



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2008

No. 379

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL, INTERESADOS EN PARTICIPAR DURANTE LA CONSULTA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA REFORMA ENERGÉTICA, “RESPONSABLES DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN” 6
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
- ◆ REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL 7
- DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS PÁRRAFOS, POR UNA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, POR OTRA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 27 DE JUNIO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 9
- DELEGACIÓN XOCHIMILCO**
- ◆ LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO 11
- PROCURADURÍA SOCIAL**
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL *OLLIN CALLAN* CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO FISCAL 2008 12
- ◆ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, *OLLIN CALLAN*, CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, 2007 35
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL 62
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ **DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.-** CONVOCATORIA N°. 010-2008.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE 64
- ◆ **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.-** CONVOCATORIA: 014 (LOCAL).- DERRIBO Y PODA DE ARBOLES 68
- ◆ **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.-** CONVOCATORIA 003.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, DIDÁCTICO E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN 70

Continúa en la Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

◆ LAGUNA DE CUYUTLÁN LNG, S.A. DE C.V.	71
◆ PROYECTO LA YESCA, S.A. DE C.V.	72
◆ IMPRETECH INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	73
◆ HYDRO LA YESCA, S.A. DE C.V.	74
◆ SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL ESPECTÁCULO, S.A.	75
◆ VIASA, S.A. DE C.V. .- FERRETERÍA CALZADA, S.A. DE C.V.	76
◆ LLANTERA NAKASONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	78
◆ PROMOTORA DE ADMINISTRACIÓN ANCAM, S.A.P.I. DE C.V. (LA “ <u>SOCIEDAD</u> ”)	79
◆ BUSINESS LINKS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	80
◆ CYCMATEC S.A. DE C.V.	80
◆ INMOBILIARIA NÉCTAR TROPICAL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN	81
◆ AVISO	82



JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1; 7 en sus fracciones V y VI; 89 fracción I; 90 y 93 fracción II, todos ellos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población; así como regular y controlar el uso de la vialidad, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, ciclistas, conductores y usuarios.

...

Artículo 7.-...

I.- a IV.- ...

V.- Elaborar y someter a aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que deberá ajustarse a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. La Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y para su actualización, acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario.

VI.- Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público;

VII.- a XLVIII.- ...

Artículo 89.-...

I.- La aplicación de políticas que atiendan a una mejor utilización de la vialidad, así como del tránsito de personas, ciclistas y vehículos.

II.- a la IX.- ...

Artículo 90.- La vía pública en lo referente a la vialidad se integra de un conjunto de elementos cuya función es permitir el tránsito de vehículos, ciclistas y peatones, así como facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad.

Artículo 93.-...

I.- ...

II.- Que en el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal considere prioritario vialidades o carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas y el fomento de la infraestructura del transporte masivo, corredores viales metropolitanos, red emergente y derechos de vía.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona el término ciclista en el artículo 2, la fracción X al artículo 89 y, se adiciona un párrafo tercero al artículo 126 recorriéndose el texto de los actuales tercero y cuarto, reformándose además el nuevo párrafo cuarto, todos ellos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.-...

Administración Pública: a Centro de Transferencia Modal: ...

Ciclista: Toda persona que se traslada de un lugar a otro a bordo de una bicicleta.

Cierre de Circuito: a Vialidad: ...

Artículo 89.- ...

I.- a IX.- ...

X.- El diseño y aplicación de medidas para garantizar que las ciclo vías sean seguras, directas, continuas, con interconexión con los distintos sistemas de transporte público y que cuenten con la señalización debida.

Artículo 126.- ...

...

Asimismo, deberán disponer de las instalaciones necesarias para proporcionar el servicio de manera segura a los usuarios de bicicletas.

Las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, que brinden servicio público de estacionamiento, deberán instalar el mobiliario adecuado, para brindar servicio preferencial a las personas con capacidades diferentes y para usuarios de bicicletas.

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.- POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ ,PRESIDENTE, SECRETARIO, DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, SECRETARIO, DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- (Firmas).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C. Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido al presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal , en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2008.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**



EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS BASES CUARTA, INCISO C), Y SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA REFORMA ENERGÉTICA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 19 DE JUNIO DE 2008 POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



CONVOCAN

A los ciudadanos mexicanos del Distrito Federal, interesados en participar durante la Consulta Ciudadana del Distrito Federal sobre la Reforma Energética, como

RESPONSABLES DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

PARA DESEMPEÑAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ✓ Recibir la documentación y los materiales necesarios para el funcionamiento de la Mesa Receptora de Opinión.
- ✓ Instalar y clausurar las Mesas Receptoras de Opinión.
- ✓ Recibir las opiniones y registrar a los ciudadanos que participen en la consulta sobre la Reforma Energética.
- ✓ Realizar la clasificación y el conteo de las opiniones de los ciudadanos que participen en la consulta sobre la Reforma Energética.
- ✓ Levantar el acta de Mesa Receptora de Opinión.
- ✓ Entregar el paquete con la documentación y los materiales electorales a la instancia correspondiente, al término de la jornada de consulta ciudadana.
- ✓ Las demás que les confieran las autoridades convocantes.

1. REQUISITOS

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar con fotografía con domicilio del Distrito Federal.
- b) Presentar solicitud conforme a la presente convocatoria, anexando copia de su credencial para votar con fotografía.
- c) Recibir la capacitación correspondiente para el desempeño de las actividades, de conformidad con el calendario que se hará del conocimiento del solicitante al momento de su registro.

2. REGISTRO DE SOLICITANTES

- Los ciudadanos mexicanos del Distrito Federal que estén interesados en participar durante la Consulta Ciudadana del Distrito Federal sobre la Reforma Energética como responsables de Mesas Receptoras de Opinión podrán registrarse en cualquiera de las cuarenta sedes distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).
- El registro se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 25 de julio de 2008, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- La solicitud de registro, señalada en el numeral 1, inciso b) de la presente convocatoria será proporcionada al momento de solicitar el registro, en la sede distrital correspondiente.

3. AVISO DE DESIGNACIÓN

- Entre el 17 al 26 de julio, el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicarán a los ciudadanos que presentaron la solicitud y tomaron el curso correspondiente, su asignación a la Mesa Receptora de la Opinión en la cual participarán como Responsables de MRO.
- El aviso se realizará a través de listados que se fijarán en los estrados de las sedes distritales del IEDF, y por los medios que se estimen pertinentes.
- Asimismo, se dará aviso del lugar, las fechas y los horarios para acudir a recibir el taller de capacitación correspondiente.

4. INDICACIONES GENERALES

- Los ciudadanos interesados, podrán acudir a la sede distrital del IEDF más cercana a su domicilio para solicitar más información.
- En principio, todos los solicitantes serán registrados como candidatos a ocupar el cargo de Responsables de Mesa Receptora de Opinión.
- Las autoridades convocantes designarán conforme a la presente y a los mecanismos que se determinen para tal efecto, a los ciudadanos que hayan tomado el curso de capacitación, como Responsables de Mesa Receptora de Opinión.
- Quienes cumplan con estos requisitos y no resulten asignados formarán parte de una lista de reserva.
- El periodo para recibir la capacitación será a partir de la publicación de la presente y hasta el 26 de julio.
- Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con la asesoría del IEDF.

5. SEDES DISTRITALES DEL IEDF

DTO.	DELEGACIÓN	DOMICILIOS Y TELÉFONOS	DTO.	DELEGACIÓN	DOMICILIOS Y TELÉFONOS
I	GUSTAVO A. MADERO	1ª Privada de Venustiano Carranza # 7, Col. Cuauhtépec El Alto, C.P. 07020. Tel.: 5323-1148	XXI	CUAJIMALPA - ALVARO OBREGÓN	Av. Artesaga y Salazar núm. 453 (antes 28), Col. El Contadero, C.P. 05200. Tel.: 5813-8517
II	GUSTAVO A. MADERO	Río Bamba # 876, Col. Lindavista, C.P. 07300. Tel.: 5754-5703	XXII	IZTAPALAPA	Matamoros # 156, Col. Barrio San Miguel, C.P. 09360. Tel.: 5612-2099
III	AZCAPOTZALCO	Tacapañ (San Isidro) # 202-D, Col. Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760. Tel.: 5553-7538	XXIII	IZTAPALAPA	Francisco Sarabia # 17-A, Pueblo de Santa Martha Acatitla, C.P. 09510. Tel.: 5732-0429
IV	GUSTAVO A. MADERO	Calle 311 # 30, Col. Unidad Habitacional El Coyol, C.P. 07420. Tel.: 5737-3396	XXIV	IZTAPALAPA	Cuauhtémoc # 6, 1er Piso, Col. Barrio San Pablo, C.P. 09000. Tel.: 5685-8020
V	AZCAPOTZALCO	Avenida 22 de febrero # 251, Col. Sta. Ma. Maninaco, C.P. 02050. Tel.: 5561-2674	XXV	ALVARO OBREGÓN	Camino Real a Tetelpan # 189, Col. Tetelpan, C.P. 01700. Tel.: 5681-8342
VI	GUSTAVO A. MADERO	Camino del Triunfo "A" # 12, Col. Campestre Aragón, C.P. 07530. Tel.: 5753-3689	XXVI	IZTAPALAPA	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, 1er. piso, Col. 2da. Ampliación de Santiago Acahuatltepec, C.P. 09609. Tel.: 5832-2873
VII	GUSTAVO A. MADERO	Calleada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, C.P. 07800, 55 77 88 96	XXVII	COYOACÁN	Xicotlacoatl # 175, Col. Del Carmen, C.P. 04100. Tel.: 5805-0013
VIII	GUSTAVO A. MADERO	Av. 603 # 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970. Tel.: 5766-8781	XXVIII	IZTAPALAPA	Circulo de Bahamas # 177, Col. Lomas Estrella, 1ª Sección, C.P. 09890. Tel.: 5607-9605
IX	MIGUEL HIDALGO	Golfo de Riga No. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Té: 50 82 89 53	XXIX	IZTAPALAPA	Calle Nardo # 26, Col. Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710. Tel.: 5642-7014
X	CUAUHTÉMOC	Maple # 80, Col. Santa Ma. Insurgentes, C.P. 06430. Tel.: 5583-8337	XXX	COYOACÁN	Canal de Miramontes # 2196, esq. con Retorno 18, Col. Avante, C.P. 04460. Tel.: 5544-2572
XI	VENUSTIANO CARRANZA	Huichapan # 20, Col. Ampliación Michoacana, C.P. 15250. Tel.: 5702-4010	XXXI	COYOACÁN	Luis Murillo # 1, Col. Bosques de Tlatameya, C.P. 04730. Tel.: 5528-7504
XII	VENUSTIANO CARRANZA	Boulevard Puerto Aéreo # 81, Col. Federal, C.P. 15700. Tel.: 5786-1732	XXXII	IZTAPALAPA	Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, Col. Puente Blanco, C.P. 09770. Tel.: 5642-7216
XIII	CUAUHTÉMOC	Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Té: 55 35 62 89	XXXIII	MAGDALENA CONTRERAS	Santiago # 493, Col. Lomas Quebradas, C. P. 10000. Tel.: 5668-3617
XIV	MIGUEL HIDALGO - CUAUHTÉMOC	Golfo de Riga No. 34, Col. Tacuba, C.P. 11410, Té: 5389-7244	XXXIV	MILPA ALTA - TLÁHUAC	Cuauhtémoc # 20-B, Pueblo de San Pedro Alocpan, C.P. 12200. Tel.: 5844-2569
XV	IZTACALCO	Oriente 243-B, núm. 101, Col. Agrícola Oriental, C.P. 08550. Tel.: 5558-7863	XXXV	TLÁHUAC	Av. Juárez # 36, Col. Pueblo de Santiago Zapotitlán, C.P. 13300. Tel.: 5841-4552
XVI	IZTACALCO	Av. Santiago # 138, Col. Barrio de Santiago Sur, C.P. 08800. Tel.: 5698-4232	XXXVI	XOCHIMILCO	Calle 5 de Mayo # 94, Barrio Xaltocán, C.P. 16090. Tel.: 5676-4156
XVII	BENITO JUÁREZ	Alhambra No. 416, Colonia Portales, C.P. 03300, Té: 56 72 55 67	XXXVII	TLALPAN	Carretera Picacho Ajusco # 582, Col. Jardines del Ajusco, C.P. 14200. Tel.: 5630-2109
XVIII	ALVARO OBREGÓN	Av. Santa Lucía # 1087, Col. Colina Del Sur, C.P. 01290. Tel.: 5423-1053	XXXVIII	TLALPAN	Tesoreros No. 35, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Té: 5666-4656
XIX	IZTAPALAPA	Gral. Antonio León # 274, Col. Juan Escutia, C.P. 09100. Tel.: 5773-1880	XXXIX	XOCHIMILCO	Pera Verdifal # 170, Col. Paseos del Sur, C.P. 16010. Tel.: 5653-9380
XX	BENITO JUÁREZ - ALVARO OBREGÓN	Barranca del Muerto # 550, Col. Los Alpes, C.P. 01010. Tel.: 5651-2210	XL	TLALPAN	Matamoros # 283, Col. La Joya, C.P. 14000. Tel.: 5573-4710

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARCELO ÉBRARD CASAUBON

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ALDF IV LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO CIRIGO VÁSQUEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C. Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 segundo párrafo, 87, 89, 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 15 fracción III, 16 fracción IV, 25 fracciones I, II, XIV, XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 9º del Acuerdo que fija las bases para el funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, considerando la necesidad de reafirmar los principios de certeza y seguridad jurídica para el manejo transparente y responsable de la norma; así como para facilitar su interpretación y aplicación, tengo a bien expedir las siguientes:

REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO 2º.

VII.- Derogado

ARTÍCULO 5º.

IV.- Actualizar el Padrón de oferentes por demarcación territorial a través del Sistema de Mercados sobre Ruedas del Distrito Federal;

ARTÍCULO 6º.

II.- Realizar la solicitud de autorización al Órgano Político Administrativo correspondiente, para la ubicación de los Mercados previa opinión que emita la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para facilitar el tránsito de personas y vehículos en las vías de uso común.

ARTÍCULO 7º.

a).- Un Coordinador, que se encargará de cuidar que la organización y funcionamiento del Mercado se realice conforme a los lineamientos establecidos, además tendrá tareas de vigilar que los oferentes cumplan con las disposiciones que norman el funcionamiento del Mercado de la ruta.

b).- Derogado

Habrán Supervisores que vigilarán la organización y el funcionamiento de las rutas de los Mercados sobre Ruedas que se les asignen, así como la labor del personal mencionado adscrito a cada ruta.

ARTÍCULO 8º. En cada ruta deberá haber por lo menos una báscula de repeso, la cual se colocara desde el inicio de labores en lugar de fácil acceso para el consumidor.

También podrá contar con un equipo de sonido, el cual deberá operarse por personal oficial exclusivamente.

Asimismo se colocara un módulo o buzón de quejas para que la Dirección General de manera Institucional se coordine con la Procuraduría Federal del Consumidor, para que ésta vigile que los oferentes expendan mercancías de calidad con peso exacto.

ARTÍCULO 10º.

I.- Presentar solicitud dirigida a la Dirección General en los formatos que sean expedidos por ésta, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento
- b) Comprobante de domicilio
- c) Identificación oficial con fotografía
- d) CURP
- e) RFC
- f) 3 fotografías tamaño credencial blanco y negro

Los documentos señalados del a) al e) se presentarán en original y copia para cotejo.

III.- También proporcionara datos personales y dos fotografías tamaño infantil blanco y negro de sus empleados o dependientes que vayan a acreditar para expender en el puesto correspondiente.

La autoridad ante quien se presente la solicitud por motivos de fallecimiento o ausencia del titular podrá requerir al solicitante la información y comprobantes que considere necesarios en atención al trámite, observando el Procedimiento Administrativo de que se trate.

ARTICULO 23°. La Dirección General elaborará y presentará para su aprobación, el presupuesto anual del Programa del Sistema de Comercialización, mismo que aplicara la Unidad Administrativa correspondiente una vez autorizado.

ARTICULO 24°. Por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que generan los Mercados sobre Ruedas, la autoridad competente establecerá la forma para que los oferentes, de cada punto de venta, contribuyan con la parte proporcional que les corresponda, por dicho servicio de acuerdo a lo calculado por la autoridad competente, conforme a lo previsto en el numeral 265 del Código Financiero del Distrito Federal.

TRANSITORIOS.

Tercero.- En cuanto a las obligaciones a que se refiere el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal, estas, se cumplirán en los términos del ordenamiento y corresponderá su aplicación a las Instancias con facultades.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento; **Delegación Gustavo A. Madero; Jefatura Delegacional**)

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS PÁRRAFOS, POR UNA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, POR OTRA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 27 DE JUNIO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LUIS MENESES MURILLO, encargado del despacho de la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LI, LIV, LVI, LIX, LX, LXXI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 25, fracción I, y 122, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Transitorio Vigésimo Cuarto, numerales 1 y 5, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”;

Que la situación económica por la que atraviesa el país ha generado incrementos en los precios de los materiales de construcción, lo cual ha repercutido en mayores costos de mantenimiento de escuelas.

Que las condiciones de deterioro que presenta un gran número de escuelas de la Demarcación así como las peticiones presentadas por directivos y padres de familia para que se apoye el mejoramiento de los planteles, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS PÁRRAFOS, POR UNA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, POR OTRA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 27 DE JUNIO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- SE REFORMA la Regla 6. Intitulada “PROGRAMA EMERGENTE DE MEJORAMIENTO DE ESCUELAS (PEME)”, de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2008, publicadas el 31 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

6. ...

...

...

Objetivos y alcances

...

Otorgar hasta 70 mil pesos en efectivo a las asociaciones de padres de familia de los planteles de educación pública básica seleccionados con el fin de corregir su deterioro y atender las necesidades urgentes de mejoramiento en sus condiciones de seguridad y funcionalidad.

...

...

Programación presupuestal

Erogar al menos \$5 millones de pesos, de acuerdo con el proyecto de POA 2008.

... (Los párrafos siguientes al inmediato anterior reformado de la presente Regla de Operación número 6. permanecen sin cambios)

Artículo Segundo.- SE DEROGA el párrafo trece, con sus cuatro puntos, correspondiente a los “Requisitos para madres solteras en situación de abandono”, de la Regla Intitulada “PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS GRATUITAS PARA ADULTOS MAYORES DE 60 A 69 AÑOS 11 MESES Y GRUPOS VULNERABLES EN GUSTAVO A. MADERO”, de las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias”, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicadas el 27 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- SE ADICIONAN dos párrafos con sus puntos, a la Regla Intitulada “PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS GRATUITAS PARA ADULTOS MAYORES DE 60 A 69 AÑOS 11 MESES Y GRUPOS VULNERABLES EN GUSTAVO A. MADERO”, de las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias”, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicadas el 27 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

... (Del párrafo primero al párrafo doce permanecen sin modificaciones)

Requisitos para madres solteras

- Copia de actas de nacimiento del o los hijos e hijas que tengan exclusivamente cuyos apellidos paterno y materno sean de la madre
- Copia de credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Formato bajo protesta de decir verdad donde quede de manifiesto su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, en la que afirmen no recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o Delegacional, por su condición de madre soltera

Requisitos para madres en situación de abandono

- Copia de actas de nacimiento del o los hijos e hijas
- Copia de credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la situación de abandono en que se encuentra la solicitante, incluyendo la firma autógrafa de dos testigos que confirmen su situación. Se deberá anexar al formato copia de identificación oficial, preferentemente credencial de elector de los dos testigos

... (Los párrafos del catorce en adelante de la presente Regla de Operación permanecen sin cambios)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones a las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Jefatura Delegacional del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN
DE LOS ASUNTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO.**

(Firma)

**LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en el artículo 39, fracción XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 18, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D16-17/04 emitido por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO

- 1.- Elaboración del Programa Anual de Prestadores de Servicio por Sueldos Asimilables (Autogenerados)
- 2.- Contratación de Prestadores de Servicio por Sueldos Asimilables, mediante el mecanismo de aplicación automática (Autogenerados)
- 3.- Elaboración de nómina Autogenerados "Asimilable a Salarios, Pago Fijo"
- 4.- Elaboración de nómina de Cendis "Tipo de pago 11"
- 5.- Elaboración de nóminas Autogenerados "Asimilable a Salarios, 70/30"
- 6.- Elaboración de nómina de Recursos Fiscales "Asesoría tipo de pago 00"
- 7.- Suministro de Combustible por Bitácora
- 8.- Suministro de Combustible por Listado
- 9.- Atención e inscripción a usuarios
- 10.- Mantenimiento del Agua de la Alberca (Centro Deportivo Xochimilco)
- 11.- Planeación, Organización y realización de actividades de Natación
- 12.- Reducción de cuotas a usuarios de escasa capacidad económica
- 13.- Solicitud de autorización de cuotas y conceptos

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 20 de junio de 2008.

(Firma)

Biol. Adolfo Uriel González Monzón
Jefe Delegacional

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO FISCAL 2008

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que se publicó el Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social **OLLIN CALLAN** con *Unidad en Movimiento*, sus Lineamientos y Mecanismos de Operación, Ejercicio 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de agosto de 2007, así como la fe de erratas y Modificaciones publicadas por el mismo medio el 29 de agosto de 2007 y el 3 de marzo de 2008 respectivamente, con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y atendiendo al numeral 1 del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

Que es manifiesta la deteriorada situación social y física existente en las unidades habitacionales, cuyos requerimientos de atención y apoyo oficial motivan la intervención y el acercamiento derivados de la aplicación del propio Programa Social,

Que, a partir de un diagnóstico de los ejercicios 2001 al 2006 del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) y del ejercicio 2007 del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social **OLLIN CALLAN** Con *Unidad en Movimiento*, se consideró necesario reforzar el trabajo social y de organización con los habitantes de las unidades habitacionales, además de incorporar un trabajo interinstitucional para llevar a éstas los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Y que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal aprobó estos Lineamientos y Mecanismos de Operación, mediante el acuerdo número O/97/517 firmado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, y los modificó mediante el acuerdo O/99/523 de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL **OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO**, EJERCICIO FISCAL 2008

1. ANTECEDENTES

Desde el momento en que, en el año 2001, se expusieron las razones que dieron origen al Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), y éste quedara a cargo de la Procuraduría Social, ya era notable el decaimiento real y profundo que presentaba un amplio grupo de conjuntos habitacionales de la ciudad, principalmente los correspondientes a la categoría de interés social, muchos de los cuales rebasaban el medio siglo de antigüedad. Durante décadas estos conjuntos habitacionales no recibieron apoyo alguno por parte del gobierno de la ciudad, lo que les colocó en una ruta ineludible de paulatino pero seguro deterioro.

Como los expertos indican, al desgaste físico de los inmuebles y el equipamiento urbano de las unidades habitacionales le acompañó la afectación en la calidad de vida de la población habitante en ellas, incluido el debilitamiento del tejido social.

La situación deficitaria y de desgaste físico y social, que va de leve a grave y muy grave, abarca a prácticamente todo el universo de unidades habitacionales de interés social. Esa situación observable a simple vista está confirmada por los estudios e investigaciones que se han hecho sobre esa problemática aguda de la Ciudad de México.

No obstante el valor de lo hecho por el PRUH en los seis años que tuvo de ejercicio, de 2001 a 2006, el panorama de quebranto social en los conjuntos habitacionales casi no se había modificado al momento de establecer, en 2007, el Programa Social para las Unidades Habitacionales OLLIN CALLAN *Con Unidad en Movimiento*.

Es decir, en la actualidad no sólo sigue siendo necesario continuar los esfuerzos para atender esta problemática sino se requiere de incrementarlos significativamente, pues los principales problemas que agobian a las unidades habitacionales siguen siendo los siguientes:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) Una multiplicidad de problemas de convivencia.
- 3) Falta de responsabilidad y participación en la solución de problemas.
- 4) Desconocimiento del régimen de propiedad en condominio.
- 5) Incumplimiento y desconocimiento del marco normativo cívico y ciudadano.
- 6) Anarquía y alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas comunes en las unidades habitacionales.
- 7) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes y espacios públicos
- 8) Desorganización social y administrativa.
- 9) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 10) Un acusado deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 11) Desatención hacia los grupos vulnerables de población (niños, ancianos, discapacitados, madres solteras, etcétera).

En esas circunstancias el objetivo de mejorar las condiciones en las que se encuentran esos espacios de vivienda resulta tan ambicioso y complejo como necesario e irrenunciable en términos de equidad para sus habitantes.

2. PRESENTACIÓN

Con base en lo anterior y con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales, la Procuraduría Social del Distrito Federal diseñó el **Programa Social para las Unidades Habitacionales OLLIN CALLAN *Con Unidad en Movimiento***, basado en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia redistributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, sustentabilidad, participación, transparencia y efectividad.

Como se indicó antes, este Programa tiene por antecedente el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), que la Procuraduría Social ejecutó en el periodo 2001-2006 mediante el cual se ejerció un monto acumulado de \$540 millones 279 mil 136 pesos, con el que se realizó un total de 6 mil 227 acciones durante esos años en beneficio de 1 mil 326 unidades habitacionales.

Por su parte en el Programa Social para las Unidades Habitacionales OLLIN CALLAN 2007, se ejercieron \$84'175,577.20 (Ochenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.), en 818 unidades habitacionales en 2007; y, \$35,447,510.14 (Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos diez pesos 14/100 M.N.), en 224 unidades habitacionales en 2008; con lo anterior, se favoreció a un total de 1,042 unidades habitacionales con un monto total de \$119'623,087.00 (Ciento diecinueve millones seiscientos veintitrés mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social *OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento*, se realiza mediante una estrategia interinstitucional a través de la cual se atenderán en este año 2008, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales; con el fin de convertir el Programa en un instrumento fundamental de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, dirigida a la población de las unidades habitacionales que representa la tercera parte del total que habita en esta Ciudad.

Este Programa funciona a partir de tres fuentes de apoyo, que son:

- ☞ Las políticas públicas, los servicios y programas sociales, que desarrollan los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyos apoyos y recursos se canalizarán a los habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal.
- ☞ Los beneficios económicos que otorga la Procuraduría Social a las unidades habitacionales con el objetivo de renovar y dar mantenimiento a sus áreas comunes.
- ☞ La participación y experiencia de los habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal como base para un ejercicio de corresponsabilidad social.

La política social del Gobierno del Distrito Federal tiene como objetivo posibilitar el cumplimiento del conjunto de derechos sociales definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes y normas de aplicación en la Ciudad de México, para ello diseñó un conjunto de programas encaminados a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación.

A través del Programa se facilitará la participación de los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal para acercar los programas y servicios que cada uno ofrece, a la población de las unidades habitacionales y de esta manera contribuir a su desarrollo social.

Asimismo, mediante Comités Ciudadanos de Administración y de Supervisión electos en Asamblea Ciudadana, los habitantes de las unidades habitacionales destinarán los recursos públicos asignados conforme a estos lineamientos, a realizar trabajos de mantenimiento, mejoramiento y desarrollo social en las áreas comunes de su unidad habitacional de acuerdo a sus propias necesidades y requerimientos.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las unidades habitacionales de interés social en el Distrito Federal, con acciones dirigidas a construir una comunidad sustentable, democrática, participativa, sana, creadora, con identidad, educadora, tolerante, segura, en armonía con el medio ambiente, autogestiva y fortalecida.

Objetivos Específicos

- a) Impulsar obras de acondicionamiento, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones, así como de desarrollo social en las áreas comunes de las unidades habitacionales del Distrito Federal.
- b) Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio ambiental.
- c) Articular las distintas acciones sociales de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, para promover el desarrollo social, ambiental y cultural en las unidades habitacionales.
- d) Fomentar la participación de los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones, la administración y la supervisión ciudadana.
- e) Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.
- f) Fomentar la conciencia de los condóminos que habitan zonas de riesgo geológico y meteorológico.
- g) Consolidar y fortalecer la vida condominial a través del fomento de los valores de la convivencia: tolerancia, respeto, cooperación y participación.
- h) Fomentar el cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio para Inmuebles del Distrito Federal.
- i) Coadyuvar en la formalización de la organización interna de las unidades habitacionales para llegar a su constitución bajo el régimen de propiedad en condominio.

4. EJES DE ACCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, *OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO*, 2008.

Se definirán colectivamente las acciones de desarrollo social que se realizarán en la unidad habitacional y tendrán como objetivo principal lograr un proceso autogestivo de mejoramiento en la calidad de vida para todas y todos sus habitantes.

Es tan importante como necesaria la conformación en cada unidad habitacional de una Comisión de Procuración Social para la ejecución de acciones e iniciativas de atención a la problemática social, habitacional y de organización condominal, pues son tareas que recaen sustantivamente en los propios habitantes de las unidades habitacionales en donde la Procuraduría juega un papel de coadyuvancia, asesoría y facilitación.

Para el logro de los objetivos, la operación y el desarrollo del Programa, se definieron los siguientes ejes de acción, cuyo despliegue requiere hacerse en estrecha colaboración con las dependencias del Gobierno de la Ciudad, según corresponda a la naturaleza de cada eje:

Unidad Habitacional digna

Con los recursos para el mejoramiento físico de las unidades habitacionales, se podrán apoyar acciones dirigidas a la recuperación del espacio público y la creación de áreas de encuentro y convivencia, y se rescatará el valor histórico, estético y arquitectónico de sus edificaciones para mejorar la imagen urbana.

Unidad Habitacional amigable, respetuosa y ordenada

Se desarrollará un amplio programa de fomento a la cultura condominal para crear condiciones para una convivencia pacífica y organizada en las unidades habitacionales, que se apropie de los espacios comunes, integradora, respetuosa, incluyente, solidaria, tolerante y participativa; que tenga como núcleo principal a la familia en su diversidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres específicamente.

Se buscará mejorar la intervención de la Procuraduría en la aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio y se promoverá el conocimiento comunitario de ésta; se impulsará un plan ordenador de la situación administrativa de las unidades habitacionales y para el cumplimiento de las responsabilidades que tienen sus habitantes con la unidad.

Unidad Habitacional con equidad de género

Se realizarán acciones para fomentar las relaciones armónicas equitativas entre hombres y mujeres, para promover una cultura en la que se erradique toda clase de discriminación y violencia dirigida contra las mujeres, que apoye el fortalecimiento de su autoestima y su valoración social.

Unidad Habitacional tolerante

Se impulsarán procesos que contribuyan a la solución pacífica de conflictos en la comunidad, a la prevención de la violencia familiar y al mejoramiento general de la calidad de las relaciones comunitarias entre todos los habitantes.

Unidad Habitacional sustentable

Se promoverá la restauración del equilibrio ambiental en las unidades habitacionales; se impulsará el uso de tecnologías ambientales alternativas, se apoyarán soluciones ambientalmente apropiadas y adecuadas para el manejo del agua y la basura, así como el programa de techos verdes y el rescate de áreas verdes, entre otras actividades.

Unidad Habitacional cultural

Se apoyarán las iniciativas que promuevan el desarrollo de la creatividad y el talento artístico de los habitantes de la unidad habitacional, así como las que refuercen los símbolos de identidad y las que revaloren a las áreas comunes como un patrimonio colectivo que debe cuidarse, fomentando con ello nuevas formas de convivencia con respeto a la diversidad y la integración intergeneracional. Se promoverá y apoyará el desarrollo de talleres para la formación de grupos culturales en cada unidad y la presentación de eventos y actividades artísticas.

Unidad Habitacional protegida

Conjuntamente con los vecinos se considerarán las condiciones de riesgo de los espacios habitacionales, se fomentará y sensibilizará a los habitantes de las unidades habitacionales sobre la importancia de tener medidas de prevención y protección civil para salvaguardar su integridad física.

Se elaborará un Atlas de Riesgo de las Unidades Habitacionales.

Unidad Habitacional sana

Se impulsarán acciones de promoción, prevención y atención para la salud; se desarrollarán acciones para la capacitación vecinal en la salud; se promoverán jornadas de salud y canalizaciones al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de México; con énfasis en la atención a mujeres, niños y adultos mayores.

Unidad Habitacional educadora

Se buscará, transformar a las unidades habitacionales en espacios propicios para la educación de los niños, jóvenes y adultos; para lo cual se apoyarán e impulsarán diversos programas, como los dirigidos a abatir el analfabetismo, o los orientados a promover la educación media superior, entre otros.

Unidad Habitacional productiva

Se impulsará la organización comunitaria o familiar para la promoción de proyectos productivos, para apoyar a personas desempleadas o grupos poblacionales en situación de precariedad económica. Énfasis especial merecerán todas las mujeres jefas de familia, jóvenes y adultos mayores.

Unidad Habitacional segura

Se impulsarán programas de prevención del delito y capacitación para la vigilancia condominal en general, así como medidas de protección específica hacia los grupos más agredidos, tales como mujeres, adultos mayores y población infantil.

Unidad Habitacional deportiva

Se promoverán espacios y actividades deportivas para todos los grupos de edad y sectores que las habitan y se organizarán torneos deportivos entre las unidades habitacionales.

Unidad Habitacional con patrimonio seguro

Se promoverán acciones para otorgar certeza y seguridad jurídica al patrimonio de sus habitantes.

Unidad Habitacional promotora del derecho a la ciudad

Se realizará una campaña permanente de información, concientización y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se traducen en el derecho a esta Ciudad.

5. METAS

Para el ejercicio 2008 se tiene programada la meta de apoyar a 671 unidades habitacionales, mediante la ejecución de acciones sociales para promover y fortalecer la organización condominal, acercar los programas sociales para atender una diversidad de necesidades y demandas, y de asignar un recurso para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas comunes de cada unidad habitacional.

6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio 2008 el Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$73'222,210.00 (setenta y tres millones doscientos veintidós mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.)

Dicho recurso se entregará de manera directa a los Comités de Administración de las unidades habitacionales, a través de la partida presupuestal 4105, que tiene el carácter de "AYUDAS".

7. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**Requisitos de acceso**

Para efectos de la asignación de los recursos, las unidades habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- o Ser de interés social, con 30 o más viviendas. Se considera de interés social a las promovidas por un organismo público: Fideur, Fovissste, Infonavit, Fonhapo, IMSS, Fividesu, Ficapro, Indeco, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares.

- Tener una antigüedad de cinco o más años.
- En caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de manera satisfactoria con los respectivos Mecanismos de Operación del Programa.
- En todos los casos, prevalecerá el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de los habitantes de la unidad habitacional.
- El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, aprobará el universo de unidades habitacionales susceptibles de ser beneficiarias de OLLIN CALLAN.

Asignación de recursos a las Unidades Habitacionales

Los recursos destinados al Programa OLLIN CALLAN 2008 serán asignados en función de los siguientes criterios:

- a. Los recursos del Programa se distribuirán de manera equitativa entre un número determinado de las unidades habitacionales del Distrito Federal que conforman el universo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social. Se establece la cantidad que corresponde a cada vivienda y el monto total que se asigna a la unidad habitacional resulta de la suma del número de viviendas que la integran.
- b. Se considerarán las asignaciones y obras realizadas en años anteriores, para determinar las necesidades actuales de las unidades habitacionales.
- c. Se establecerá una base general de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) por vivienda para cada una de las unidades habitacionales incorporadas al Programa.
- d. Se podrán incorporar al Programa, de manera excepcional y mediante solicitud expresa de los habitantes, aquellas unidades habitacionales de menos de 30 viviendas, que presenten un deterioro mayor (problemas en la estructura, en el sistema hidráulico o eléctrico) que signifique riesgos para la seguridad o integridad física de las personas; previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- e. De manera excepcional, a solicitud de los vecinos, o en el caso de unidades habitacionales de más de 1,000 viviendas, la Procuraduría Social podrá subdividir los recursos por secciones, manzanas y bloques, para facilitar la administración de los recursos.
- f. La Procuraduría Social otorgará los recursos para el apoyo a las unidades habitacionales y establecerá las normas para su aplicación, para ello se firmará un convenio de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y la titular de la Procuraduría Social. El objeto de este convenio es establecer un esquema de corresponsabilidad en el que, la Procuraduría Social del Distrito Federal y los vecinos, asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para obras de mantenimiento, mejoramiento y de desarrollo social en la unidad habitacional.
- g. En los casos de aquellas unidades habitacionales que también estén consideradas en los programas de las Delegaciones o de otras instituciones de Gobierno, las propuestas de conservación o mejoramiento podrán ser diferentes o complementarse, previa firma de un convenio.
- h. Se podrá trabajar en forma conjunta con organismos oficiales o privados, mediante convenio, para aumentar el beneficio social a las unidades habitacionales.
- i. Los habitantes de la unidad habitacional también podrán hacer aportaciones económicas u obtener apoyos adicionales con el fin de complementar los recursos asignados por el OLLIN CALLAN.

8. CONCEPTOS EN LOS CUALES SE PODRÁN UTILIZAR LOS RECURSOS

Los recursos del Programa Social deberán ser utilizados en trabajos de mantenimiento, mejoramiento y construcción de obras de desarrollo social y ambiental, así como en reparaciones en las áreas comunes, conforme al siguiente catálogo de conceptos.

Calles y Andadores	Estructuras
Banquetas	Cimientos
Pavimentos	Muros
Senderos	<i>Losas</i>
Estacionamientos	Colocación de Rejas Perimetrales del Conjunto Habitacional
Guarniciones	Bardas Perimetrales del Conjunto Habitacional
Infraestructura Hidráulica	Infraestructura Eléctrica y de Gas
Sistemas de Bombeo	Ductos de Instalaciones
Cisternas	Sistemas de Gas
Tinacos (solamente en el caso de edificios)	Instalación Eléctrica
Tanques Elevados	Alumbrado
Instalación Sanitaria	Sustitución de Luminarias
Instalación Hidráulica	
Filtros de Agua	
Equipamiento Urbano al interior de las Unidades Habitacionales en	Inmuebles (edificios)
Plazas	Vestíbulos
Patios	Escaleras
Jardines	Pasillos
Canchas Deportivas	Elevadores (mantenimiento)
Espacios Comunitarios y Culturales	Azoteas
	Fachadas
	Pintura e Impermeabilización
Sistemas de Seguridad	Cuidado del medio ambiente
Alarmas Vecinales	Manejo de Desechos Sólidos
Casetas de Vigilancia	Desarrollo de "Techos Verdes"
Circuitos Cerrados	Captación de Aguas Pluviales
Equipo de Radio Comunicación	Uso de Fuentes Alternativas de Energía
Equipamiento para Protección Civil	Conservación del Manto Freático
Automatización de Portones de Entrada	Fosas y Pozos de Absorción
	Instalación de Calentadores Solares
	Tratamiento de Aguas Grises
	Uso de Luminarias de Energía Solar

En ningún caso se podrán utilizar los recursos del Programa para la construcción de obras que infrinjan la normatividad que rige el uso de las áreas comunes condominales, ni se podrán adquirir accesorios o artículos que se entreguen a cada vivienda.

Los trabajos propuestos en la 1ª. Asamblea Ciudadana, correspondiente a la definición del proyecto de obra, no previstos en este catálogo de conceptos, se deberán dar a conocer a la Coordinación General del Programa, quien decidirá lo procedente.

9. INSTANCIAS DEL PROGRAMA

La Procuraduría Social, a través de la Coordinación de Programas Sociales, dirigirá la aplicación del OLLIN CALLAN en cada unidad habitacional.

En el esquema de trabajo para la ejecución del OLLIN CALLAN, se consideran tres instancias principales de intervención, en primer lugar están las que corresponden a las áreas de la propia Procuraduría Social, luego se hallan aquellas que requieren de la participación ciudadana y aquellas que se denominan como externas, como se describe enseguida. Las funciones de cada una de estas instancias se detallan en el Anexo I de estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

INTERNAS

Instancias de la Procuraduría Social

Coordinación General: La Coordinación General del Programa a cargo de la Coordinación de Programas Sociales, es la instancia central responsable de la planeación y operación del OLLIN CALLAN y se encargará de garantizar que se ejecute conforme a lo establecido por estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Coordinaciones Regionales: Para dar una mejor atención a los ciudadanos, la coordinación del Programa se distribuirá en siete regiones para atender las delegaciones de la Ciudad de México, en la siguiente forma:

Región I	Álvaro Obregón-Cuajimalpa-Miguel Hidalgo-Magdalena Contreras
Región II	Azcapotzalco-Gustavo A. Madero
Región III	Benito Juárez-Cuauhtémoc
Región IV	Coyoacán-Tlalpan-Xochimilco
Región V	Iztacalco-Venustiano Carranza
Región VI	Iztapalapa
Región VII	Tláhuac

Coordinaciones Zonales: A fin de optimizar la organización del Programa y hacer más expedita la tramitación administrativa, a partir de la estructura regional se distribuirán las Coordinaciones Zonales según lo requiera cada región.

Promotores: En colaboración con las demás instancias son los encargados de operar directamente el Programa y de servir de enlace para facilitar el cumplimiento de las tareas y actividades que se requiere ejecutar.

Área Técnica: La Procuraduría Social tendrá personal calificado y apoyará en el aspecto técnico las obras que se realicen en las unidades habitacionales del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Evaluación y Supervisión, la cual para efectos de los Mecanismos de Operación se denomina "Área Técnica".

EXTERNAS

Instancias de participación ciudadana y prestadores de servicios

Asambleas Ciudadanas: Constituyen la instancia decisoria de mayor jerarquía dentro del esquema de presupuesto participativo con el que opera el Programa, se integran con los vecinos que a ellas asisten y participan, se encargan de establecer en definitiva en qué se usarán los recursos económicos y de elegir a quienes se encargarán de administrarlos y de vigilar que los trabajos se cumplan correctamente.

Comité de Administración: En representación otorgada por los vecinos mediante elección, es el encargado de manejar los recursos que otorga la Procuraduría Social, así como de hacer las contrataciones y compras que requieran los proyectos de la unidad habitacional dentro del Programa.

Comité de Supervisión: Conformado también por elección de los vecinos, le corresponde, conjuntamente con el Área Técnica, hacer el seguimiento del proyecto de obra y vigilar que los trabajos se cumplan debidamente en tiempo y forma.

Comisión de Procuración Social: Se conforma mediante la participación voluntaria de vecinas y vecinos que no requieren ser electos para participar en ella, y tienen como objetivo, con el apoyo de la Procuraduría Social, promover y desarrollar los ejes de acción social del OLLIN CALLAN.

Subcomisiones de Procuración Social: Son parte de la Comisión de Procuración Social, estarán organizadas por temas y serán las encargadas de promover y realizar las acciones de desarrollo social, con la intervención y el apoyo de los Promotores de la Procuraduría Social.

Prestadores de Servicios: Son las personas físicas o morales encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada unidad habitacional. La Procuraduría Social elaborará un Padrón de Prestadores de Servicios que incluirá a personas físicas y morales que soliciten su incorporación, cubran los requisitos para demostrar su capacidad técnica y presenten la documentación que les sea requerida. (Anexo I)

La Procuraduría Social mantendrá siempre abierta la incorporación a este padrón a quienes cumplan con lo indicado.

10. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar el conjunto de acciones y actividades que el Programa considera, involucra, como se señala en el punto 9 de estos Lineamientos, una serie de instancias externas e internas a la Procuraduría Social e implica establecer compromisos de participación y coordinación entre todas las partes; esto se logra mediante un proceso de instrumentación del Programa en tres dimensiones básicas de operación conectadas entre sí, estas son:

Elaboración del diagnóstico y definición de acciones físicas y sociales

Mediante Asambleas Ciudadanas la comunidad de cada unidad habitacional con apoyo de la Procuraduría Social establece los trabajos a realizar y las acciones de atención social a seguir.

Ejecución de las acciones sociales

La realización de acciones sociales se hace a través del trabajo de cada Comisión y SubComisiones de Procuración Social que, con el apoyo de los Promotores de la Procuraduría Social, se encargan de organizar las actividades, gestionar apoyos ante otras instituciones, hacer la difusión entre los vecinos y desarrollar las tareas.

Ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico

En un proceso de corresponsabilidad acordada formalmente entre los involucrados para la realización de los Proyectos de Obra, los trabajos se ejecutan con una cuidadosa vigilancia de los vecinos y la Procuraduría Social para cumplir en tiempo y forma cada proyecto.

Los procedimientos de instrumentación se detallan en el Anexo II de estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa tiene como eje central la participación ciudadana. Es uno de los pocos programas con **presupuesto participativo** que existen, incluso, dentro del conjunto de los programas sociales a cargo de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por ello, uno de sus principios fundamentales es la corresponsabilidad.

Es a través de las Asambleas Ciudadanas que los habitantes de la unidad habitacional deciden colectivamente las acciones que se van a realizar con el recurso asignado, conforme a sus necesidades prioritarias y los criterios establecidos por los Mecanismos de Operación del Programa.

En este sentido, los ciudadanos que participen en la ejecución del Programa, a través de la Comisión y Subcomisiones de Procuración Social, serán los responsables de coordinar una serie de actividades en beneficio de la organización y sana convivencia de los habitantes de las unidades habitacionales.

Los ciudadanos que participen a través de los Comités de Administración, serán los encargados de administrar el recurso asignado.

Por su parte, los miembros de los Comités de Supervisión, serán los encargados de vigilar el avance de la obra, entre otras actividades relacionadas con la ejecución de los trabajos.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

El Programa busca contribuir a que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho a una vivienda digna. Además, siendo la Procuraduría Social la instancia de gobierno legalmente facultada para promover la defensa de los derechos sociales de los capitalinos, resulta importante que los habitantes de las unidades habitacionales inscritas en el Programa puedan exigir el cumplimiento cabal de los objetivos del mismo, así como denunciar cualquier tipo de irregularidad en su ejecución, contando con los mecanismos necesarios para hacer exigible su derecho a la vivienda digna.

Los habitantes de las unidades habitacionales inscritas en el Programa podrán exigir el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad, una vez que haya sido firmado por las partes involucradas, conforme a lo establecido en estos Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento, ejercicio 2008.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Los ciudadanos que así lo requieran, podrán presentar una queja o denuncia en el teléfono 5209-6628 de la Coordinación del Programa, cuando consideren que la actuación de algún Coordinador o un Promotor de OLLIN CALLAN, no esté respetando lo establecido en los Mecanismos de Operación del Programa o incumpliendo el Convenio de Corresponsabilidad firmado. De no ser atendida esa queja, podrán reportarlo a LOCATEL 5658-1111, o también al teléfono 5564-6884 de la Contraloría Interna de la Procuraduría Social o acudir personalmente a la oficina de la misma en Calle Zacatecas No. 4 (casi esquina con Av. Cuauhtémoc) Col. Roma, D.F.

Cuando se trate de quejas de otras características, los ciudadanos podrán presentarlas directamente a la titular de la Procuraduría Social.

Conforme a la normatividad aplicable la dependencia deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En todo momento la ejecución del Programa OLLIN CALLAN deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. que a la letra establece:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Procuraduría Social convocará a asambleas ciudadanas periódicas en cada unidad habitacional para informar, coordinar y evaluar todas las acciones desarrolladas en la ejecución de OLLIN CALLAN.

Además se dará un puntual seguimiento a la ejecución del Programa en el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, independientemente del procedimiento de seguimiento y supervisión de las obras, descrito en estos Mecanismos de Operación.

Por otra parte, la Procuraduría Social evaluará anualmente el impacto social del Programa en las unidades habitacionales donde intervino, procurando que en ese proceso participen instituciones y/o universidades de reconocido prestigio.

13. ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN

A fin de que tengan efecto los Lineamientos y Mecanismos de Operación establecidos en este documento, la Coordinación de Programas Sociales debe someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno, y la Procuraduría Social se encargará de lo procedente para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y de su difusión vía Internet. Una vez publicados, deberá entregarse un ejemplar de estos *Mecanismos* a los Comités de Administración y de Supervisión de cada unidad habitacional participante en el Programa.

ANEXO I INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA

1. COORDINACIÓN GENERAL

La Coordinación General del Programa, a cargo de la Coordinación de Programas Sociales, en su carácter de principal responsable de la ejecución del Programa tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Elaborar y establecer los Mecanismos de Operación del Programa, para su autorización correspondiente por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.

- b) Elaborar el Padrón de Unidades Habitacionales del Distrito Federal a considerar en el Programa 2008, con base en el universo de unidades habitacionales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- c) Planear, definir y articular las estrategias y líneas de acción de orden general, para garantizar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del Programa hasta su conclusión, con apego a estos lineamientos.
- d) Planear, supervisar y evaluar, de manera permanente y directa, las actividades y el desempeño de los Coordinadores Regionales, de los Coordinadores de Zona, de los Promotores y del Área Técnica.
- e) Coordinar la información sobre los avances del Programa y realizar monitoreos o evaluaciones periódicas respecto al desarrollo de los proyectos y los trabajos derivados de la ejecución del mismo.
- f) Supervisar la correcta integración de los expedientes únicos de las unidades habitacionales.
- g) Autorizar la solicitud de entrega de recursos que haga la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social a los Comités de Administración de las unidades habitacionales, previa autorización de la bitácora correspondiente.
- h) Atender y dar respuesta a los problemas o imprevistos que no puedan resolver las áreas de esta Coordinación.
- i) Promover acuerdos con los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal para la articulación de programas y actividades de desarrollo social a realizar, para apoyar las iniciativas y objetivos del Programa.
- j) Establecer la vinculación con los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal con el fin de coordinar el acceso de los ciudadanos a los programas y servicios de éstas.
- k) Establecer una estrecha coordinación con las áreas de la Procuraduría Social para dar una mejor atención a los ciudadanos que participen en el Programa.
- l) Informar a la titular de la Procuraduría sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como de las dificultades relevantes en el desarrollo del Programa.
- m) Presentar un informe final al Consejo de Gobierno de la institución sobre el ejercicio anual realizado.

2. COORDINADORES REGIONALES

Tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del Programa y demás relativas en su respectiva región.
- b) Proporcionar a los Coordinadores Zonales los Mecanismos de Operación, formatos, convenios y demás documentos que se utilizarán durante el desarrollo de las actividades del Programa, así como la asesoría que requieran para realizar sus correspondientes tareas.
- c) Proporcionar a la Coordinación General del Programa la información sobre cualquier decisión o acción de los Coordinadores Zonales, de los Promotores, así como de los Comités de Administración o de Supervisión, que no cumplan con los Mecanismos de Operación.
- d) Supervisar el cumplimiento de las funciones de los Coordinadores Zonales, los Promotores y los Comités de Administración y Supervisión del Programa.
- e) Revisar que los expedientes de las unidades habitacionales estén actualizados.
- f) Recabar la información sobre el desarrollo de las actividades de los Coordinadores Zonales, de los Promotores y de los Comités de Administración y Supervisión del Programa y con base en esos datos rendir informe a la Coordinación General.

- g) Aprobar la solicitud para la entrega de recursos al Comité de Administración correspondiente, previa autorización de la bitácora de obra.
- h) Comunicar a la Coordinación General del Programa las dificultades o problemas técnicos que se presenten con relación al desarrollo del Programa y coadyuvar con ésta para su solución.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación General respecto a cualquier tipo de modificación o ajuste, en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos que se requiera.
- j) Vigilar el cumplimiento del Programa en cada Unidad Habitacional de la región a su cargo.
- k) Coordinar la intervención de los programas y servicios de desarrollo social de los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal en las unidades habitacionales participantes en el Programa, con apoyo de los Coordinadores Zonales y de los Promotores, cuando se trate de acciones correspondientes a iniciativas que involucran a la Procuraduría Social.

3. COORDINADORES ZONALES

Las Coordinaciones Zonales se distribuirán a partir de la estructura regional, y sus coordinadores tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del Programa y demás relativas en su respectiva zona.
- b) Supervisar e informar a la Coordinación Regional, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes a los Promotores.
- c) Asesorar y apoyar a los Comités de Administración y Supervisión sobre el cumplimiento de los presentes Mecanismos de Operación.
- d) Supervisar y concentrar los expedientes de las unidades habitacionales asignadas a su zona, elaborados por los Promotores con apoyo del Área Técnica, e integrar el expediente único de cada una de las unidades habitacionales para su remisión a la Coordinación General del Programa.
- e) Solicitar y concentrar la información sobre el desarrollo de las actividades de los Promotores, los Comités de Administración y Supervisión del Programa y, con base en esos datos, rendir informe a la Coordinación Regional correspondiente.
- f) Proporcionar al Promotor de cada unidad habitacional el *Padrón de los Vecinos Inhabilitados* y el *Padrón de Prestadores de Servicios Incumplidos* (que integra la Coordinación General del Programa) con el fin de que sean conocidos antes de la elección de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y del Prestador de Servicios.
- g) Elaborar la solicitud para la entrega de recursos al Comité de Administración correspondiente y recabar las firmas requeridas, previa autorización de la bitácora de obra por el Área Técnica.
- h) Comunicar a la Coordinación Regional sobre las dificultades o problemas técnicos que se presenten en relación con el desarrollo del Programa y coadyuvar con ésta para su solución.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación Regional respecto a cualquier tipo de modificaciones o ajustes no previstos en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos.
- j) Apoyar al Coordinador Regional en la intervención de los programas sociales de los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, con apoyo de los Promotores.

4. PROMOTORES

En su carácter de principal enlace entre la Procuraduría Social y la comunidad, los Promotores tendrán las siguientes actividades:

- a) Promover y realizar las actividades para el desarrollo del Programa, en el aspecto social y físico, en colaboración con las Comisiones de Procuración Social, los Comités de Administración y de Supervisión, el Coordinador Zonal y el Área Técnica.
- b) Presentar los objetivos del Programa y establecer el enlace entre la Procuraduría Social y los ciudadanos que participarán en él.
- c) Convocar, promover, organizar y presidir, en su caso, las asambleas ciudadanas que requiere el desarrollo del programa.
- d) Actuar como impulsores y facilitadores de la organización condominal y de la participación de los habitantes de las Unidades Habitacionales en los programas de desarrollo y beneficio social del Gobierno del DF.
- e) Integrar el expediente de las Unidades Habitacionales que le correspondan.
- f) Proporcionar conjuntamente con la Coordinación Zonal o Regional a la Asamblea Ciudadana de cada Unidad Habitacional el Padrón de los Vecinos Inhabilitados y el Padrón de Prestadores de Servicios Incumplidos (que integra la Coordinación General del Programa) con el fin de que sean conocidos antes de la elección de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y del Prestador de Servicios.
- g) Informar de las actividades realizadas a la Coordinación Zonal correspondiente.
- h) Conocer e informar a la Coordinación Zonal sobre las dificultades o problemas técnicos que se presenten en relación con el desarrollo del programa y apoyar a ésta para su solución.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación Zonal respecto a cualquier tipo de modificación o ajuste, en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos que se plantee realizar por acuerdo previo de la Asamblea Ciudadana.
- j) Facilitar la organización y la articulación de las acciones de desarrollo social que las diferentes Subcomisiones de Procuración Social inicien en la unidad habitacional y dar seguimiento a esas tareas.
- k) Fomentar e impulsar, de manera permanente, la organización de los habitantes de las unidades habitacionales para lograr la constitución en Régimen de Propiedad en Condominio y el registro formal de la administración condominal ante la Procuraduría Social.

5. ÁREA TÉCNICA

La Subdirección de Evaluación y Supervisión o Área Técnica, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar al personal y las actividades de asesoría técnica que requieran los proyectos de obra del Programa OLLIN CALLAN, con la participación de los Comités de Administración y de Supervisión.
- b) Elaborar los Proyectos de obra que servirán de referencia a los Prestadores de Servicios que participen en el Programa.
- c) Verificar que los Presupuestos de obra que presenten los Prestadores de Servicios cumplan con los parámetros aceptables de costo y tiempo de ejecución y que se encuentren dentro de los conceptos establecidos en los Mecanismos de Operación.
- d) Valorar y emitir opinión respecto a los Presupuestos de obra que presenten los Prestadores de Servicios y hacerlo del conocimiento de los Comités de Administración y de Supervisión y de la Coordinación General del Programa respectivamente, mediante el dictamen correspondiente.

- e) Autorizar la apertura de bitácora de obra, estableciendo fecha de inicio, cierre y programa de obra.
- f) Realizar el seguimiento de los trabajos en cada una de las unidades habitacionales, desde su inicio hasta el finiquito de las obras de mejoramiento o mantenimiento.
- g) Asesorar al Comité de Supervisión para que éste evalúe y avale o no la obra realizada por el prestador de servicios, hasta su conclusión, plasmando todos los avances de obra en la bitácora, misma que firmará como prueba de la supervisión y asesoría.
- h) Emitir opinión, cuando se le requiera, en la definición de prioridades en los trabajos de conservación y mejoramiento para que la considere la 1ª. Asamblea Ciudadana antes de decidir sobre los trabajos a realizar.
- i) Asistir junto con el Promotor, cuando se le requiera, a las Asambleas Ciudadanas.
- j) Programar y realizar inspecciones y supervisiones a los diferentes trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva.
- k) Aprobar la correcta conclusión técnica de los trabajos que se realicen con los recursos del Programa.
- l) Elaborar, junto con los Comités de Administración y de Supervisión, el Promotor y el Prestador de Servicios, el Acta de Entrega Recepción de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento o de obra nueva.
- m) Elaborar estudios y sugerencias para buscar soluciones a problemas detectados o derivados de la implementación del Programa.
- n) Emitir sugerencias y propuestas, cuando lo considere pertinente, sobre los proyectos de obra que le corresponde conocer.
- o) Apoyar, cuando se le solicite, a la Coordinación General del Programa, en la interlocución con otras instituciones.
- p) Informar periódicamente sobre sus actividades a la Coordinación General del Programa.

6. COMISIÓN DE PROCURACIÓN SOCIAL

La Comisión de Procuración Social tiene un carácter abierto y plural, y pueden integrarse a ella todos los vecinos con disposición para participar en las actividades y tareas de atención a la comunidad, sobre diversos temas y problemas de tipo social que constituyen la razón de ser de esta instancia.

Para el cumplimiento de las actividades y compromisos que le corresponden la Comisión contará siempre con el apoyo del Promotor designado por la Procuraduría Social y sus responsabilidades y funciones serán las siguientes:

- a) Realizar esfuerzos para incorporar la participación de los vecinos de manera que, a través de sus trabajos, se den procesos educativos que permitan a los vecinos reconocer la problemática del espacio habitacional donde viven y apropiarse de los recursos institucionales que pueden poner en ejercicio para resolverla.
- b) Procurar la construcción de consensos a través de promover y desarrollar una amplia discusión que de oportunidad a la unificación de criterios e intereses entre los vecinos, en torno a las propuestas de trabajo.
- c) Organizarse para poner en práctica, con el apoyo de la Procuraduría Social, acciones e iniciativas que promuevan y fortalezcan el desarrollo social de la comunidad, según temas (educación, salud, medio ambiente, cultura, entre otros), y/o sectores de población (mujeres, niños, jóvenes, discapacitados y los existentes según cada espacio).
- d) Participar en forma responsable y voluntaria en las acciones de atención social que la Procuraduría Social promueva.

En su atención a la cuestión social, la Comisión de Procuración Social trabajará bajo un esquema anual de actividades, y podrá continuar en funciones aún después de haber concluido los trabajos de mantenimiento y/o de mejoramiento del Proyecto de Obra en la unidad habitacional.

Los vecinos participantes en la Comisión de Procuración Social sin dejar de ser parte de ésta, podrán ser electos para formar parte de los Comités de Administración y de Supervisión.

6.1 SUBCOMISIONES DE PROCURACIÓN SOCIAL

Para integrar las Subcomisiones de Procuración Social, el procedimiento será el siguiente:

- a) Las Subcomisiones de Procuración Social, se formarán en la cantidad que requiera el número de temáticas y/o grupos de población a atender de acuerdo a la decisión de los vecinos.
- b) Las Subcomisiones de Procuración Social no tendrán límite de miembros.

Las y los ciudadanos que conformen las Subcomisiones de Procuración Social actuarán en forma colegiada.

7. COMITÉ CIUDADANO DE ADMINISTRACIÓN

Este Comité se elegirá en Asamblea Ciudadana y se integrará con tres ciudadanos y de uno a dos suplentes, de la siguiente forma:

- En su caso, el Administrador General de áreas comunes de la unidad habitacional con registro ante la Procuraduría Social vigente, y dos habitantes titulares del cargo con sus suplentes electos en la Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional, o
- Tres habitantes de la unidad habitacional titulares del cargo con sus suplentes electos en la Asamblea Ciudadana.

Los ciudadanos que conformen el Comité de Administración actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Garantizar, en coordinación con el Comité de Supervisión, que los trabajos que se realicen con recursos del Programa se ajusten estrictamente a lo decidido y establecido en el Acta de Asamblea Ciudadana y se apeguen a lo establecido en estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- b) Administrar de manera honesta, eficiente y transparente los recursos que le sean otorgados por la Procuraduría Social para llevar a cabo las obras de mantenimiento, mejoramiento y de desarrollo social de las áreas comunes aprobadas en la asamblea ciudadana en su unidad habitacional.
- c) Coordinar con el Comité de Supervisión, el Promotor, el **Área Técnica** y el Coordinador Zonal, el inicio, la ejecución y la conclusión de los trabajos, así como la entrega de los informes correspondientes a cada etapa en los formatos establecidos.
- d) Solicitar a la Procuraduría Social, los recursos para el pago de los trabajos, para lo cual tendrá que presentar la bitácora firmada por el Área Técnica, por el Prestador de Servicios, por el Comité de Administración y por el Comité de Supervisión.
- e) Hacer efectiva, previa aprobación y autorización del Comité de Supervisión y en su presencia, la entrega de cheques a los prestadores de servicios, quienes deberán firmar la bitácora señalando el número de cheque, monto y concepto correspondientes. Los cheques deberán ser nominativos a favor del Prestador de Servicios.
- f) Llevar registro de la integración del gasto en la bitácora, con la asesoría del Promotor, del Área Técnica y previo acuerdo con el Comité de Supervisión.

- g) Entregar formalmente los trabajos, conjuntamente con el Coordinador de Zona, el Promotor, el Área Técnica, el Comité de Supervisión y el Prestador de Servicios y rendir cuentas a la Asamblea Ciudadana integrada por los habitantes de la unidad habitacional y suscribir el **acta de entrega-recepción**.
- h) Acudir, cuando sea necesario, ante la Procuraduría Federal del Consumidor y otras instancias a denunciar el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios encargado de la realización de las obras, a efecto de iniciar y dar seguimiento, hasta su total conclusión, al procedimiento correspondiente; para lo cual contará con el apoyo y asesoramiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social, previa solicitud de la Coordinación General del Programa.

8. COMITÉ CIUDADANO DE SUPERVISIÓN

Este Comité se elegirá mediante Asamblea Ciudadana y se integrará con cinco ciudadanos y de uno a tres suplentes, del siguiente modo:

- El Coordinador o el Presidente del Comité de Vigilancia de la unidad habitacional y cuatro habitantes titulares del cargo y de uno a tres suplentes, electos en la Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional, o
- Cinco habitantes de la unidad habitacional titulares del cargo y de uno a tres suplentes, electos en la Asamblea Ciudadana.

Los ciudadanos que conformen el Comité de Supervisión actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir los proyectos de obra por parte de los Prestadores de Servicios, para someterlos al estudio y la validación del Área Técnica.
- b) Recabar los proyectos dictaminados por el Área Técnica para someterlos a la consideración de la Asamblea Ciudadana.
- c) Supervisar, en coordinación con el Comité de Administración, que los trabajos que se realicen con recursos del Programa se ajusten a lo establecido en el Acta de Asamblea Ciudadana y se apeguen a estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- d) Dar seguimiento, de forma permanente y directa, al desarrollo de los trabajos considerados en el proyecto o los proyectos de obra.
- e) Supervisar y evaluar, en colaboración con el Área Técnica y el Prestador de Servicios, los avances de obra, los cuales se plasmarán en la bitácora que deberá estar firmada por el Área Técnica, por el Prestador de Servicios, por el Comité de Administración y por el Comité de Supervisión.
- f) Dar el visto bueno para las entregas de recursos a los Prestadores de Servicios y, en ningún caso, podrá otorgar conformidad a la segunda entrega de recursos sin haberse cumplido los trabajos correspondientes, lo cual debe aparecer asentado en la bitácora.
- g) Autorizar las solicitudes de entrega de recursos a la Procuraduría Social que hagan los Comités de Administración.
- h) Elaborar, junto con el Comité de Administración, el Promotor, el Área Técnica y el Prestador de Servicios, el Acta de Entrega-Recepción de la obra para su presentación a la Asamblea Ciudadana de Rendición de Cuentas.
- i) Informar oportunamente, en coordinación con el Área Técnica, al Comité de Administración y al Promotor respecto a cualquier tipo de incumplimientos y deficiencias en que incurran los Prestadores de Servicios, o en cuanto a modificaciones o ajustes no previstos que se requieran en la ejecución de los trabajos y actividades planeadas.

9. PRESTADORES DE SERVICIOS

Para ser incorporados al Padrón de Prestadores de Servicios los interesados deben cubrir el perfil técnico, la experiencia y los requisitos que la Procuraduría Social les indique, según el tipo de trabajos a realizar.

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea de \$75,001.00 (setenta y cinco mil un pesos 00/100 m.n.) en adelante, los documentos a presentar serán los siguientes:

Personas físicas:

- a) Cédula fiscal o RFC.
- b) Cédula profesional.
- c) Identificación oficial vigente o Acta de nacimiento.
- d) Constancia oficial de su domicilio particular y fiscal.
- e) Acreditación de su capacidad y experiencia (Curriculum Vitae), identificando especialidades.
- f) Acreditación de personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le puedan requerir.
- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Registro ante el IMSS como patrón.
- d) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual.
- e) Curriculum vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia (deberá incluir cédula profesional) identificando especialidades.
- f) Acreditación de personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le puedan requerir.
- g) Capital contable actualizado.
- h) Identificación oficial vigente del administrador único o representante legal.
- i) Constancia oficial de su domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal.
- j) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), en lo que se refiere a personas físicas se podrá contratar a Prestadores de Servicios que no estén incluidos en el Padrón de Prestadores de Servicios del Programa, y para su contratación sólo deberán presentar, al Comité de Administración, bajo la supervisión del Promotor y/o del Coordinador de Zona o del Regional y del Área Técnica, la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente o Acta de nacimiento.
- b) Constancia oficial de su domicilio particular.
- c) Acreditación de su capacidad y experiencia (2 cartas de recomendación).
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Las responsabilidades y actividades de los Prestadores de Servicios son:

- a) Ajustarse a los términos del contrato firmado.

- b) Coordinarse con el Área Técnica para cualquier imprevisto o aclaración sobre la realización de los trabajos de mejoramiento o mantenimiento en las unidades habitacionales.
- c) Los Presupuestos que presenten los Prestadores de Servicios deberán estar elaborados conforme a las reglas de presentación de presupuestos con base en precios unitarios establecidas por la Procuraduría Social y el Área Técnica.
- d) Los Prestadores de Servicios interesados en participar en el Programa, estarán comprometidos a presentar los Presupuestos de obra correspondientes sin recibir pago alguno por ello, independientemente de que su propuesta sea o no seleccionada, o los trabajos de referencia se lleven o no a cabo.
- e) Los Prestadores de Servicios, al realizar los trabajos para los cuales sean contratados deberán ajustarse en todo momento a las indicaciones e instrucciones que les haga el Área Técnica conjuntamente con el Comité de Supervisión correspondiente.
- f) En ningún caso y por ningún motivo los Prestadores de Servicios podrán modificar en modo alguno por su cuenta o sólo con el aval del Comité de Administración y de Supervisión los trabajos establecidos en el Proyecto de Obra autorizado por la 1ª. Asamblea Ciudadana.
- g) En caso de haber necesidad de realizar alguna modificación al proyecto de obra, el Prestador de Servicios debe plantearlo al Comité de Supervisión y éste acordarlo con el Área Técnica para ser aprobado, además de ser debidamente señalado el cambio en la Bitácora de Obra.
- h) En todos los casos de contratación del Prestador de Servicios, el proyecto correspondiente que presentó deberá haber ingresado al Área Técnica y haber sido aprobado por ésta.

Con el propósito de ampliar las oportunidades de contratación para todos los Prestadores participantes en el Programa, y, establecer mayores garantías para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos en todos los frentes, ningún Prestador de Servicios podrá estar ejecutando trabajos en más de 10 unidades habitacionales al mismo tiempo. La Coordinación General del Programa establecerá las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN “CON UNIDAD EN MOVIMIENTO”

1. ARRANQUE DEL PROGRAMA Y 1ª. ASAMBLEA CIUDADANA.

La Procuraduría Social convocará a los habitantes de cada unidad habitacional, por medio de volantes, carteles y visitas, a la 1ª. Asamblea Ciudadana de Organización y Definición de Proyecto, donde se formarán la Comisión de Procuración Social, el Comité de Administración y el Comité de Supervisión, en los términos que se indican en el punto 6, 7 y 8 respectivamente del *Anexo I Integración y Funciones de las Instancias del Programa*.

A la Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la unidad habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá votar una persona por vivienda, presentando una identificación oficial vigente, para verificar domicilio, u otra identificación formal y comprobante de domicilio.

Un representante de la Procuraduría Social presidirá la 1ª. Asamblea Ciudadana, en la cual los vecinos nombrarán de entre ellos un secretario y dos escrutadores.

La 1ª. Asamblea Ciudadana se llevará a cabo de acuerdo al siguiente esquema.

- Se informará a los asistentes de los objetivos del Programa OLLIN CALLAN y del monto de recursos de apoyo que corresponde a la unidad habitacional.

- Se dará a conocer el método de trabajo para el desarrollo del Programa, que permite ubicar los principales problemas, necesidades y propuestas para las mejoras físicas y para el desarrollo social de la unidad habitacional.
- La comunidad expresará su opinión respecto a las necesidades prioritarias de su unidad habitacional y las posibles alternativas de atención a sus requerimientos.
- Se definirá el o los trabajos a realizar mediante votación secreta y los resultados se darán a conocer en la Asamblea.
- Se elegirá a los nuevos miembros propietarios y suplentes de las Comisiones de Administración y Supervisión mediante mayoría de votos.
- Se firmará el convenio de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y la titular de la Procuraduría Social.
- Se invitará a los vecinos presentes a formalizar la creación de la Comisión de Procuración Social y a sumarse a ésta a quienes deseen hacerlo en ese momento.
- Se firmará el Acta de Asamblea donde se asentarán los acuerdos tomados.

En un plazo máximo de 30 días naturales se realizará la Segunda Asamblea Ciudadana.

2. ACCIONES ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA ASAMBLEAS

Las acciones entre la 1ª. y 2ª. Asamblea serán:

- a) Con base en el trabajo o trabajos definidos en la 1ª. Asamblea Ciudadana, el Área Técnica elaborará el Proyecto de Obra y el Catálogo de Conceptos correspondiente a cada unidad habitacional, el cual servirá de referencia para que los Prestadores de Servicios elaboren sus Presupuestos.
- b) La Coordinación General del Programa hará pública la invitación a los Prestadores de Servicios para integrarse al correspondiente Padrón de la Procuraduría Social.
- c) Con base en los Proyectos de Obra y los Catálogos de Conceptos correspondientes elaborados por el Área Técnica, la Procuraduría Social invitará a los Prestadores de Servicios incluidos en el padrón respectivo, señalando el lugar y fecha para la presentación de presupuestos en cada unidad habitacional.
- d) Cada Prestador de Servicios entregará su Presupuesto al Comité de Administración correspondiente.
- e) Cada Presupuesto será analizado y valorado por el Área Técnica para su presentación en la 2ª. Asamblea Ciudadana.

3. 2ª. ASAMBLEA CIUDADANA

La convocatoria a la 2ª. Asamblea Ciudadana se dará a conocer mediante las Comisiones de Administración y Supervisión, mismas que con apoyo del Promotor difundirán la convocatoria.

A la 2ª. Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la unidad habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá votar una persona por vivienda, presentando una identificación oficial vigente, para verificar domicilio, u otra identificación formal y comprobante de domicilio.

La 2ª. Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional se efectuará en los términos que se indiquen en la Convocatoria y en la cual:

- a) La Asamblea Ciudadana conocerá los Presupuestos de obra que presentan los Prestadores de Servicios y, considerando la valoración hecha por el Área Técnica, elegirá al Prestador de Servicios.

- b) Una vez designado por mayoría de votos el Prestador o, de ser el caso, los Prestadores de Servicios de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar, se firmará el contrato o contratos (uno por cada Prestador) de Obra a Base de Precios Unitarios, entre el Comité de Administración y el Prestador, asistidos por el Comité de Supervisión.
- c) La Comisión de Procuración Social podrá formar en el marco de esta 2ª. Asamblea las Subcomisiones correspondientes con los vecinos que se interesen en participar en ellas. Podrán constituirse Subcomisiones tales como de: organización y cultura condominal, equidad de género, medio ambiente, cultura, protección civil, salud, educación, autoempleo, seguridad, deporte, atención a adultos mayores, derechos humanos, y las que haya lugar.
- d) Se firmará el Acta de Asamblea donde se asentarán los acuerdos tomados.

4. SITUACIONES ESPECIALES

- a) En aquellas unidades habitacionales en donde por falta de participación de los vecinos no se realicen las Asambleas Ciudadanas, el Promotor podrá convocar por una sola vez más a realizar la Asamblea Ciudadana y de no efectuarse se dará por cancelada la asignación de recursos a esa unidad habitacional.
- b) Cuando existan dificultades por parte de los vecinos para determinar la adecuada utilización del recurso asignado o se presenten problemas que rebasen a los Comités de Administración y de Supervisión para ejecutar los proyectos de obra, la Coordinación General del Programa tendrá la facultad para cancelar el Programa en la unidad habitacional correspondiente.
- c) En caso de que se requiera modificar, parcialmente, alguno de los términos del proyecto de obra aprobado por la Asamblea Ciudadana, tanto en montos como en conceptos, ese cambio deberá ser expresamente autorizado por el Área Técnica, previo dictamen técnico y acuerdo de los Comités de Administración y Supervisión y deberá ser obligatoriamente asentado en la Bitácora.
- d) Cuando por causas justificadas se requiera de hacer cambios mayores a un proyecto de obra, capaces de hacer nulo el proyecto original, éste deberá cancelarse y realizar una nueva Asamblea Ciudadana, presidida por la Procuraduría Social conjuntamente con los Comités de Administración y de Supervisión, para que ahí se tome la decisión de modificación.
- e) Cuando por fundadas razones los recursos asignados a una Unidad Habitacional deban subdividirse por edificio, no podrá autorizarse otra fragmentación menor o que haya una contratación de prestadores de servicios por entrada, pasillo, piso u otra subdivisión de ese tipo.
- f) En los casos donde se presenten situaciones no previstas en los Mecanismos de Operación, la Coordinación General del Programa resolverá lo concerniente a tales asuntos.
- g) En todo momento la Procuraduría Social, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, tendrá la facultad de ajustar la asignación y entrega de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico de las Unidades Habitacionales, el recurso se entregará al Comité de Administración correspondiente en dos exhibiciones del 50% cada una.

Se consideran como devengados los recursos otorgados en el momento mismo en que se hace entrega de éstos al Comité de Administración de cada unidad habitacional.

5.1 1ª. ENTREGA DE RECURSOS

- a) Para el manejo de los recursos el Comité de Administración abrirá una cuenta de cheques con firma mancomunada de los tres integrantes, en la institución bancaria que determine la Procuraduría Social, y entregará al Promotor una copia del contrato de apertura de cuenta correspondiente.

- b) El Comité de Administración solicitará la 1ª. entrega de recursos a la Coordinación Zonal o a la Regional.
- c) A su vez, la Coordinación Regional hará el trámite correspondiente presentando ante la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social la siguiente documentación:
- ✓ Original de la solicitud de 1ª. entrega de recursos al Comité de Administración con autorización del Comité de Supervisión.
 - ✓ Original de la solicitud de 1ª. entrega de recursos firmada por la Coordinación Zonal o Regional y aprobada por la Coordinación de Programas Sociales.
 - ✓ Copia del Convenio de Corresponsabilidad firmado por los Comités de Administración y de Supervisión y la titular de la Procuraduría Social.
 - ✓ Copia del Contrato de apertura de la cuenta bancaria.

Al momento de recibir la 1ª. entrega de recursos, los Comités deberán asentar en la bitácora, ya autorizada, la recepción del recurso.

Cuando se trate de una entrega de recursos mediante cheque, el Comité de Administración correspondiente está obligado a recogerlo a la brevedad en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social.

5.2 INICIO DE LA OBRA

- a) Los Comités de Administración y de Supervisión firmarán el contrato correspondiente con el Prestador de Servicios que realizará la obra, en el cual quedará especificada la fecha de inicio y de conclusión de los trabajos establecidos en el proyecto de obra, toda vez que éste haya entregado ya las debidas garantías, como son pagarés y la documentación que acredite su legal funcionamiento.
- b) En todas las unidades habitacionales se colocará un anuncio donde se informe de manera clara y visible para el público que la unidad habitacional está siendo beneficiada por el Programa OLLIN CALLAN de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Este anuncio deberá permanecer a la vista aún después de terminados los trabajos.
- c) En un recuadro, al calce del anuncio citado en el inciso anterior, aparecerá el texto del Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., que a la letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- d) Cumplido lo anterior, se dará inicio a la obra en la fecha establecida en el calendario del proyecto de obra aprobado en la 2ª. Asamblea Ciudadana.

5.3 2ª. ENTREGA DE RECURSOS Y SUPERVISIÓN DE LOS AVANCES DE OBRA

- a) De común acuerdo con el Promotor y el Coordinador de Zona, el Comité de Administración solicitará a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social la liberación de la 2ª. entrega de recursos para la conclusión de los trabajos; para ello deberá entregar al Promotor o al Coordinador de Zona la bitácora debidamente requisitada y firmada por el Área Técnica, por los Comités de Administración y Supervisión, el Promotor, el Coordinador Zonal y/o Regional y el Prestador de Servicios.
- b) Para la 2ª. entrega de recursos, la Coordinación Regional turnará a la Coordinación Administrativa lo siguiente:
- Original de la solicitud del Comité de Administración con las firmas de autorización del Comité de Supervisión.
 - Solicitud de 2ª. entrega de recursos firmada por la Coordinación Zonal o Regional y autorizada por la Coordinación General del Programa.

- c) En ningún caso la Coordinación General del Programa autorizará la 2ª. entrega de recursos al Comité de Administración, si el expediente respectivo está incompleto o existen reportes de incumplimiento o deficiencias en los trabajos realizados, motivo por el cual no podrán darse por cumplidos los avances de obra comprometidos.

Para comprobar la recepción de recursos por parte del Comité de Administración de cada unidad habitacional, vía transferencia electrónica, la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social recabará la documentación comprobatoria que al efecto emita la institución bancaria correspondiente. Si la entrega de recursos se hiciera a través de cheque, la Coordinación Administrativa recabará, en la póliza de cheque, la firma de recibido del Comité de Administración al momento de entregarlo.

5.4 CONCLUSIÓN DE LA OBRA

Para concluir la obra se deberá:

- a) Elaborar el **Acta de Entrega-Recepción de los trabajos**, la cual será preparada y presentada por los Comités de Administración y Supervisión, asistidos por el Promotor, el Área Técnica, el Coordinador de Zona, en su caso, y el Prestador de Servicios; para hacer válido ese documento la mayoría de los miembros de estos Comités deben manifestar su entera satisfacción con los trabajos realizados; en caso de incumplimiento u otra dificultad que impida la conclusión, los Comités expondrán los motivos de esas fallas y propondrán alternativas de solución.
- b) Realizar una Asamblea Ciudadana para entregar las obras y rendir cuentas a la comunidad.
- c) Difundir ampliamente, mediante un boletín informativo, la conclusión de la obra y las actividades de tipo social que se estén desarrollando a partir del Programa.

La Coordinación General del Programa, los Coordinadores Regionales, los Coordinadores Zonales y los Promotores, responsables de la aplicación del Programa, deberán respetar y hacer respetar lo que establece el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

5.5 GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES

Una vez concluida la obra, el Coordinador de Zona deberá entregar al Coordinador Regional y éste a su vez a la Coordinación General del Programa los expedientes de las unidades habitacionales de su zona, mediante un oficio de Guarda y Custodia por cada caso, donde se especifique los documentos que integran el expediente, y el número de folio de cada uno de dichos documentos.

La Procuraduría Social deberá mantener en resguardo y dispuesto para su consulta pública un expediente por cada proyecto realizado en cada unidad habitacional, el cual será integrado por el Promotor y el Coordinador de Zona correspondiente, con los siguientes documentos:

- a) Registros de Asistencia y actas de las Asambleas Ciudadanas, donde conste la integración y registro de los Comités de Administración y de Supervisión.
- b) Convenio de Corresponsabilidad.
- c) Copia de las pólizas de cheques firmadas por el Comité de Administración de los recursos entregados o bien de la documentación comprobatoria que expida la institución bancaria correspondiente, para el caso de la transferencia electrónica de los recursos.
- d) Bitácora debidamente requisitada
- e) Memoria Fotográfica
- f) Acta de Entrega-Recepción de la obra, en donde los comités manifiesten su conformidad de que los trabajos se realizaron conforme a lo acordado en la Asamblea Ciudadana

5.6 SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- a) *Comités de Administración y Supervisión:* Si los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión no apegan su actuación a los términos de los presentes Lineamientos así como al Convenio de Corresponsabilidad suscrito para la participación de su unidad habitacional en el Programa, el Coordinador de Zona los apercibirá hasta

por tres ocasiones, para que cumplan con los compromisos adquiridos; de lo contrario, por conducto de la Coordinación General del Programa, enviará a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social el expediente, los documentos y la información necesaria para que analice y, en su caso, proceda a inhabilitarlos para formar parte de dichos Comités en, al menos, los tres ejercicios subsecuentes del Programa o de cualquier otro programa implementado por la Procuraduría Social que beneficie a su unidad habitacional. Contra tal resolución no procederá recurso alguno.

- b) *Prestadores de Servicios*: Si los prestadores de servicios contratados para la realización de las obras no apegan su actuación a los términos de los presentes Lineamientos y de los contratos que al efecto se hayan suscrito, el Coordinador de Zona hará del conocimiento de la Coordinación General del Programa los hechos, así como la documentación con que se cuente para proceder a la inclusión del Prestador de Servicios en el Padrón de Prestadores de Servicios Incumplidos, a efecto de no volver a contratar los servicios de tales personas en ejercicios subsecuentes del Programa. Ello independientemente de que debido al incumplimiento, mala calidad de los trabajos u otra causa el contrato establecido pueda ser rescindido.
- c) En caso de conocer probadamente de alguna gratificación recibida por los participantes en los Comités y Comisiones del Programa de parte del Prestador de Servicios o cualquier usufructo de ese tipo, la Coordinación General del Programa podrá proceder a la revisión del caso y de comprobarse la falta dar por cancelado el programa en esa unidad habitacional.
- d) *Servidores Públicos* (que participen en cualquiera de las etapas del Programa): En caso de que existan elementos que permitan presumir la responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos de la Procuraduría por su actuación durante el desarrollo de las diversas etapas del Programa, la Coordinación General del Programa deberá hacerlo del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar vista a la Contraloría Interna y, en su caso, a la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos detecte la posible responsabilidad civil, penal o administrativa tanto de los miembros de los Comités, como de los Prestadores de Servicios o de Servidores Públicos, prestará la asesoría necesaria y en su caso, dará vista a las autoridades competentes, realizando el seguimiento necesario a los procedimientos que se inicien, hasta su total conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y difusión.

TERCERO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Mecanismos de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de agosto de 2007, así como la fe de erratas y Modificaciones publicadas por el mismo medio el 29 de agosto de 2007 y el 3 de marzo de 2008 respectivamente.

CUARTO.- Todos los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social *OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento 2007*, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos y Mecanismos mencionados en el Transitorio anterior.

México Distrito Federal junio de 2008.

(Firma)

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, *OLLIN CALLAN*, CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, 2007.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 1º fracciones I y II, 10 fracción IV, 32 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Numeral I del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; doy a conocer el:

Padrón de Beneficiarios del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social, *OLLIN CALLAN*, Con Unidad en Movimiento, Ejercicio 2007.

PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES *OLLIN CALLAN* "CON UNIDAD EN MOVIMIENTO"

TIPO DE APOYO: MONETARIO

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: POR ÚNICA VEZ, ANUAL

NOMBRE DEL PROYECTO APLICADO EN TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES.

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	ARTIFICIOS 120 Y 128	DANIEL MEJIA MEJIA Y RAMON RIOS ESTEVANE Y MELECIO VALENZUELA MORALES	ALVARO OBREGON	\$ 14,400.00
2	BATALLON DE SAN PATRICIO	ELIZA FLORES FLORES Y CLAUDIA PATRICIA RODEA GARCIA Y LUIS ANGEL BENAVIDES Y VELEZ	ALVARO OBREGON	\$ 148,000.00
3	BOSQUES DEL SUR	ANGELA MORALES PATIÑO Y MARIA REMEDIOS TREJO BRAVO Y MARCO ANTONIO ESTRADA	ALVARO OBREGON	\$ 152,000.00
4	CENTENARIO #1119	VICTOR APOLINAR ESCUTIA SALAZAR Y JORGE AYALA ARREDONDO Y JESUS PINEDA MENDOZA	ALVARO OBREGON	\$ 291,600.00
5	CHILPA 111	MARIA TERESA NOYOLA SANCHEZ, ANGELICA WOLF MORAN, CARMEN ESTRADA RANGEL	ALVARO OBREGON	\$ 128,000.00
6	EL CENTENARIO	PORFIRIO NAJERA DEL MORAL Y LYDIA LEE MONTALVO MOORE Y MARIA LUISA RIVAS HERNANDEZ	ALVARO OBREGON	\$ 66,000.00
7	EL PIRU	VERONICA GARCIA GARCIA, MARTIN BERNAL PEREZ Y PANFILO SOLAMO PELAEZ	ALVARO OBREGON	\$ 116,800.00
8	LOMAS DE BECERRA FOVISSSTE	MARGARITA ECHANIZ MACIAS Y GUADALUPE AMEZQUITA TELLEZ Y MARIA DE LA PIEDAD ROMERO MUÑOZ	ALVARO OBREGON	\$ 300,400.00
9	LOMAS DE BECERRA INFONAVIT	ERNESTO VELAZQUEZ SALAS Y ERNESTO DAVID SIERRA FRUTOS Y JOSE RAMON ORTIZ GARCIA	ALVARO OBREGON	\$ 324,000.00
10	LOMAS DE PLATEROS SECCION "I"	DULCE MARIA VEGA ALVAREZ E IRMA SOSA SANCHEZ	ALVARO OBREGON	\$ 192,000.00
11	LOMAS DE PLATEROS SECCION "C"	JOSE MONROY YAÑEZ Y MARIA APOLINAR MERCADO CONTRERAS Y CECILIA MARQUEZ PALENCIA	ALVARO OBREGON	\$ 172,800.00
12	LOMAS DE PLATEROS SECCION "D"	EVA ALEJANDRA SOBRINO ZARZA Y GABRIELA GONZALEZ GARCIA	ALVARO OBREGON	\$ 80,800.00
13	LOMAS DE PLATEROS SECCION "E"	MARTHA GIOVANA MORENO AYALA Y GAUDALUPE SILVA LINARES E IRENE DENEZ FIGUEROA RUIZ	ALVARO OBREGON	\$ 176,000.00
14	LOMAS DE PLATEROS SECCION "F"	IRENE ROSALES SALAZAR, CRISTINA RODRIGUEZ DE LA O, ARTURO PEREZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS	ALVARO OBREGON	\$ 848,000.00
15	LOMAS DE PLATEROS SECCION "G"	ROSA MARIA HERNANDEZ AYALA, ALMA ROSA MERCADO SALAZAR, LEOBARDO EDGAR MONTUFAR SANTOYO	ALVARO OBREGON	\$ 448,000.00
16	LOMAS DE PLATEROS SECCION "H"	MARIA DEL PILAR SALAS PAUL, JULIETA GARDUÑO MARTINEZ, XOCHITL BEATRIZ PEREZ MERCADO	ALVARO OBREGON	\$ 648,000.00
17	METROPOLITANO TARANGO	BLANCA ESTELA CADENA CASTILLO, MARIA ORTIZ OLIVARES, INES DIAZ ACEVEDO	ALVARO OBREGON	\$ 272,000.00
18	SANTA LUCIA # 810	GERONIMO RANGEL GUTIERREZ Y ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y AZENETH CHAGOLLAN CAMPOS	ALVARO OBREGON	\$ 246,800.00

19	SOLIDARIDAD	ABEL MEJIA GARCIA Y ALEJANDRA ALMAGUER MAYA Y JUANA HERNANDEZ SANTIAGO	ALVARO OBREGON	\$ 62,400.00
20	TAMAULIPAS 1150	EDNA ELISA PEREZ ALEJANDRE Y YESENIA DOMINGUEZ MARTINEZ Y GUADALUPE HILDA MEDINA AVENDAÑO	ALVARO OBREGON	\$ 174,000.00
21	TARANGO II (CASAS)	LUCINA GUILLERMINA FIGUEROA DEZA Y MARTHA ESTELA VELAZQUEZ MORALES Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VALDES	ALVARO OBREGON	\$ 97,200.00
SUBTOTAL				\$ 4,959,200.00
22	45 ANIVERSARIO	ALMA ROSA BARRIOS MIRANDA, SERGIO ORDOÑEZ ROMERO, JUAN ALEJANDRO MOLERES CHAVARIN	AZCAPOTZALCO	\$ 20,000.00
23	ACALOTENCO 45	URI ENRIQUETA DIEGO RODRIGUEZ, ROSA LILIA LOPEZ ZARATE, MARIA DEL ROSARIO BRAVO ZAMORA	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00
24	ACALOTENCO 49	ELIA SANCHEZ SANCHEZ Y HAYDEE RIVERA VARGAS Y MARTHA ZAMORA FONSECA	AZCAPOTZALCO	\$ 56,000.00
25	AQUILES SERDAN	RAMSES ORTA GONZALEZ Y PERLA OLIVIA HERNANDEZ JUAREZ Y CARLOS SARMIENTO HERNANDEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
26	ATM AZCAPOTZALCO	GEORGINA MENESES ESPINO Y MARISELA VALADEZ ARIAS Y ERNESTO OMAR HERNANDEZ HERRERA	AZCAPOTZALCO	\$ 96,000.00
27	AZCAPOTZALCO A. C.	ANDRES CANDIA ARAIZA Y SERGIO ALBERTO PESCADOR RODRIGUEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 126,000.00
28	CAMPAMENTO FERROCARRILERO	LUIS RAMIREZ VAZQUEZ Y DAVID IGNACIO LIMON SOBRINO Y CESAR JORGE ROMERO	AZCAPOTZALCO	\$ 28,000.00
29	CAMPO ENCANTADO	HORTENCIA SAENZ ROMERO Y ERENDIRA JUANA SAAVEDRA VILLANUEVA	AZCAPOTZALCO	\$ 57,600.00
30	CENTENARIO 385	MARIA ELIZABETH ALEJANDRA HERNANDEZ PLATA, ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MARIO RODRIGUEZ TENORIO	AZCAPOTZALCO	\$ 25,600.00
31	CONDOMINIO CENTENARIO	HECTOR GARCIA CHAVERO Y MONICA GUADALUPE GODOY GONZALEZ Y MARIANA HERNANDEZ SOLIS	AZCAPOTZALCO	\$ 42,800.00
32	CUITLAHUAC I Y II	EMILIO CARRILLO GASCA, JUAN DAVID GARCIA NIETO, RICARDO ANGEL PELAEZ MAGAÑA	AZCAPOTZALCO	\$ 352,000.00
33	CUITLAHUAC III	GERARDO CABALLERO CARDENAS Y TERESA DEL ROCIO CASTILLO RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE DIAZ MOLINA	AZCAPOTZALCO	\$ 560,000.00
34	CUITLAHUAC IV	LILIA ANASTACIA MENDOZA PINEDA Y MARIA ESTELA ORTA FLORES Y HUMBERTO TRUJILLO SORIANO	AZCAPOTZALCO	\$ 144,000.00
35	CULTURAS UNIVERSALES	FRANCISCO VELARDE GONZALEZ Y JOEL CARMONA GONZALEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 48,000.00
36	EL ROSARIO 1A	RUBEN MARTELL ESTRADA Y FROYLAN PASCUAL SANTIAGO Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ VALDEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 194,000.00
37	EL ROSARIO 1B	GENARO GIRAL ZAULETA Y AMANCIO MORENO RAMOS Y JOSE DE JESUS VICENTE RODRIGUEZ MEZA	AZCAPOTZALCO	\$ 134,400.00
38	EL ROSARIO 1C	HERLINDA REYES JUAREZ Y MARIA DE JESUS AREVALO CAUDILLO Y MARIA DE LA LUZ PEREZ PEREZ	AZCAPOTZALCO	\$ 362,000.00
39	EL ROSARIO 2 Bb	RODOLFO MANUEL REYES ORTIZ Y MARIA LUISA ZAMORANO Y ESPINOSA E ISAAC VILLASEÑOR PEREZ	AZCAPOTZALCO	\$ 168,000.00
40	EL ROSARIO 2 CA	FRANCISCO CELSO LOPEZ FLORES Y JOSE LUIS BARROSO PALOMINO Y RAYMUNDO VILLAR PADILLA	AZCAPOTZALCO	\$ 256,000.00
41	EL ROSARIO 2 CAa	JAIME EDUARDO SORIA AGUIRRE E HILARIO CRUZ PEREZ	AZCAPOTZALCO	\$ 302,400.00
42	EL ROSARIO 2 F	ROBERTO MIGRAÑAS GALICIA Y LILIA ESCOBAR BALDERAS Y HERMELINDA FLORES PEÑA	AZCAPOTZALCO	\$ 95,600.00
43	EL ROSARIO 2CB	ANGELICA MARIA ULIT HERNANDEZ PEREZ Y TRINIDAD SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA LUISA VALDEZ SERVIN	AZCAPOTZALCO	\$ 237,600.00
44	EL ROSARIO CTM A-1	MARTIN ROSAS RAMIREZ Y RAUL GARCIA RIVERA Y ANGELICA ALARCON ESPINOZA DE LOS MONTEROS	AZCAPOTZALCO	\$ 280,000.00
45	EL ROSARIO CTM A-2	FIDEL FRUTIS CHAVEZ Y JOSE RAYMUNDO CORONA NERI Y LOURDES CONTRERAS CID	AZCAPOTZALCO	\$ 288,000.00
46	EL ROSARIO CTM B	IGNACIO DIAZ AYALA Y EDGAR ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ E ISRAEL CAUDILLO GALVAN	AZCAPOTZALCO	\$ 234,800.00
47	EL ROSARIO I SECTOR 2 A	FRANCISCA AMALIA ACUÑA RUEDA Y ALMA GLORIA GONZALEZ CEDILLO	AZCAPOTZALCO	\$ 148,800.00
48	EL ROSARIO SECTOR CROC 8	DANIEL MARAVILLA GUERRERO, REBECA BARCENAS SANTILLAN, CARMEN LETICIA ALONSO GONZALEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 24,000.00
49	FERRERIA ALAMEDA CONJUNTO B Y C	MARIA GUADALUPE MONTES REYES Y ROSA RAMIREZ Y AIDA MONTES DE OCA MARTINEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 184,000.00
50	FRANCISCO VILLA CPPP	SIMON OSORIO GARCIA Y JOSE OLGUIN LUNA Y MARCO ANTONIO PLIEGO LAGUNA	AZCAPOTZALCO	\$ 137,600.00
51	HIDALGO 87	ARTURO CENTENO SANCHEZ Y MARIA TERESA RESENDIZ CAMACHO	AZCAPOTZALCO	\$ 42,000.00
52	HOGARES FERROCARRILEROS	ALICIA ANGEL GOMEZ TAPIA, ALICIA NUÑO HERNANDEZ, MARTINA GONZALEZ GONZALEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 200,000.00
53	JARDINES DE CEYLAN	GUADALUPE VIURQUIZ Y ROSA MARIA VARGAS VALDEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 152,400.00
54	LA ESCUADRA	ABELARDO RAMOS FLORES Y JOSE ARTURO AYALA RODRIGUEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
55	LA NARANJA 1	ANA MARIA SUAREZ COLIN Y MARIA HERNANDEZ RANGEL Y GUILLERMO PEREZ LUGO	AZCAPOTZALCO	\$ 41,600.00
56	LA NARANJA 2	NORMA HUERTA ROSALES Y PATRICIA PEREZ BOLAÑOS	AZCAPOTZALCO	\$ 35,200.00
57	LAS TRANCAS	SALVADOR BRAN MEJIA Y RAFAEL RAMIREZ VELA Y RICARDO AGUIRRE PIÑA	AZCAPOTZALCO	\$ 112,000.00
58	LAZARO CARDENAS	YOLANDA VAZQUEZ DE LA CERDA Y ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 56,000.00

59	MANUEL RIVERA ANAYA EL ROSARIO CROC I	FERNANDO ARRIAGA FRANCO Y ARACELI TAPIA ALVARADO Y JOSE TINOCO JIMENEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 330,000.00
60	MIGUEL HIDALGO	PATRICIA GONZALEZ GARCIA Y YOLANDA VIANEY GARCIA MENDOZA Y MARIA GUADALUPE REYES REYES	AZCAPOTZALCO	\$ 329,600.00
61	OLIMPIA EL ROSARIO CROC VI	OLGA AURELIANA CRUZ LUNA Y ANTONIA IRIARTE VILLANUEVA Y ARIEL ESPINO SANCHEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 88,000.00
62	OYAMELES EL ROSARIO	MARIA GUADALUPE PEREZ SANCHEZ Y VICTOR MANUEL MARTINEZ Y EL VA LOPEZ ROMERO	AZCAPOTZALCO	\$ 36,000.00
63	PALESTINA # 130	MARIA DE LA CRUZ LIMA JUAREZ, SONIA MARTHA DELGADO ARCOS, LIDIA LUNA MARCELEÑO	AZCAPOTZALCO	\$ 38,400.00
64	PALOMARES	ROSA MARIA GONZALEZ JIMENEZ, MIRSA ALEJANDRA CRUZ ROLDAN, MARIA SANTOS LUNA VIDAL	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
65	PANTACO	EMILIA LOZA GUEVARA Y ALMA HORTENSIA VIELMA VEGA Y ANGELA VILLEGAS HERNANDEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 76,800.00
66	PRESIDENTE MADERO Manzana 1	MARIA GUADALUPE ROMERO CANSECO Y JUANA RUIZ BARRIOS	AZCAPOTZALCO	\$ 183,200.00
67	PRESIDENTE MADERO Manzana 2	MARIA SARA NAVARRO RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL FIGUEIRAS VALLEJO Y ERNESTO ZAVALA CASSANI	AZCAPOTZALCO	\$ 57,600.00
68	PRESIDENTE MADERO Manzana 3	MAURILIO GUERRERO CHAVEZ Y ALTEMIA MARGARITA OROPEZA SAN MARTIN Y MANUEL BAUTISTA	AZCAPOTZALCO	\$ 96,000.00
69	PRESIDENTE MADERO Manzana 4	ISABEL ARAZO PEREZ Y NELLY GARCIA CERON Y MARTHA JULIETA SANDOVAL GARCIA	AZCAPOTZALCO	\$ 235,200.00
70	PROL. SABINA	OSCAR MAURICIO VALDES RODRIGUEZ E ISIDRO ARREOLA ZUNIGA	AZCAPOTZALCO	\$ 20,000.00
71	QUIETUD 117	ESPERANZA MOJICA TORRES, JOSE PEREZ RODRIGUEZ, ANGELA LEON LOPEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 30,400.00
72	RABAUL #600	CONSUELO PATRICIA GOMEZ CHAVEZ, VERONICA SILVIA SEGURA MONDRAGON, ALEJANDRA PATRICIA ROCHA MONTES DE OCA	AZCAPOTZALCO	\$ 62,400.00
73	RESIDENCIAL EL PARQUE	ENRIQUE PEREZ CARBALLO Y LUIS CARLOS BRAVO SOLANO	AZCAPOTZALCO	\$ 47,200.00
74	RINCONADA DEL OLIVAR	PEDRO YOVAL HUESCA Y GREGORIO MARTINEZ TRINIDAD	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
75	ROSENDO SALAZAR	ESTHER RAMIREZ ESPINOSA Y NATIVIDAD FERNANDEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 118,400.00
76	SAN PABLO XALPA ETAPA "A"	CLEMENTE GUADALUPE FLORES GONZALEZ Y BERTA ELIZABETH MARTINEZ CRUZ Y ERIC ARAUJO MARTINEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
77	SAN PABLO XALPA ETAPA "B"	ISABEL MATA VEGA Y JOSE CARMEN FLORES HIDALGO Y HECTOR RODRIGUEZ SANCHEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
78	SAN PABLO XALPA ETAPA "C"	EMILIO CABRERA GARCIA Y GUADALUPE RAMIREZ SANCHEZ Y JOSE GUADALUPE RINCON ROMERO	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
79	SAN PABLO XALPA ETAPA "D"	EFIGENIA ALICIA CRUZ MARTINEZ, PONCIANO ZAVALA HERNANDEZ Y GUILLERMO LEDESMA SANTOS	AZCAPOTZALCO	\$ 68,000.00
80	SAN PABLO XALPA ETAPA "E"	OSCAR ADRIAN GARDUÑO GARCIA Y MIGUEL SERRANO SALCEDO Y ANDRES NICOLAS CABRERA LOPEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
81	SAN PABLO XALPA ETAPA "F"	ERNESTO GARCIA MARTINEZ Y JULIA GONZALEZ ACEVEDO Y ANASTASIO VICTORINO MARTINEZ CASTILLO	AZCAPOTZALCO	\$ 68,000.00
82	SAN PABLO XALPA ETAPA "G"	CLAUDIA ANGELICA MARTINEZ PLATA, ALVARO MONRROY HUITRON Y DANIEL CARLOS MARTINEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
83	SAN PABLO XALPA ETAPA "H"	CELSE MARGARITO FLORES CAMPOS Y MARIA TERESA GARCIA DE LEON GUERRERO	AZCAPOTZALCO	\$ 80,000.00
84	TEPANTONGO CRUZ ROJA	ROSA MARIA RANGEL MENDOZA, NORMA ANGELICA ZAMORA ARGÜELLES Y JOSE LUIS CARRION GUERRERO	AZCAPOTZALCO	\$ 128,400.00
85	TICOMAN	INOCENCIA VAZQUEZ PORTILLO Y CARLOS COJULUM MORALES Y MARIA CRISTINA ARENAS MACHORRO	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
86	TLATILCO	MARIA CONCEPCION PALOMARES LINARES Y MARIA GUADALUPE CANIZAL ARIAS Y LEONOR PLASCENCIA GARCIA	AZCAPOTZALCO	\$ 303,200.00
87	TORRES RESIDENCIALES	KARINA CUETARA GUADARRAMA Y ERENDIRA PUEBLA PINEDA Y JOSE LUIS ESPINOSA ALCOCER	AZCAPOTZALCO	\$ 52,800.00
88	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO 18 DE MARZO	SAMUEL JIMENEZ SAMANO Y GUILLERMO REYES NAVA Y MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00
89	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO C.D. PEMEX	ARTURO LIRA ARISTA Y JULIO GONZALEZ MEJIA Y RENE MENDIOLA DE LA ROSA	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
90	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO CERRO AZUL	MARIA DE LOURDES LIRA RAMOS Y MARIA DEL CARMEN MANCILLA MENDOZA Y FERNANDO GARCIA AZPILCUETA	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00
91	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO FAJA DE ORO	JORGE RIVAS MUÑOZ Y CRISTINA MALDONADO VEGA Y BLANCA ESTELA ORNELAS VEGA	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
92	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO LAZARO CARDENAS	VICTOR MANUEL ZARRAGA MARTINEZ Y LUIS JURADO TORRES Y MARIANO PEREZ DOMINGUEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00
93	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO PAJARITOS	VIRGINIA GARCIA BOLAÑOS Y ROSA MARIA HERNANDEZ OTERO Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ BANDIN	AZCAPOTZALCO	\$ 32,000.00
94	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO POTRERO DEL LLANO	MARIA CRISTINA MACHUCA SANCHEZ Y PETRA MARTINEZ CISNEROS Y MARIA LUISA JUAREZ GASCA	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00

95	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO POZA RICA	MARIA TERESA QUIÑONES CLORIO Y TANIA MARTINEZ URGELL	AZCAPOTZALCO	\$ 24,000.00
96	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER BARRIOS SERRANO Y JUAN GILBERTO PEREZ ESPINDOLA Y JOSE GUADALUPE ORNELAS MARTINEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00
97	TRABAJADORES DE PEMEX CONJUNTO TAMPICO	MARIA DEL ROCIO ARTEAGA MEJIA Y JOSE EFRAIN RAMOS DE LA CRUZ	AZCAPOTZALCO	\$ 40,000.00
98	VILLAS DE AZCAPOTZALCO	MARIA CONSUELO ARANDA RANGEL Y MARIA ROMANA SILVIA GUTIERREZ PINEDA Y MARIA DE LOURDES GARCIA MORALES	AZCAPOTZALCO	\$ 216,000.00
99	WAKE # 533	VICTOR HUGO CORRAL GASTELUM, NORMA LETICIA RODRIGUEZ CRUZ Y FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 38,400.00
100	XOCHINAHUAC CONJUNTO "A"	ALFONSO FERREYRA LOPEZ Y LUIS JUAREZ RODRIGUEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
101	XOCHINAHUAC CONJUNTO "B"	CARLOS MARTIN RAMIREZ ARREDONDO Y ANGELICA REYES CAMPOS	AZCAPOTZALCO	\$ 100,800.00
102	XOCHINAHUAC CONJUNTO "C"	MAURA IRMA LUNA ANGELES Y MARGARITA NIETO RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE DUARTE FLORES	AZCAPOTZALCO	\$ 100,800.00
103	XOCHINAHUAC CONJUNTO "D"	ISABEL ARENAS RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO PEREZ VELAZQUEZ Y JOSEFINA RAMIREZ MARCIAL	AZCAPOTZALCO	\$ 115,200.00
104	XOCHINAHUAC CONJUNTO "E"	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, MARIA DOLORES MATA SALAZAR Y ROSA ELENA DURAN RICO	AZCAPOTZALCO	\$ 100,800.00
105	XOCHINAHUAC CONJUNTO "F"	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RIOS Y LAZARO CARLOS BELLO TZONTLIMATZI Y DAVID FLORES ALMAGUER	AZCAPOTZALCO	\$ 100,800.00
106	XOCHINAHUAC CONJUNTO "G"	RAMIRO ORNELAS HERNANDEZ Y ROSA ICELA MARIN RAMOS Y MIGUEL ANGEL SUAREZ AMEZCUA	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
107	XOCHINAHUAC CONJUNTO "H"	ANA MARIA VILLEGAS DE LA ROSA Y MARIA DEL CARMEN RIVERA RODRIGUEZ Y JOSE MARIA CASTILLO TEJEDA	AZCAPOTZALCO	\$ 57,600.00
108	XOCHINAHUAC CONJUNTO "I"	ATAULFO GUTIERREZ RAMIREZ Y SILVIA NATALIA SORIANO NIETO Y CARLOS GONZALEZ LICONA	AZCAPOTZALCO	\$ 86,400.00
109	XOCHINAHUAC CONJUNTO "J"	LUZ YOLANDA JUAREZ RUIZ Y LAURA SUAREZ DELGADO Y RAFAEL ROSAS ROMERO	AZCAPOTZALCO	\$ 72,000.00
SUBTOTAL				\$ 9,784,800.00
110	8 DE AGOSTO	RAUL MOLINA MONTIEL, MARIA MIREYA RUIZ HURTADO Y JUDITH PEREZ FLORES	BENITO JUAREZ	\$ 49,600.00
111	BENITO JUAREZ	VERONICA SANCHEZ RIVERA E ISIDRA LOPEZ GARZON Y GUILLERMINA FLORES TERRIQUEZ	BENITO JUAREZ	\$ 12,800.00
112	CENTRO NARVARTE SCOP	ADALBERTO FRANCO MENDIETA, ESPERANZA DEL CARMEN JIMENEZ TORRES Y GRACIELA LEON SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 196,800.00
113	CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN	SOCORRO JUAREZ SANTANA, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ROJAS Y ALEJANDRA HERRERA MONTEERRUBIO	BENITO JUAREZ	\$ 432,000.00
114	CONJUNTO HABITACIONAL POPOCATEPETL # 440	MARIA DE LOS REMEDIOS ESQUIVEL LOPEZ Y ALMA PATRICIA RAMIREZ ZAMORANO GARNIER	BENITO JUAREZ	\$ 56,000.00
115	CUAUHTEMOC 893	ANGELINA ARREOLA ESQUIVEL Y ERIKA PATRICIA LARIOS MUÑOZ Y JOSE SAAVEDRA HERNANDEZ	BENITO JUAREZ	\$ 15,600.00
116	EMILIANO ZAPATA 392	FRANCISCA TERRONES MORALES Y MA GUADALUPE MEDINA OCEJO Y MARIA ELENA ESCOBEDO LADRON DE GUEVARA	BENITO JUAREZ	\$ 72,000.00
117	ESPERANZA 1045	IRMA SOPHIA HERNANDEZ RESENDIZ Y MARISSA CABALLERO INARAJA Y JAVIER BOLAÑOS WOTTO	BENITO JUAREZ	\$ 65,600.00
118	MONTES DE OCA	GERARDO MARCOS SANCHEZ SANCHEZ Y CARMEN MARIA PEDRERO ZURITA	BENITO JUAREZ	\$ 56,000.00
119	NUEVA YORK 33 A Y B	ANA MARIA UGALDE VARGAS Y MARGARITA BUCHAN LOZANO	BENITO JUAREZ	\$ 67,200.00
120	POPOCATEPETL 443	ROCIO ALEJANDRA CANTELLANO AVILA Y ALFONSO GODINEZ MALAGON Y VICTOR DANIEL PEÑA JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$ 45,600.00
121	POUSSIN 95	CAMILO JAVIER ENRIQUEZ ROO, MARIA DEL CARMEN GALINDO APARICIO Y ANDRES AGUILAR ARIZAGA	BENITO JUAREZ	\$ 18,000.00
122	SAN FELIPE 168	AMALIA ESPINOSA MARTINEZ Y PETRA ESPINOSA MARTINEZ Y FRANCISCO JAVIER SOLARES GONZALEZ	BENITO JUAREZ	\$ 16,000.00
123	VICTOR HUGO 177	RUTH TOLEDO RODRIGUEZ Y MAGDALENA MIRNA LOPEZ LEDESMA Y MA ANTONIETA FELIX ESQUER	BENITO JUAREZ	\$ 21,600.00
SUBTOTAL				\$ 1,124,800.00
124	APR SECTOR "A"	ANGELINA QUINTANA MARTINEZ Y ELSA CASTILLEJA VAZQUEZ Y EDGAR ARTURO ALVARADO VAZQUEZ	COYOACAN	\$ 420,800.00
125	APR SECTOR "B"	MARGARITA PERALTA ZAMORA, MARTHA GONZALEZ FRANCO Y OSCAR SALINAS ESTRADA	COYOACAN	\$ 314,000.00
126	APR SECTOR "C"	RAUL ALVAREZ IBARRA Y MARTHA BORQUEZ MERAZ Y MATY YOLANDA MEDINA MARTINEZ	COYOACAN	\$ 368,000.00
127	APR SECTOR "D"	MARTHA MENDOZA CORTES, BLANCA TRINIDAD HERRERA Y LAURA MARTINEZ HAUZ	COYOACAN	\$ 374,000.00
128	APR SECTOR NORTE	MARIA CECILIA REYES CORTES Y ALMA ANGELICA FAGOAGA PEREZ Y MAURICIO ELDER MARTINEZ MUÑIZ	COYOACAN	\$ 480,800.00
129	CANAL NACIONAL "A"	ENRIQUETA HERNANDEZ MARTINEZ Y EVA PEREZ ANGELES Y MARIA REFUGIO ARCOS ESPINOSA	COYOACAN	\$ 336,000.00
130	CANAL NACIONAL "B"	LAURA CELINA ORTEGA ESTRADA Y MARIA ISABEL CATALINA ROMERO VELAZQUEZ Y JOSE ISABEL RAMIREZ FLORES	COYOACAN	\$ 336,000.00
131	CANAL NACIONAL #909	MAGDALENA ESQUIVEL MARTINEZ, ANA ISABEL RAMIREZ	COYOACAN	\$ 38,400.00

		ASCENCIO Y MARIBEL GUILLEN GONZALEZ		
132	CONDOMINIO ALTILLO UNIVERSIDAD	RUBEN PEREZ UTRERA Y YOLANDA MUNGUIA FAJARDO E IRASEMA SAMANIEGO SANCHEZ	COYOACAN	\$ 416,000.00
133	CONJUNTO URBANO UNIVERSIDAD	MARIA GUADALUPE LUNA TELLEZ Y ELOISA LUZ ORTIZ VILLAREAL Y ANA VICTORIA MARES CHAVEZ	COYOACAN	\$ 51,200.00
134	COPILCO UNIVERSIDAD 2016-2026	DELIA CELIA HERNANDEZ TOLEDANO Y MARIA PILAR CHAVEZ SOTOMAYOR Y RAQUEL ITURBE CHIÑAS	COYOACAN	\$ 76,000.00
135	COPILCO UNIVERSIDAD FOVISSSTE	MARIA ANGELINA VILLAZANA DIAZ Y SARA MARIA CERDA SANCHEZ	COYOACAN	\$ 428,800.00
136	CROC VI	JUAN GONZALEZ TREJO, IRMA HILDA SANVICENTE BAUTISTA Y ABRAHAM ALDAPE RAMIREZ	COYOACAN	\$ 360,000.00
137	CTM 10 ZONA 1 VISTA HERMOSA	OSCAR AUGUSTO PEÑA RAMOS Y BENITO RICARDO MORENO Y ANGELA GARCIA SALOMON	COYOACAN	\$ 172,800.00
138	CTM 10 ZONA 2 CAFETALES	MARIA ISABEL PELAEZ CARDOSO Y JUANA SALGADO TERAN Y MERCEDES BARRERA ROMERO	COYOACAN	\$ 97,280.00
139	CTM 10 ZONA 4 VISTA HERMOSA	AGUSTIN RIZO DE LA TEJA Y JUANA RAMIREZ VEGA Y JUANA ROBLEDO PIO	COYOACAN	\$ 199,360.00
140	CTM 16	CLARA COLUMBA BELTRAN Y ANA MARIA MANCIO BONILLA	COYOACAN	\$ 56,000.00
141	CTM 18	ELIA GUTIERREZ HERNANDEZ Y MARTHA PATRICIA MONROY ROJO Y DELFINO PALACIOS HERNANDEZ	COYOACAN	\$ 278,400.00
142	CTM 19	ARLETTE SANCHEZ MORGAN, ARMANDO DIAZ BLANCAS Y MARIO CARRILLO URTUSUASTEGUI	COYOACAN	\$ 160,000.00
143	CTM I	MARIA LUISA SANDOVAL RODRIGUEZ Y SARA GONZALEZ URBINA Y LOURDES CASTAÑEDA RAMIREZ	COYOACAN	\$ 126,400.00
144	CTM II	JOEL CASTRO CEDILLO Y MARIA ELENA CORONA CORNEJO	COYOACAN	\$ 234,000.00
145	CTM III	LOURDES JUAREZ XCHIPILTECATL Y MARIO RICARDO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ Y ROCCO FRANCISCO MINUTTI FONTANOT	COYOACAN	\$ 247,200.00
146	CTM IX, ZONA 20, 21 Y 22, REGIMENES DEL 1 AL 5	LAURA SUSANA ORDOÑEZ CONTRERAS Y HORTENCIA FLORAN GARDUÑO Y JAVIER ROSAS JIMENEZ	COYOACAN	\$ 154,400.00
147	CTM IX, ZONA 29 Y 30	ULISES SAENZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA NATERAS TREJO Y MARIA DE JESUS ROMAN ROMERO	COYOACAN	\$ 340,400.00
148	CTM IX, ZONA 31	HILDA GARCIA PARRA Y SARA VARGAS SERVIN	COYOACAN	\$ 273,920.00
149	CTM IX, ZONA 32 Y 33	JOSE ELISEO GUTIERREZ LOPEZ Y AURELIO SANCHEZ SIFUENTES	COYOACAN	\$ 369,200.00
150	CTM V	ALMA ANGELES ESCOBAR, TERESA BAÑOS CRUZ Y ROSA MARIA CERVANTES	COYOACAN	\$ 806,000.00
151	CTM VI	ISIDRO FABIAN GIL RAMIREZ Y ESPERANZA LARA BALDERAS	COYOACAN	\$1,200,400.00
152	CTM VII ZONA 10	NORMA SILVIA NIEBLAS MENDEZ Y GABRIELA SUSANA SANCHEZ VENCES	COYOACAN	\$ 294,800.00
153	CTM VII ZONA 13 A	HECTOR MANUEL ALVAREZ MAGAÑA Y ROBERTO RIOS DIAZ Y FRANCISCA GARCIA TERRONES	COYOACAN	\$ 84,000.00
154	CTM VII ZONA 13 B	SILVIA MARTINEZ TORRES Y RAFAELA YOLANDA HERNANDEZ VALDEZ Y ENRIQUETA CRUZ ZARAGOZA	COYOACAN	\$ 82,400.00
155	CTM VII ZONA 7	ESPERANZA VILLA PEREZ Y MARIA CONCEPCION PEREZ HERNANDEZ	COYOACAN	\$ 214,000.00
156	CTM VII ZONA 8-11	SARA LUNA BAEZ Y PATRICIA ARCINIEGA SANTIAGO	COYOACAN	\$ 325,600.00
157	CTM VIII ZONA 23 Y 24 (ZONA 2)	REMIGIO GUTIERREZ RAMIREZ Y RUPERTO ABRAHAM GARCIA HERRERA Y LAURA MARIA CERVANTES FLORES	COYOACAN	\$ 89,600.00
158	CTM VIII ZONA 23 Y 24 (ZONA 3)	ELVIRA RAMIREZ OSORIO Y KAREN ROSALIN PELLICO MUÑOZ Y MARIA ROSA PATIÑO MOJICA	COYOACAN	\$ 193,600.00
159	CTM VIII ZONA 25 Y 26 REGIMENES 14, 15, 16 Y 17	RICARDO BARRON CARRILLO Y JOSE DE JESUS JIMENEZ URBINA Y GONZALO MARTINEZ FAJARDO	COYOACAN	\$ 125,600.00
160	CTM VIII ZONA 25 Y 26 REGIMENES DEL 1 AL 8	DAVID DE JESUS RAMIREZ GARCIA Y YOLANDA GUILLERMO ESCARTIN Y RAMON RAMIREZ CASTILLO	COYOACAN	\$ 108,000.00
161	CTM VIII ZONA 27 Y 28	JOSE LUIS AVILA VILLEDA Y MARIA ALVARADO HERNANDEZ Y ALEJANDRA ESLAVA CRUZ	COYOACAN	\$ 334,200.00
162	EL MIRADOR	ERNESTO ESCALONA ALARCON Y ELODIA SIDA MARTINEZ Y LETICIA CRUZ ARRIETA	COYOACAN	\$ 16,000.00
163	ERMITA CHURUBUSCO	MARIA TERESA IBARRA VICTOR Y ROSA ALICIA MONTERO MONTERO Y JOSE ANTONIO RANGEL LOPEZ	COYOACAN	\$ 121,600.00
164	GIRASOLES III	CELIA ISICAHUA SOALRES, GUADALUPE GARCIA MANZANERO Y SUSANA NIETO	COYOACAN	\$ 539,200.00
165	HIDALGO # 191	NOELI PALOMEQUE MARTINEZ Y EVODIA MARGARITA SANABRIA CONTLA Y ALEJANDRO GERMAN VALDEZ VICTORIA	COYOACAN	\$ 18,400.00
166	INTEGRACION LATINOAMERICANA	MARTHA LAURA BOLIVAR MEZA Y ROBERTO VARGAS SOLIS Y MARIA IRENE EDITH ROJAS MONTIEL	COYOACAN	\$ 584,000.00
167	LA CANTERA	GLORIA ALICIA VALDEZ HERNANDEZ Y PATRICIA VAZQUEZ MUÑOZ	COYOACAN	\$ 172,800.00
168	LA VIRGEN	GERARDO REYNALDO BRAVO REYNA Y EL VIRA LUNA RANGEL	COYOACAN	\$ 184,800.00
169	LAS GRECAS 16-2	ARMANDO MAGOS VELASCO Y ROSALIA PEREZ JARAMILLO Y MARIA ELENA MUNGUIA JUAREZ	COYOACAN	\$ 36,800.00
170	LAS GRECAS 16-3	MARGARITA FLORES GARCIA Y ADELFO ARGOTE MELCHOR	COYOACAN	\$ 16,800.00
171	LAS GRECAS 18	ARTURO MARTINEZ SANTAOLALLA Y TANIA CORTES GONZALEZ Y LILIA MENDOZA	COYOACAN	\$ 24,000.00

172	LAS GRECAS 19	GRACIELA MARCELA BAEZA A., RUBEN PEREZ LANDEROS Y JORGE CONTRERAS NAVA	COYOACAN	\$ 37,200.00
173	LAS GRECAS 19 A	FRANCISCO JAVIER GARAÑO BEJAR, MA. LUISA CARDENAS RODRIGUEZ Y JOSE LUIS ANTONIO ORTIZ	COYOACAN	\$ 40,000.00
174	LAS TROJES DE COAPA	JOSE ANTONIO SALAS CERRITOS, MARIA ROSALBA OROZCO HERNANDEZ Y ELIZABETH VARGAS FLORES	COYOACAN	\$ 56,000.00
175	LOS OLIVOS	MARCO ANTONIO ORTIZ ORTEGA Y JOSE PAULINO MIRANDA MARTINEZ Y JOSE ISABEL GARCIA JIMENEZ	COYOACAN	\$ 88,000.00
176	MONTE DE PIEDAD	CRISTINA MARTINEZ GUTIERREZ Y JULIO RODOLFO SIERRA SAMANO Y MARIA TRINIDAD ZAMORA OROZCO	COYOACAN	\$ 92,000.00
177	PEDREGAL DE CARRASCO	GRACIELA SERVIN MADRIGAL, MARIA BERTHA RODRIGUEZ PEREZ Y AQUILES LARA LOPEZ	COYOACAN	\$1,807,200.00
178	PILOTO V	ALEJANDRO RETANA TINAJERO Y ANA DEL REFUGIO PEÑA ORTEGA Y MARIA CRUZ ARMENTA RIVERA	COYOACAN	\$ 398,400.00
179	PUERTO RICO	SILVIA DE ANDA HERNANDEZ Y SONIA MORALES RIVERA Y EVANGELINA ROBLEDO PEÑAFLORES	COYOACAN	\$ 80,000.00
180	SANTA MARTHA DEL SUR	LUZ MARIA SANTES RAMIREZ Y MARIA BELEN SALVADOR SANTIAGO	COYOACAN	\$ 138,800.00
181	SISTEMA DE BOMBAS (CTM 10)	RAMON RIOS TORRES Y JESUS CEDEÑO LIAS Y AMALIA LETICIA PERALTA PIÑA	COYOACAN	\$ 117,360.00
182	SISTEMA DE BOMBAS (CTM VIII ZONAS 27 Y 28, CTM IX ZONAS 29, 30, 31, 32 Y 33)	JULIA JOSEFINA GARCIA Y HORTENCIA GARCIA MORALES Y ALFREDO GARCIA JIMENEZ	COYOACAN	\$ 450,280.00
183	STUNAM ETAPA I	MARIA MAGDALENA TURNER GARCES Y ALFONSO LOPEZ XX Y ROSARIO SANCHEZ ESTRADA	COYOACAN	\$ 128,000.00
184	STUNAM ETAPA II	LEONILA MIRANDA MENDEZ, DOLORES DURAN MATA Y RAFAEL VARGAS AVILA	COYOACAN	\$ 48,000.00
185	STUNAM ETAPA III	LIZBETH SUAREZ CASTILLO Y ESTELA OLALDE FLORES Y JOSE JAIME LOPEZ TELLEZ	COYOACAN	\$ 80,000.00
186	STUNAM ETAPA IV	HECTOR GARCIA ORTEGA Y EDUARDO PEREZ MORALES Y SABINO ISIDRO ISIDRO	COYOACAN	\$ 128,000.00
187	STUNAM ETAPA V	YOLANDA MARTINEZ ESQUIVEL Y EL VIA CRUZ MARTINEZ	COYOACAN	\$ 112,000.00
188	SUCHIL	MARIA CONCEPCION ALMA FUENTES BARRERA Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ VICTORIA	COYOACAN	\$ 58,400.00
189	TAXQUEÑA # 1596	LETICIA GONZALEZ SOCORRO Y ANA DE LA ROSA MARTINEZ Y MARGARITA CARREON CASTRO	COYOACAN	\$ 20,000.00
190	TAXQUEÑA 1802	MONICA FABIOLA PEREZ BARRON Y RAQUEL GUERRERO GODOY Y MIGUEL ANGEL VENEGAS GUTIERREZ	COYOACAN	\$ 36,000.00
191	TAXQUEÑA 1818	MARIA DE LOURDES ESCALONA RUIZ Y JOSE LUIS TRIGOS SUAREZ Y ROGELIO MACIEL GUTIERREZ	COYOACAN	\$ 114,400.00
192	TLALPAN	TERESA ARGUMEDO COQUIS, MA. ALEJANDRA ESTELA BAZAN MURGUIA Y GUADALUPE CRISTIANI AHUMADA	COYOACAN	\$ 744,341.00
SUBTOTAL				17,056,341.00
193	COOPERATIVA PALO ALTO	CRESENCIO MARTINEZ FLORES Y GENARO CORTES RIVERA	CUAJIMALPA	\$ 112,000.00
194	EL EBANO	LAURA ELENA MORALES HERNANDEZ, ROSA MARIA SALAZAR MARTINEZ Y JOSE SANTOS JACOBO HERNANDEZ	CUAJIMALPA	\$ 144,800.00
195	HUIZACHITO	LAURA PATRICIA GARCIA BAEZ Y MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ Y BLAS Y MARIA EUGENIA TORRES MARTINEZ	CUAJIMALPA	\$ 80,000.00
196	ROSA TORRES	MARTIN BOLAÑOS CARMONA Y YOLANDA PLATA VALDEZ Y JUAN ANTONIO PLATA VALDEZ	CUAJIMALPA	\$ 67,200.00
197	TEPETONGO	MARTHA CASTILLO RUELAS Y GUILLERMINA RIVERA ESPINOSA E IRMA ESTHER AGUILAR CUEVAS	CUAJIMALPA	\$ 34,400.00
SUBTOTAL				438,400.00
198	4TA SECCION DE TLATELOLCO	CELIA MIRANDA BERNY, GUADALUPE PEREZ REYES Y ROBERTO ZAVALA HEREDIA	CUAUHTEMOC	\$ 86,114.01
199	ALLENDE 86 - ECUADOR 23	RUFINO AGUILAR GRAJALES, MIGUEL BERNAL CASTAÑEDA Y MARIA SALUD BERNAL CASTAÑEDA	CUAUHTEMOC	\$ 46,000.00
200	ALUMINIO 25	ANTONIO CANDELARIA ZENIL, MARIA PEÑA COBARRUBIAS Y GUADALUPE ZAPI MORRONGO	CUAUHTEMOC	\$ 19,200.00
201	ARTEAGA Y LERDO (EL SOL)	ISABEL PALACIOS CRUZ Y REYNA REYES MELCHOR	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
202	AV. DEL TRABAJO 240-244	JUAN JOSE HERNANDEZ OLVERA, MARIA DE JESUS MEDIAN RODRIGUEZ Y MARIA ALDAI SALAZAR	CUAUHTEMOC	\$ 16,400.00
203	BAJA CALIFORNIA #114	GUILLERMINA GOMEZ ESPINOSA Y SOCORRO VILLEGAS MOLINA Y ROSA MARIA LUELMO VILLELA	CUAUHTEMOC	\$ 17,600.00
204	BENITO JUAREZ SEDESOL	JORGE RAYMUNDO FAJARDO MARTINEZ Y GABRIELA GUADALUPE CERVANTES SANCHEZ Y PABLO GUERRA CUEVAS	CUAUHTEMOC	\$ 99,200.00
205	C.U. LIBERTAD	LUCERO MARLENE SANCHEZ VARGAS Y REYNA ROSALIA SANCHEZ GONZALEZ Y GUADALUPE CHAVEZ REYNOSO	CUAUHTEMOC	\$ 136,000.00
206	CALLEJON DEL CAÑO 219	JESUS ALBERTO LUNA DIAZ Y GUADALUPE ORTEGA ARAIZA	CUAUHTEMOC	\$ 50,000.00
207	CENTRO HABITACIONAL MORELOS	ROSA MARIA ALDAMA OJEDA Y ANA MARIA RUIZ GUSTAVO A. MADEROBA Y MARTHA ILLESCAS GAIZA GARCIA	CUAUHTEMOC	\$ 200,800.00

208	CENTRO URBANO DOCTORES	ROSA MARIA CARDENAS BARRAZA Y EDELMIRA CHAPA Y SAUCEDO Y ALEJANDRA IVONNE VEGA ZAVALA	CUAUHTEMOC	\$ 92,800.00
209	CENTRO URBANO PRESIDENTE JUAREZ I	HECTOR GUZAMAN GONZALEZ, GUILLERMO FUENTES DOLORES Y MARIA VIRGINIA DE GUADALUPE BONILLA GUARNEROS	CUAUHTEMOC	\$ 38,400.00
210	CENTRO URBANO PRESIDENTE JUAREZ SUR	JAIME ALBERTO GUERRERO SOSA Y ANITA ALVAREZ GUZMAN Y LUISA CANO MOJICA	CUAUHTEMOC	\$ 76,800.00
211	CHABACANO No. 115	ELIA SANCHEZ GONZALEZ Y MARIA ISABEL CAMPOS HERNANDEZ Y SILVIA ESCALONA MUÑOZ	CUAUHTEMOC	\$ 60,800.00
212	CONJUNTO SANTA LUCIA STAR	MARTHA GUADALUPE MUÑOZ LARA, LILIA AVILA LOYA Y ALMA ROSA MARTINEZ PERES	CUAUHTEMOC	\$ 67,200.00
213	CONSTANCIA 34	JOSE LUIS BRAVO ZAMORA Y MARCOS MONTERO MANZANO	CUAUHTEMOC	\$ 16,400.00
214	CRISANTEMO # 13	BLANCA LAURA COUTIÑO PALACIOS Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ MARTINEZ	CUAUHTEMOC	\$ 148,000.00
215	DEGOLLADO No. 7	MARIA LIDIA HERNANDEZ ORTIZ Y ENROQUE OVALLE NATAREN	CUAUHTEMOC	\$ 50,400.00
216	DR. ARCE #12	PAOLA ARMAS MONDRAGON, ARMANDO TOVAR Y MARIA LUISA MEDINA ESTRADA	CUAUHTEMOC	\$ 60,000.00
217	DR. BARRAGAN 127	MARTHA ADRIANA SILVA AGUILAR Y AMPARO MORENO GOMEZ Y VERONICA IVONNE PAQUENTIN FALCON	CUAUHTEMOC	\$ 23,200.00
218	DR. ERAZO 139	JUANA AMELIA GRACIAN AMARO Y MARIA TERESA GONZALEZ Y CARLOS MUNGUIA RODRIGUEZ	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
219	DR. JOAQUIN NAVARRO 30	MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN CARRILLO Y LUZ ELENA MORENO ALVARADO Y FELIPE BRAVO CANO	CUAUHTEMOC	\$ 49,600.00
220	DR. MORONES PRIETO 52	ENRIQUE TAFOYA HERNANDEZ Y VICTOR MANUEL PADILLA AGUILAR	CUAUHTEMOC	\$ 43,200.00
221	EDIF. 15 DE SEPTIEMBRE	ADELA BLANCO CARAZA Y MINERVA ROSALES AVILA	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
222	EDIF. 2 DE ABRIL	JOSE GARCIA BAUTISTA Y MARIA INES LIEVANOS PEREZ Y SOTERO CANTOR HERRERA	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
223	EDIF. AGUASCALIENTES	IMELDA FLORES GONZALEZ Y ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ Y ROBERTO CORDERO REYNOSO	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
224	EDIF. ALDAMA	LUZ MARIA MORALES ORTIZ Y MARIA EUGENIA SANCHEZ HUERTA Y ALFONSO HERNAIZ GONZALEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
225	EDIF. ANDRES QUINTANA ROO	SARA GUTIERREZ VARGAS Y BLANCA ESCARCEGA VAZQUEZ	CUAUHTEMOC	\$ 25,600.00
226	EDIF. ANTONIO ROSALES	ANTONIO GERARDO ESCRCEGA JIMENEZ Y MARDONIO CORONEL HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ ALVAREZ	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
227	EDIF. BAJA CALIFORNIA	JULIO CESAR ALVAREZ SANCHEZ Y LETICIA TAYLOR CRUZ Y MARIA DE LOURDES EZQUERRA ZORRILLA	CUAUHTEMOC	\$ 48,000.00
228	EDIF. BATALLON DE SAN PATRICIO	MARIA DE LA LUZ GOMEZ ROBLEDO Y MARIA ELENA EUGENIA AVILEZ MORALES Y ALEJANDRA CARDENAS TRIGUEROS	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
229	EDIF. CAMPECHE	RAFAEL SAMUEL ANGOA MAURICIO Y MARIA DE LOURDES TORRES IBARRA Y MARIA DE LA LUZ FRANCO LAZCANO	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
230	EDIF. CHAMIZAL	MARIA ANTONIA GONZALEZ Y BACA Y MARIA DE LOS ANGELES MERIDA LEON SOSA Y MA. TERESA GONZALEZ SEGOVIA	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
231	EDIF. CHIAPAS	MARIA DEL CARMEN MENDOZA HERNANDEZ Y SARA CEPEDA GUADARRAMA	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
232	EDIF. CHIHUAHUA	FERNANDO DIAZ MARTINEZ Y ANA MARIA GUTIERREZ GONZALEZ Y ALEJANDRA SILVIA VARELA SILVA	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
233	EDIF. COAHUILA	EDGAR DE JESUS BENAVENTE GONZALEZ Y RUBEN DE JESUS JUAREZ Y RIVERA Y JOSE FRANCISCO GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
234	EDIF. COLIMA	MARIA NAELA MARTINEZ HERRERA Y ENCARNACION SOTO HERNANDEZ Y BLANCA LUZ SANCHEZ ALARCON	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
235	EDIF. CORREGIDORA	ESTELA LOPEZ FERREIRA E ISABEL ORTIZ CRUZ Y CARLOS MIGUEL ORTEGA RAMIREZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
236	EDIF. CUAUHTEMOC	SUSANA SAINZ ARCE Y ELVIA HUIZZACHE FUENTES	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
237	EDIF. DONATO GUERRA	MARTHA CARMEN RAMIREZ BAUTISTA Y MARIA CAROLINA GALVAN HERRERA Y PATRICIA NORIKO TAKI MENDOZA	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
238	EDIF. DURANGO	MARIA DE LOURDES MIRANDA LOPEZ Y MARIA TERESA PECH GOMEZ Y MARIA MAGDALENA VAZQUEZ ROJANO	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
239	EDIF. EL PIPILA	ADELA CORDOVA RODRIGUEZ Y ROSARIO TELLEZ SALAZAR Y ADRIANA DOMINGUEZ PEÑA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
240	EDIF. ESTADO DE GUERRERO	MARIA GONZALEZ SOLORZANO Y ELIOT ELIAZAR ESPINOSA LOPEZ Y CLAUDIA LICONA MUÑOZ	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
241	EDIF. ESTADO DE HIDALGO	MINERVA CHAVEZ GERMAN Y JORGE GONZALEZ PINEDA E HILDA RODRIGUEZ BALLESTEROS	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
242	EDIF. ESTADO DE MEXICO	ALBERTO AÑATE RIVERO Y EMMA ESQUEDA NAVA Y ALICIA VAZQUEZ ALTAMIRANO	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
243	EDIF. ESTADO DE MORELOS	MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ Y JOSE ANTONIO SERRATOS HERNANDEZ Y HELIODORO HERMOSILLO ORTEGA	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
244	EDIF. ESTADO DE QUERETARO	FRANCISCO MARES TORRES Y GRACIANA ANTONIA CASTRO ZUÑIGA Y BEATRIZ AIDA GRACIANO HERNANDEZ	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00

245	EDIF. EZEQUIEL A. CHAVEZ	REYNA CARREON TORRES Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ KAPLUN Y JESUS RIOS RACILLA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
246	EDIF. FRANCISCO JAVIER MINA	CARLOS HERNANDEZ GARCIA Y CLARA SANCHEZ MEDRANO Y JUAN MANUEL RAMIREZ RAMOS	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
247	EDIF. FRANCISCO PRIMO VERDAD	MINERVA GUADARRAMA LANDA Y MARTHA LETICIA PONCE BARCENAS Y LUZ ALICIA REYES ACEVES	CUAUHTEMOC	\$ 25,600.00
248	EDIF. FRANCISCO ZARCO	JAIME ARTURO FLORES HERRERA Y EDIT MARQUEZ ENCISO Y CAROLINA BARRIOS OLASCOAGA	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
249	EDIF. GENERAL ANAYA	MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE SAMPERIO Y JUANA IRMA LEON DE LA VEGA Y LIBRADA VELAZQUEZ MEZA	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
250	EDIF. GUADALUPE VICTORIA	OSCAR ROJAS PANIAGUA Y CARLOS ORTIZ BIRWE	CUAUHTEMOC	\$ 36,000.00
251	EDIF. GUANAJUATO	MARIA TERESA AGUILAR SILVA Y ANGEL ANDRES ARIAS ALVARADO	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
252	EDIF. GUILLERMO PRIETO	MARTHA GABRIELA VILLAMIL NUÑEZ Y GRACIELA CRUZ CARRILLO	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
253	EDIF. IGNACIO ALLENDE	FLORENCIA MARIA ESTELA NAVARRETE HERNANDEZ Y ANA LUISA PEREZ RODRIGUEZ	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
254	EDIF. IGNACIO LOPEZ RAYON	EDMUNDO GARCIA SUASTES Y ELVIRA GUADALUPE ALVARADO QUIROZ Y GRACIELA SIMON GONZALEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
255	EDIF. IGNACIO RAMIRÉZ	SILVIA ARACELI VELAZQUEZ MEDINA, MIGUEL ARAIZA AGUIRRE Y ALFREDO VALDIVIESO PEREZ	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
256	EDIF. IGNACIO ZARAGOZA	REBECA MORALES MERINO, ESMIRNA BETANZO VELASCO Y EDMUNDO NUÑEZ JAIME	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
257	EDIF. ISSSTE 1	MARTHA PATRICIA CONTRERAS VILLAR Y MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ Y PATRICIA JIMENEZ SERVIN	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
258	EDIF. ISSSTE 10	GUADALUPE ESTRADA ESTRADA Y MANUEL EDMUNDO SARABIA MONTERO	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
259	EDIF. ISSSTE 11	SANDRA ARRIAGA BARBA, RUTH DURAN HERNANDEZ Y ROCIO RAMIREZ YAÑEZ	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
260	EDIF. ISSSTE 13	ARMANDO ARONIZ HERNANDEZ, VERONICA ROMERO LECHUGA, VERONICA ROMERO LECHUGA Y MARGARITA ISLAS VARGAS	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
261	EDIF. ISSSTE 14	ANA MARIA REYES AGUIRRE Y ADOLFO MARTIN CRAVIOTO OSORIO Y EVA ZUCCOLOTTO OCHOA	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
262	EDIF. ISSSTE 15	MARIA DE LOS REMEDIOS PERLA PEREZ ROSAS Y JOSE ANTONINO TREJO RAMIREZ Y ANITA ANGULO RAMIREZ	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
263	EDIF. ISSSTE 16	ALMA ROSA SANCHEZ CHAVERO, SILVIA RAQUEL SALDAÑA VELASCO Y HEISSER OSVALDO RENDON GARCIA	CUAUHTEMOC	\$ 36,000.00
264	EDIF. ISSSTE 2	RUBEN ALEMAN HERNANDEZ Y MIGUEL RUEDA GARCIA Y JOSE GUADALUPE RESENDIZ LOPEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
265	EDIF. ISSSTE 3	RUTILO REYES REYES E ISABEL CABALLERO PEREZ Y JORGE ALENADRO AVILES REYES	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
266	EDIF. ISSSTE 4	MARIA TERESA DIAZ JAIMES Y MARIA CRISTINA VELAZQUEZ ORTIZ Y MARCO ANTONIO ESPINOSA ESPINOSA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
267	EDIF. ISSSTE 6	MARIA TERESA MENDOZA ARCHER Y OLIVA RODRIGUEZ SANCHEZ Y MARIA ISABEL ALVAREZ MARTINEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
268	EDIF. ISSSTE 7	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ M., ELIZABETH OSORIO MARTINEZ Y YOLANDA RUBIO SANCHEZ	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
269	EDIF. ISSSTE 9	GUADALUPE REGINA DE LA LANZA BAÑOS Y GRACIELA MORA XICOTENCATL E IRMA PAVON RODRIGUEZ	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
270	EDIF. JIMENEZ	ADAN JOAQUIN OLGUIN DELGADO E IRMA ESTHER ROJAS SANCHEZ Y CONSUELO DOMINGUEZ ARMENTA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
271	EDIF. JOSE MARIA ARTEAGA	RAQUEL HERNANDEZ ORTIZ Y ESPERANZA OCHOA JIMENEZ Y MARIA RAFAELA MOCTEZUMA ALFARO	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
272	EDIF. JOSE MARIA CHAVEZ	YAMILE SALOMON NAHON, RAQUEL SALAS PADRON Y ROSA MARIA GUTIERREZ AGUIRRE	CUAUHTEMOC	\$ 36,000.00
273	EDIF. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	MARTHA ELVIA VILLAFAN SANCHEZ Y MANUELA MARTINEZ JIMENEZ Y MARIA ESTELA ALBORES ANLEHU	CUAUHTEMOC	\$ 48,000.00
274	EDIF. JUAN ALVAREZ	GLORIA ABDULIA FRANCO GONZALEZ Y JOSE ROLANDO TORRES MOLINA Y LAURA FRIDA AVELEYRA ALARCON	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
275	EDIF. LEANDRO VALLE	ERIK STREVEL ROCHE, VICTOR TREVIÑO SANTOS Y ROMUALDO MARTINEZ PEREZ	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
276	EDIF. LOS BRAVO	MARIA DEL CARMEN OCEGERA ARROYO Y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ VALENCIA Y ROBERTO MELENDEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
277	EDIF. LOS GALEANA	MARTHA ZAMBRANO GARCIA Y MARIA DEL CARMEN DEL MORAL DIEZ MARTINEZ Y JESUS ALBERTO REYES GARCIA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
278	EDIF. MARIANO ESCOBEDO	MARIA DOLORES SANCHEZ GOMEZ, SIMONA RAMIREZ PLATA Y TERESA DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
279	EDIF. MATAMOROS	JAIME OJENDIS YAÑEZ Y MARIA ELVIRA ALMARAZ ZAMORA Y JAVIER HERNANDEZ ORTIZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
280	EDIF. MICHOACAN	JOAQUIN MODESTO SANCHEZ SANCHEZ Y NADIA PATRICIA BELMONTE LOPEZ Y FERNANDO WEISS COLUNGA	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
281	EDIF. MIGUEL HIDALGO	ROBERTO HERNANDEZ QUIJANO Y LEOPOLDO PEREZ LANDEROS	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
282	EDIF. MIGUEL LERDO	ARTURO MANUEL BARRERA BUENDIA, LUIS ANTONIO HERRERA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00

	DE TEJADA	NÚÑEZ Y BASILIDIS ARELLANES ACEVES		
283	EDIF. MIGUEL NEGRETE	ALFONSO DIEGO VILLANUEVA Y ROSA ADRIANA GARCIA GARCIA Y PATRICIA ANTONIA ENRIQUEZ ACEVES	CUAUHTEMOC	\$ 36,000.00
284	EDIF. MOLINO DEL REY	ETNA BRITO ORTIZ E INES SOSA SANTAELLA Y ALICIA MENDOZA RANGEL	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
285	EDIF. NARCISO MENDOZA	ANTONIO LOPEZ BALDERAS Y JAVIER ALBERTO MCGREGOR CAMARA Y MIGUEL MARTIN HERNANDEZ MARTINEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
286	EDIF. NAYARIT	RAFAEL GONZALEZ NAVIDAD Y JOSE TRINIDAD FRUTOS MELENDEZ	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
287	EDIF. NIÑOS HEROES	YAMELL CABRERA LOPEZ, VERONICA CAMACHO URIBE Y EDGAR NESTOR MONTUFAR OVIEDO	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
288	EDIF. PEDRO MORENO	OSCAR TONATIUH PASTOR LOPEZ Y JUAN VAZQUEZ KANAGUSICO Y GABRIEL ACEVEDO GONZALEZ	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
289	EDIF. PRESIDENTE JUAREZ	MARTHA MARTINEZ MARIN Y GEORGINA AGUILAR RODRIGUEZ Y EDUARDO ZAVALA HERNANDEZ	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
290	EDIF. RAMÓN CORONA	MARIA DE LOURDES LOPEZ BARCENAS E ISaura DE LA ROSA SANTAMARIA Y DELFINO LADINO LUNA	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
291	EDIF. REVOLUCIÓN DE 1910	MIGUEL ANGEL GODINEZ GUTIERREZ Y JONATHAN FLORES RAMIREZ Y MARIA LUISA REID RODRIGUEZ	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
292	EDIF. SAN LUIS POTOSI	SILVIA ISABEL GARCIA Y ZUBIETA Y MARIA GUADALUPE CASTELLANOS CORREA Y TERESA AYDEE ARROYO BARRADAS	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
293	EDIF. SANTOS DEGOLLADO	ENRIQUE MORALES ROJAS Y GUADALUPE GONZALEZ GUZMAN Y LUCILDA BRAVO BAYARDO	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
294	EDIF. SINALOA	ROSA MARIA POMPA VIZCAYA E IRMA NAHON ARTEAGA Y ROSA ANGELICA ROJAS POLO	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
295	EDIF. SITIO DE CUAUTLA	PABLO BRAVO PULIDO Y ELOISA SANCHEZ SANCHEZ	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
296	EDIF. SONORA	JOSE LUIS BRISEÑO FREEMAN Y GUADALUPE LINARES VILLANUEVA	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
297	EDIF. TABASCO	MAGDALENA REBECA OLMOS RIVERA Y ARMANDO DOMINGUEZ PEREZ Y PILAR CRUZ MECALCO	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
298	EDIF. TAMAULIPAS	LIBIA MARGARITA MEDINA TREJO Y ARMANDO MORENO MEJIA Y FERNADO ESTRADA GONZALEZ	CUAUHTEMOC	\$ 115,200.00
299	EDIF. TERRITORIO DE QUINTANA ROO	MARIA CRISTINA MERCADO MARIN Y JUAN GUSTAVO GUERRERO RENDON	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
300	EDIF. TLAXCALA	MARIA DORIS MC CATHY GONZALEZ Y ELVIA LOPEZ GUZMAN	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
301	EDIF. VERACRUZ	MARCIAL ULISES GONZALEZ BLANCO Y JULIA GLORIA MARGARITA QUIRINO BARREDA Y REFUGIO CUREÑO SALAZAR	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
302	EDIF. VICENTE GUERRERO	MARTHA TABUYO, MARIA CRISTINA LUCIO Y LEDA OLIMPICA ERENDIRA FLORES SANCHEZ	CUAUHTEMOC	\$ 48,000.00
303	EDIF. VICENTE RIVA PALACIO	IVAN ENRIQUE CUEVAS ARTEAGA Y ALBERTO CORREA SARABIA	CUAUHTEMOC	\$ 44,800.00
304	EDIF. XICOTENCATL	LILI GORDILLO DE DIOS Y AMOR PEÑA VEYTIA Y MARCELINO ANTONIO ALBUERNE PIÑA	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
305	EDIF. YUCATAN	SUSANA MUNÍZ GUTIERREZ Y PABLO MUÑOZ FERRER Y ROBERTO OLIVER TORRES	CUAUHTEMOC	\$ 56,000.00
306	EDIF. ZACATECAS	GUILLERMO DARDON CASTAN Y ARNOLD ANTONIO TORRES ORTIZ	CUAUHTEMOC	\$ 32,800.00
307	EL BARCO	ADRIANA MARIA TERESA MEJIA UBIARCO Y MERCEDES NILA MEJIA Y ANGELICA QUIROZ MEDRANO	CUAUHTEMOC	\$ 42,400.00
308	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	MARIA ELENA GARCIA PEÑALOZA Y FRANCISCA VICTORINA MOJICA CASIANO	CUAUHTEMOC	\$ 12,000.00
309	ESTANQUILLO # 8	GUADALUPE AMADOR ANTONIO Y MARIA MAURICIA ROGELIA GARCIA JUAREZ	CUAUHTEMOC	\$ 90,019.00
310	ESTAÑO 39	MARTHA GUTIERREZ CERVANTES Y MARIA LUISA HEREDIA BARDALES Y JOSE REYES CADENA	CUAUHTEMOC	\$ 50,400.00
311	ESTRELLA 94	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ ANGELES, ALONDA ELIZABETH BIZUETT LONA Y LAURA ROSARIO LONA ALVAREZ	CUAUHTEMOC	\$ 42,400.00
312	FELIX U. GOMEZ	IVAN HERNANDEZ GARCIA Y SARA MARGARITA ZEPEDA GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO VALDEZ RICO	CUAUHTEMOC	\$ 23,200.00
313	FLORES MAGON 22	SONIA ESPINOSA RICO Y JOAQUIN LUNA LOPEZ	CUAUHTEMOC	\$ 16,000.00
314	GERANIO #128	MARTHA CUEVAS AGULAR Y VIRGINIA BALBINA AMADOR GARRIDO	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
315	GUANAJUATO 125	MARCELO CLEOFAS ANDREZ Y JAVIER PEREZ LUCAS Y ABEL FLORES PEREZ	CUAUHTEMOC	\$ 18,800.00
316	GUERRERO 1	JOSE LUIS LOPEZ PALACIOS Y GABRIEL NAVIDAD CONDE	CUAUHTEMOC	\$ 36,000.00
317	GUERRERO 75	JUAN CARLOS HURTADO EVANGELISTA Y ALICIA MARTINEZ FLORES Y MARIA DEL PILAR CASAS PEÑA	CUAUHTEMOC	\$ 14,400.00
318	GUERRERO I # 175	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, GRACIELA LATORRE GONZALEZ Y BEATRIZ HERNANDEZ CASTILLO	CUAUHTEMOC	\$ 32,000.00
319	GUERRERO IV	HECTOR AGUILAR ORTEGA, JOSE LUIS GUSTAVO DOMINGUEZ, FRANCISCO OMAR LAGUARDA GARCIA	CUAUHTEMOC	\$ 16,000.00
320	GUERRERO SEGUNDA ETAPA	GUADALUPE HERNANDEZ ESQUIVEL Y GUILLERMO ADOLFO AGUILAR	CUAUHTEMOC	\$ 88,000.00
321	GUERRERO V (215)	IRAIS ORALIA FRANCO GONZALEZ, OLGA ROMERO MIRANDA Y	CUAUHTEMOC	\$ 20,000.00

		JOEL ROMERO LOON		
322	HEROES DE GRANADITAS	PATRICIA VILAFAN RIOS, IVONNE GALLARDO HORTA Y BLANCA LAURA ALCALA GARCIA	CUAUHTEMOC	\$ 14,000.00
323	LA MASCOTA	MARIA IRMA GUADALUPE LLANAS ZUÑIGA Y MOISES SANTIAGO ROJAS	CUAUHTEMOC	\$ 70,400.00
324	LA RONDA 88	PILAR GUTIERREZ BASALDUA, MONICA REYES RUIZ Y CARITINA ROCA ORNELAS	CUAUHTEMOC	\$ 178,000.00
325	LA VIGA 123	SUSANA RAMIREZ CERON Y FRANCISCO LUQUEÑO PEREZ	CUAUHTEMOC	\$ 21,200.00
326	LA VIGA 125	LAURA NAPOLES FRANCO, REYNA CORREA LOBERA Y MARTHA ESQUIVEL ESCALERA	CUAUHTEMOC	\$ 22,800.00
327	LA VIGA 69	ALEJANDRIO ARTURO JARAMILLO, LAURA FLORES RAMIREZ Y CECILIA GARCIA CASAS	CUAUHTEMOC	\$ 20,000.00
328	LAZARO CARDENAS 208	OFELIA PORTILLO MAYA Y BLANCA ESTELA CORNEJO GARCIA Y GLORIA PINEDA GENCHI	CUAUHTEMOC	\$ 18,000.00
329	LUNA 12	MARGARITA GARCIA RUEDA Y ANTONIA VAZQUEZ SANCHEZ	CUAUHTEMOC	\$ 21,200.00
330	MANZANA 29	AGUSTIN DEL RAZO CORTES Y JOSE LUIS VEGA JIMENEZ	CUAUHTEMOC	\$ 38,000.00
331	MATAMOROS 143	ADELA GUSTAVO A. MADEROINO CHAVEZ Y ROSA GABRIELA FLORES TEJEDO Y CAROLINA JUAREZ RAMIREZ	CUAUHTEMOC	\$ 40,000.00
332	MONTERREY 380	GUADALUPE MARIA DE LA LUZ PEREZ SANCHEZ, ALAMA LORENA VILLAFUERTE ROSALES Y NORMA MARGARITA TEJEDA SANCHEZ	CUAUHTEMOC	\$ 9,664.00
333	MOSQUETA III	CESILIA MENDOZA PALOS, MARIA ELENA AVALOS CHAVEZ Y ALFREDO MEDINA GONZALEZ	CUAUHTEMOC	\$ 12,000.00
334	MOSQUETA V	FERMINA AVILA HERNANDEZ Y YOLANDA MARTINEZ NAVARRO Y ALINA DEL CARMEN ZAVALA ZAPATA	CUAUHTEMOC	\$ 16,000.00
335	NONOALCO	JOVITA MONCADA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO FERNANDEZ MEDINA Y ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA	CUAUHTEMOC	\$ 12,800.00
336	NOPAL #119	CASIMIRO FLORES VALENCIA Y MARIA DEL PILAR CANO MARTINEZ	CUAUHTEMOC	\$ 24,000.00
337	PEÑON No. 78	SUSANA ZUÑIGA CASTILLO, ARMANDO VERGUES ORAN Y MERCEDES ORTIZ CUEVAS	CUAUHTEMOC	\$ 68,000.00
338	REAL DE VELASCO	CYNTHIA ARELI DIAZ MENESES Y ROSALBA BURGOS GREGORIO Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ	CUAUHTEMOC	\$ 38,000.00
339	REPUBLICA DE CHILE 49	MARIA FLORICELA ZETINA RIOS Y LUZ MARIA ACEVEDO FERNANDEZ	CUAUHTEMOC	\$ 38,800.00
340	RESIDENCIAL RICARDO BELL	ENRIQUETA VALENCIA GARCIA, ALEJANDRO CRUZ Y MARCO ANTONIO ESPINOSA RUBIO	CUAUHTEMOC	\$ 12,000.00
341	RINCONADA ESTRELLA 23	SILVIA CORDOVA PIMENTEL Y AURORA GUADALUPE BARRERO PALACIO	CUAUHTEMOC	\$ 22,000.00
342	ROLDAN # 127	ROGELIO ESPINOZA HERNANDEZ, GUILLERMO TENORIO SOTO Y ALFONSO MARTINEZ ROSAS	CUAUHTEMOC	\$ 58,400.00
343	TOPACIO 32	PAMELA ORTIZ BARRIOS, LORENA CAMACHO SANCHEZ Y LETICIA ORTEGA SARMIENTO	CUAUHTEMOC	\$ 20,000.00
344	UNION DE INQUILINOS COLONIAL	JAVIER RAMIREZ CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VALENCIA	CUAUHTEMOC	\$ 108,000.00
SUBTOTAL				\$ 6,873,397.01
345	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 1	YOLANDA MERCEDES CANCINO CORDERO E HILDA GARCIA CHAVEZ Y MARTHA ALICIA PARTIDA ACOSTA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 158,400.00
346	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 2	JUANA ZARAGOZA BUTRON Y GUILLERMO GIL JIMENEZ LARA Y SALVADOR GUTIERREZ MONTAÑO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 187,200.00
347	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 4	JOSE MARIO JAVIER SALCEDO Y MA AZUCENA MENDOZA RANGEL Y FELIPE JORGE ESCAMILLA LUGO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 356,000.00
348	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 5	SILVIA NORMA RODRIGUEZ DIAZ Y PATRICIA BRAVO HERNANDEZ Y DANIEL CONTRERAS BELMONT	GUSTAVO A. MADERO	\$ 425,600.00
349	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 6	DORA ALICIA TORRES ROMERO, MARGARITA CACERES GARCIA Y PATRICIA JUNCO NAVA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 36,000.00
350	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 7	INES GARCIA NENTE Y CARLOS FRANCISCO NAMOUR GARCIA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 228,000.00
351	ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUPERMANZANA 8	MARCELA UGALDE RIVERA Y JULIO MARIN GOMEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 301,600.00
352	AMPLIACION GABRIEL HERNANDEZ	MARIA DE LA LUZ CARRILLO GUERRA Y VICTORIANO SANCHEZ REGALADO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 38,000.00
353	ARBOLILLO CROC II	LUIS JAVIER CIENFUEGOS GONZALEZ Y RAUL VILLALPANDO PADILLA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 656,000.00
354	ARBOLILLO CTM I	JORGE CHAVEZ GONZALEZ Y ROSA MARIA SANTIAGO GARCIA Y ARIEL ROLDAN AYALA	GUSTAVO A. MADERO	\$1,010,400.00
355	ARBOLILLO III	MARIA LUCIA ROJO ACEVEDO Y ANGELA FABIAN LOPEZ Y JULIA CORTES BONILLA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 360,000.00
356	ARROYO DE GUADALUPE	BEATRIZ RIVERA VILLAGRAN Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ Y JORGE LUIS MARTINEZ GARCIA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 64,000.00
357	ARROYO DE GUADALUPE TICOMAN	AGUSTIN MORA ARANO Y ESTELA RAMOS FLORES	GUSTAVO A. MADERO	\$ 96,000.00

358	ARROYO ZACATENCO	RAFAEL GALVEZ ARRIETA, MANUEL SILVA QUINTERO Y MIGUEL ANGEL JUAREZ GUSTAVO A. MADEROEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 48,000.00
359	BORODIN	LILIA MARTINEZ OLEA, JAIME ANGUIANO GONZALEZ Y EDITH YANET SANTIAGO VERA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 14,400.00
360	CALLE NORTE 76-A #3522	SUSANA MARTINEZ JIMENEZ, YOLANDA MACLOVIA RAMIREZ RAMIREZ Y AIDA ARACELI CABALLERO BOTELLO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 4,800.00
361	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON N° 215	RICARDO CERVANTES MARTINEZ Y ENRIQUE ALCANTAR BUSTAMANTE Y SERGIO YAÑEZ MARTINEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 145,600.00
362	CUCHILLA FOVISSSTE	ARACELI GONZALEZ BECERRA Y NICOLASA FIGUEROA NUÑEZ Y GUADALUPE PEREZ TALONIA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 76,000.00
363	EDUARDO MOLINA I	ALMA PATRICIA VAZQUEZ ALVAREZ Y JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ Y CANDIDO ROMERO JIMENEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 160,000.00
364	EDUARDO MOLINA II	FRANCISCO PERDIGON VILLASEÑOR, MARIA LUISA PATIÑO LUNA Y SANTA AYALA RODRIGUEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 72,000.00
365	EL MILAGRO	JOSE GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, GLORIA GATICA RODRIGUEZ Y MARTHA REA MORENO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 392,000.00
366	EMILIANO ZAPATA 4137	BLANCA ELVIRA RIVERO RAMIREZ, LIZZET GARCIA PONCE Y MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ FABIAN	GUSTAVO A. MADERO	\$ 22,400.00
367	ESCUADRON 201	MARIA ELENA RAMIREZ RUIZ Y DELIA RODRIGUEZ BARRIOS Y SARA VAZQUEZ VILCHIS	GUSTAVO A. MADERO	\$ 132,000.00
368	EX ADUANA DEL PULQUE	ADRIANA GARCIA AVILES Y JUANA ENRIQUETA CONTRERAS MOLINA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 112,000.00
369	FERROCARRIL HIDALGO 174	ARMANDO JIMENEZ JUAREZ Y CLEMENTE CARMONA RAMOS Y HERMINIO SANCHEZ PASTRANA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 40,000.00
370	HECTOMETRO VALLEJO	MARIANA MAGALLANES B, MARIA MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ Y PASCUALA CHAVEZ VALERIANA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 513,600.00
371	IMSS REVOLUCION	ALEJANDRINA PALOMARES DE LA VEGA Y CELIA REYES SOTO Y MARTHA GEORGINA VIDAL PIÑA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 67,200.00
372	INFONAVIT ESMERALDA	MARIA DEL ROCIO MEDINA SANCHEZ Y LOURDES FRANCISCA DIAZ DURAN Y JUAN ANGEL GARCIA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 230,400.00
373	ING. JUAN DE DIOS BATIZ	MANUELA TORRES GARCIA Y MANUEL ESTRADA PEREZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 260,000.00
374	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON I	GUADALUPE HERLINDA PENAGOS VAZQUEZ Y MARIA ALEJANDRA RIVERA MUÑOZ Y LETICIA TILCH HERRERA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 80,000.00
375	LA ESMERALDA II	JUSTINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PEREZ Y EMILIO TELLEZ BENITEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ MARTINEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 78,000.00
376	LA PATERA VALLEJO	MARIA EUGENIA MALDONADO GONZALEZ Y PABLO GOVEA PRIEGO Y MARIA GUADALUPE MATEOS LORENZANA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 658,000.00
377	LA SALLE	MARIA LAURA MORENO CUEVAS Y AMANSIO PALOMINO CABRERA Y ALFREDO MORENO CUEVAS	GUSTAVO A. MADERO	\$ 64,000.00
378	LINDAVISTA PEMEX	JOSE GUILLERMO BLANCO ANAYA Y CARLOS PEDRO CASTILLO PEREZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 192,000.00
379	LINDAVISTA VALLEJO 1	FERNANDO FRANCISCO VARGAS MARTINEZ Y NARCISA LISANIA DOMINGUEZ JALIL Y ARMANDO DEL CASTILLO DELGADO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 302,400.00
380	LINDAVISTA VALLEJO 3	ELIZABETH PEREZ GARDUÑO Y MA DEL CARMEN BALTAZAR AGUIRRE	GUSTAVO A. MADERO	\$ 395,200.00
381	LINDAVISTA VALLEJO II	PATRICIA SERNA URIBE Y MARTIN LEOPOLDO ROSALES GODINEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 947,200.00
382	LORETO FABELA	ROSA MARIA SOLIS BOLAÑOS, SANDRA IVONNE MEJIA VELIS Y LUZ AURORA ZAMORA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 83,200.00
383	MATIAS ROMERO	IGNACIO CORDERO AVALOS Y MARIA DEL ROSARIO REYES ZEPEDA Y JORGE RODE ALDANA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 80,000.00
384	NORTE 56-A #5117	SUSANA RAMIREZ MORALES, TRINIDAD RUANOVA PARRAGUIRRE Y SERGIO ROMERO RODRIGUEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 2,400.00
385	NORTE 60 A #5220	ROSA MARIA GONZALEZ ALCANTARA, MARIA ELENA AGUILAR VALVERDE, NANCY GONZALEZ LEON	GUSTAVO A. MADERO	\$ 2,400.00
386	NORTE 64 A #5412	YOLANDA MANCILLA VALDEZ, EMMA VALDEZ CONSTANTINO E IRMA MANCILLA VALDEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 4,800.00
387	NORTE 66 #3740	MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ VARGAS, SILVIA DOMINGUEZ ROSALES Y ROSALIA RAMIREZ VARGAS	GUSTAVO A. MADERO	\$ 2,400.00
388	NORTE 74-A #5611-5613	MARIBEL GUADARRAMA GARCIA, MARIA EUGENIA MANCERA GONZALEZ Y TELESFORO HERNANDEZ PAZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 3,200.00
389	ORIENTE 103 #3312	LOURDES ELIZABETH PEREZ RODRIGUEZ, SERGIO HERNANDEZ GUTIERREZ Y MARIO GUTIERREZ MENDOZA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 7,200.00
390	ORIENTE 83 3712 Y 3710	CRISTINA PACHECO GOMEZ, OFELIA PADILLA FRANCO Y RAUL BECERRA GARCIA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 10,800.00
391	POLITECNICO ZACATENCO	MARIA DE JESUS GALINDO LOPEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LORAN SANCHEZ Y CATALINA CARRASCO VARELA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 192,000.00
392	RENOVACION NORTE 66 (NORTE 66 3732)	JULIA GIMENEZ CARDOS, SOCORRO GONZALEZ CORTES Y MARTHA PIONICIO MARTINEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 2,400.00
393	SAN JUAN DE ARAGON RIO DE GUADALUPE	JOSE LUIS ALCANTARA MORENO Y MAGDALENO DAVILA RIVADENEYRA Y OLGA MARIA CHION GUTIERREZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 90,400.00
394	SANTIAGO ATEPLETAC	AGUSTIN SALDIVAR ACOSTA Y CECILIO GONZALEZ AMESQUITA Y REYNA ROJAS GONZALEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 180,000.00
395	SCT VALLEJO	ROSA MARIA CASTILLO RAMIREZ Y NIDIA SANTOS FIGUEROA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 428,000.00
396	SIERRA VISTA LAS	MARIA GRACIELA ESPINOSA Y CARBAJAL E INES IZQUIERDO	GUSTAVO A.	\$ 56,000.00

	TORRES 555(MIGUEL BERNARD)	CHANEZ	MADERO	
397	SUTIC VALLEJO	LETICIA ROCHA RAMOS Y BLANCA YOLANDA AGUILAR CUEVAS Y AMPARO AGUILAR VAZQUEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 88,000.00
398	TALISMAN 23	SOFIA CRUZ, MARIO ALBERTO MARTINEZ CRESPO Y OLGA RODRIGUEZ CISNEROS	GUSTAVO A. MADERO	\$ 8,800.00
399	TAMAGNI 233	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ANGELES, MARISELA SANCHEZ SANCHEZ Y GUILLERMO REYES AGUILAR	GUSTAVO A. MADERO	\$ 6,400.00
400	TETRAZZINI 254	FELIZA HERNANDEZ SILVA, GUADALUPE ALBARRAN RUIZ Y TERESA CORIA GONZALEZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 12,000.00
401	TICOMAN 643	INES LOPEZ ITURBE Y CARMEN GIL FIGUEROA Y MARCELA CARMEN GALICIA CARBAJAL	GUSTAVO A. MADERO	\$ 106,400.00
402	TONACACUAUTITLAN	MARIA DE LOURDES URIBE JIMENEZ Y HERIBERTO NICOLAS CRUZ Y VICENTE ORTIZ GUTIERREZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 60,000.00
403	VENECIA 8	TERESA ZAMORA DUARTE, MARIA DE LA LUZ ZAMORA DUARTE Y ROSA MARIA CASTILLO SALAZAR	GUSTAVO A. MADERO	\$ 20,400.00
404	ZACATENCO LINDAVISTA	VERONICA SANCHEZ RIVERA, GUILLERMO FLORES TERRIQUEZ E ISIDRA LOPEZ GARZON	GUSTAVO A. MADERO	\$ 56,000.00
SUBTOTAL				\$ 10,427,600.00
405	14 DE DICIEMBRE	MARIA ELENA BECERRA RAMIREZ Y ARIADNE ANGELICA PALAFOX ISLAS Y EDSON FRANCISCO RACHO CORDOVA	IZTACALCO	\$ 184,000.00
406	5 DE DICIEMBRE	HUGO PADILLA LULE Y EDUARDO ROMEU CAMPOS Y GERARDO PEREZ RUIZ	IZTACALCO	\$ 140,800.00
407	AGUA CALIENTE III	SILVIA TELLEZ MEDINA Y MARIA ALEJANDRA ORTEGA GARCIA Y ROSALBA MUÑOZ LOPEZ	IZTACALCO	\$ 96,000.00
408	AMADO NERVO	PEDRO PLINIO GALINDO BONILLA Y PAULA MAGAÑA PALMA	IZTACALCO	\$ 32,000.00
409	BARRIO DE SANTIAGO	JESUS EDUARDO RINCON BERTHIER Y RAYMUNDO SANTIAGO FUENTES Y CARMEN GARCIA LANDAVAZO	IZTACALCO	\$ 374,400.00
410	BELISARIO DOMINGUEZ	JUAN BUSTAMANTE TERRAZAS E IRMA GARCIA BUENDIA Y ANA LILIA REYES CASTAÑEDA	IZTACALCO	\$ 79,200.00
411	BENITO JUAREZ	VERONICA SANCHEZ RIVERA, ISIDRA LOPEZ GARZON Y GUILLERMINA FLORES TERRIQUEZ	IZTACALCO	\$ 33,600.00
412	CALLE 6 (BUGUSTAVO A. MADEROBILIAS)	ROSARIO MARTINEZ CARCAÑO Y MARIA VICTORIA FLORES REYES Y CRISTINA SILVIA GUERRERO SALAS	IZTACALCO	\$ 28,000.00
413	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ RAMIREZ Y MA AZUCENA ROJAS ZAVALA Y ANTONIO SILVA CHAVEZ	IZTACALCO	\$ 76,800.00
414	CANAL DE SAN JUAN	CECILIA CORREA RAMIREZ Y ROBERTO JIMENEZ DIAZ	IZTACALCO	\$ 80,000.00
415	CANELA 668	JESUS HERNANDEZ MARTINEZ Y MARINA VAZQUEZ RODRIGUEZ Y VICTORIA ORTIZ MENDOZA	IZTACALCO	\$ 18,000.00
416	CONJUNTO HABITACIONAL CECILIA	LUCINA EVENCIA BENITEZ CASTREJON Y ROCIO RAMIREZ ECHEVERRIA Y LUCIA GUERRERO FIGUEROA	IZTACALCO	\$ 27,600.00
417	FLORES MAGON	JAIME ALFREDO PEREZ VAZQUEZ Y MARIA TERESA SEPULVEDA SANCHEZ Y MARIA CRUZ DOMINGUEZ DIAZ	IZTACALCO	\$ 88,000.00
418	GALAXIA IZTACALCO	JULIO CESAR CHACON VIVANCO Y LAURA ADRIANA ZUÑIGA GARCIA Y ERIKA LILIANA DOMINGUEZ MORALES	IZTACALCO	\$ 63,200.00
419	HERMANOS BLANCAS	NORMA LILIA CASTAÑEDA HERNANDEZ Y DANTE PEREZ GONZALEZ Y CATALINA PEREZ ALAVEZ	IZTACALCO	\$ 53,600.00
420	INDECO SECCION D	LEONARDO ALAMOS FUENTES Y GREGORIO CUCUE ROMERO Y MOISES ORTEGA ALVAREZ	IZTACALCO	\$ 44,800.00
421	INFONAVIT IZTACALCO NORTE	LYDIA LOPEZ MENDIZABAL Y GUILLERMINA ALCANTARA GUTIERREZ Y MARIA GABRIELA ZEA ESCALONA	IZTACALCO	\$1,012,000.00
422	INFONAVIT IZTACALCO SUR	MARIA GUADALUPE CEDENO ROMERO, MARIA DEL ROCIO GONZALEZ CENTENO Y FRANCISCO CELIA PARADA GONZALEZ	IZTACALCO	\$1,000,000.00
423	INPI PICOS IZTACALCO EDIFICIOS	OLIVIA ROJO ARREGUI Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ FLORES Y MARTHA GRACIELA REYNOSO MARTINEZ	IZTACALCO	\$ 57,600.00
424	LAS ROSAS I Y II	DAVID SALINAS JARQUIN Y MARIA SUSANA COCOLETZI MAYA Y OFELIA CERVANTES MANZANARES	IZTACALCO	\$ 63,600.00
425	MANZANA 24 Y 25	FEDERICO GUILLERMO FLORES BLE Y YOLANDA ZEA DIAZ Y ROSA MARIA FLORES REYES	IZTACALCO	\$ 27,200.00
426	MANZANA 4	MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA Y SILVIA HERMELINDA GARCIA CALZADA	IZTACALCO	\$ 65,600.00
427	MANZANA 5	VELIA VERONICA RAMIREZ AGUILAR Y MARTHA SANCHEZ TREJO Y PEDRO CALLE RAMIREZ	IZTACALCO	\$ 71,600.00
428	MARTIRES DE TLATELOLCO	MARIA ESPERANZA FONG REGALADO Y MARTIN PADILLA GUERRERO E IRMA HORTENSIA MIRANDA GONZALEZ	IZTACALCO	\$ 115,200.00
429	MUJERES ILUSTRES	JOSE COSME MURILLO PEREZ Y LOURDES DIAZ PLACENCIA Y CARITINA MARIN VILCHIS	IZTACALCO	\$ 164,800.00
430	ORIENTE 249 D #70	EVANGELINA JASSO MIRANDA Y MARTHA PATRICIA RIVERA ALARCON Y MANUEL CARLOS GARCIA TELLEZ	IZTACALCO	\$ 36,400.00
431	PANTITLAN ORIENTE	HORACIO ANTONIO MELGAREJO SERRANO Y ROSA MARIA LARIOS VELAZCO Y MARIA ESTELA GUERRA PATIÑO	IZTACALCO	\$ 56,000.00
432	PICOS 2 A	LUCILA MEJIA MECOT E IXCHEL ARIZBETH VELAZQUEZ BARRAGAN Y JOSEFINA BRACAMONTES MIRANDA	IZTACALCO	\$ 168,000.00
433	PICOS IA	GABRIELA MENDOZA GARCIA, ESMERALDA RUIZ MORENO Y MANUEL DIAZ	IZTACALCO	\$ 141,600.00
434	PICOS VI B	JUAN CARLOS CASTREJON CARBAJAL Y ROSA MARTHA MEDINA LOPEZ Y LORENA APARICIO MIRANDA	IZTACALCO	\$ 253,200.00

435	PLUTARCO ELIAS CALLES 806	LUIS HUGOLINO MARTINEZ CABALLERO Y JOSE OSCAR GARCIA RASCON	IZTACALCO	\$ 40,000.00
436	REAL DE ZARAGOZA	HUGO TREJO LOPEZ Y EVA GARCIA SAURE Y GLORIA GABY MARTINEZ FLORES	IZTACALCO	\$ 216,000.00
437	RESIDENCIAL MIRAVALLE LAS FLORES	SUSANA TORRES ROCHA Y ANITA NAVA LOPEZ Y RAUL HERNANDEZ RIOS	IZTACALCO	\$ 264,000.00
438	RESIDENCIAL ZARAGOZA	GUADALUPE GUERRERO HERNANDEZ E IRENE AGUILAR SALINAS Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ	IZTACALCO	\$ 96,000.00
439	SECCION F1	MIGUEL FUENTES JUAREZ Y JUVENTINA REYES MATAMOROS Y EDMUNDO GONZALEZ GARCIA	IZTACALCO	\$ 47,200.00
440	SECCION F2	SAUL ALEJANDRO NOVA CALVO Y EUSTACIO JOSE AGUSTIN GONZALEZ MORENO Y MA DE LOURDES SANCHEZ DURAN	IZTACALCO	\$ 44,800.00
441	SUR 20	CLARA BERTHA DE LEON ALFARO Y ALBERTO ESTRADA BARRON Y ROBERTO SANCHEZ REYES	IZTACALCO	\$ 130,800.00
442	UNIDAD E	FERNANDO BARRERA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA ARRAZOLA HERNANDEZ Y GLORIA OLIVIA PEREZ DEDOLLA	IZTACALCO	\$ 43,200.00
443	UNION DE VECINOS	OLIVIA DEL ANGEL RERYES, MARIA DEL CARMEN YEPEZ OROZCO Y GLORIA MARQUEZ PEREZ	IZTACALCO	\$ 68,400.00
SUBTOTAL				\$ 5,603,200.00
444	12 DE OCTUBRE	ESTEBAN GIL OLMEDO Y MAXIMINA GUTIERREZ ARROYO Y MARIA SANCHEZ MONDRAGON	IZTAPALAPA	\$ 48,800.00
445	6 DE OCTUBRE SECC. APATZINGAN	EVELYN TORO BLANCAS Y AMBROSIO BENITEZ CAMPUZANO Y ROBERTO ELIAS GUERRERO ROMERO	IZTAPALAPA	\$ 100,000.00
446	6 DE OCTUBRE SECC. CHINAMPAC	YADIRA NOHEMI PERA FAJARDO, MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN FARFAN Y ARACELI MARTINEZ LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 100,000.00
447	ALBARRADAS UNIDAS NORTE	MARIA TINOCO NIETO Y ALEJANDRA MENDEZ RAYMUNDO	IZTAPALAPA	\$ 288,000.00
448	ALBARRADAS UNIDAS SUR	MARIA DEL CARMEN PEREZ BECERRIL Y JORGE MARTINEZ PEREZ Y FIDEL HERNANDEZ GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 336,000.00
449	ALCANFORES	ROSALINDA BELLO CARRASCO Y PATRICIA PEREZ MARTINEZ Y JUANA GARIA GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 65,600.00
450	ALHELI #2	PAULA ATZIN HERNANDEZ Y PAULA PEDROZA LARA Y CONCEPCION CARRILLO VEGA	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
451	ALLEPETLALLI	PEDRO MATIAS ESPINOZA, LAURA TERESA MONTES OLIVERA Y JAVIER HERNANDEZ CORTEZ	IZTAPALAPA	\$ 153,600.00
452	AMACUZAC 888	SOCORRO MOSQUEDA GONZALEZ Y ALBERTA CHAVEZ CLAUDIO Y GLORIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 12,800.00
453	AMANECER CANAL DE GARAY	LORETO AGUILAR MEJIA Y MARIA DE LOS ANGELES PINELO ACOSTA Y SOFIA ACEVEDO SALAZAR	IZTAPALAPA	\$ 104,000.00
454	ARBOLEDAS VIOLETA ZAFIRO	MARIA DE LOURDES RAMIREZ GONZALEZ Y MARIA ELVIRA PALAFOX VIRGEN Y OFELIA NEVERO LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
455	ARBOLEDAS ZAFIRO	AURELIA HERNANDEZ GONZALEZ Y GABRIELA RAMIREZ VELAZQUEZ	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
456	ARCOIRIS	FRANCISCA MEJIA BRAVO Y PAULA ZAMORA LAZCANO Y MARIA DE LOS ANGELES BLANCAS ARROYO	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
457	ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL 1A. FASE	FLORA CORTES GARCIA Y GENARO CONTRERAS SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 206,800.00
458	ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL 2A. FASE	HERMILA LOPEZ ARELLANO Y SILVIA LETICIA GARCIA RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 70,000.00
459	ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL 3A. FASE	MIGUEL RAMIREZ HERNANDEZ Y MARIA ESTELA RAMIREZ MOLINA	IZTAPALAPA	\$ 36,800.00
460	BARRANCAS DE GUADALUPE	BLANCA VICTORIA ANGELES ANGUIANO Y BEATRIZ CRUZ AVILA Y CECILIA PATRICIA FLORES SOTO	IZTAPALAPA	\$ 79,200.00
461	BELLAVISTA 227 (SABADEL II)	ENRIQUETA CEDILLO GONZALEZ Y JUANA LOPEZ IBARRA Y CONSTANCIA GONZALEZ MONTES	IZTAPALAPA	\$ 56,000.00
462	BELLAVISTA 520 (AMANECER BELLAVISTA)	IGNACIO ARENAS GARCIA Y SUSANA MONTIEL HERNANDEZ E IRMA RAMIREZ LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 264,000.00
463	BELLAVISTA 539	ERICK CANO VARGAS, JAVIER LUIS CONTRERAS Y LUIS MIGUEL GARRIDO BLANCAS	IZTAPALAPA	\$ 14,800.00
464	BELLAVISTA 64	MARIA DE LOURDES MENDEZ GALVAN Y JOSE LUIS REVELO PEREZ Y JOSE RAUL FLORES	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
465	BELLAVISTA 661	DAVID GUSTAVO TREJO REYNA Y VICENTE SANCHEZ GONZALEZ Y CRISTINA ANGELES RIOS	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
466	BELLAVISTA 81	GLORIA GONZALEZ GARCIA Y ESTHER GUERRERO FLORES Y MARIA ADRIANA VIRGINIA RAMIREZ MONTESINOS	IZTAPALAPA	\$ 76,800.00
467	BELLAVISTA IZTAPALAPA	GUILLERMO MOTA NEQUIS Y MARIA MARTHA SAN VICENTE ISLAS Y EVANGELINA LUNA MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 330,800.00
468	BERENJENA 40	TERESA JIMENEZ JUAREZ Y ALEJANDRA BEATRIZ VERGARA TORRES Y MAURICIO ROLDAN CASTRO	IZTAPALAPA	\$ 158,000.00
469	BERENJENA 8	MARIA EUGENIA GARCIA GARIBAY Y MARIA AGUSTINA CAROLINA DIAZ VENTURA Y MARIA ELENA RAZO CRUZ	IZTAPALAPA	\$ 132,000.00
470	BILBAO 493	MARIA TERESA LEON SANCHEZ Y SONIA TEJEDA CARDENAS Y	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00

		JULIETA REYES CASTILLO		
471	BILBAO 497	NANCY DEL SOCORRO BACAB BAAS, JORGE GUSTAVO DUARTE CARDENAS Y JOSE LUIS HERRERA ZAMUDIO	IZTAPALAPA	\$ 19,200.00
472	BILBAO 503	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ JERONIMO Y RUTH REYNOSO FALCON	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
473	BILBAO 621	ANTONIA JARA PEREZ Y MARGARITA GUTIERREZ CANTERA Y MONICA XOCHITL ORNELAS FABIAN	IZTAPALAPA	\$ 128,000.00
474	BILBAO 853	AGUSTIN LOPEZ RUIZ Y MA ANGELICA MUNIZ COTERO Y MARIA GISELA AMADOR MORALES	IZTAPALAPA	\$ 101,600.00
475	BIOLOGOS	ERENDIRA PEREIRA LAY Y CONSTANTINO LOPEZ ARRIAGA Y EUFROSINA MARIA ESTHER ARRIAGA TINAJERO	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
476	BRIGADA MORELOS I	SILVIA COLLAS Y ANA LILIA SANCHEZ MORALES Y VICTOR GABRIEL IBARRA SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
477	CABEZA DE JUAREZ I	MARIA DEL PILAR ALVAREZ CISNEROS Y ALBERTO ROMERO CERON Y ALFONSO CARRILLO CARDENAS	IZTAPALAPA	\$ 168,000.00
478	CABEZA DE JUAREZ II	MARIA TERESA ESTRADA REYES Y CONSUELO NUÑEZ GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 136,000.00
479	CABEZA DE JUAREZ III	CLAUDIA CORONA PEREZ, JOSEFINA GUZMAN PEÑALOZA Y JULIO CRUZ HERNANDEZ MIRANDA	IZTAPALAPA	\$ 256,000.00
480	CABEZA DE JUAREZ IV	MARIA MARGARITA GALLEGOS VELASCO Y MODESTO TORRES SOTO Y ESPERANZA VALADEZ MURILLO	IZTAPALAPA	\$ 20,400.00
481	CABEZA DE JUAREZ V	ANA MARIA CASTILLO ESPINDOLA Y LETICIA BOBADILLA VARELA Y JOSE ANTONIO HERNANDEZ JASSO	IZTAPALAPA	\$ 56,000.00
482	CADETES IZTAPALAPA	OLGA HERNANDEZ IBARRA Y MARGARITA CABALLERO LIZARDI Y MARIA ROSALVA LOPEZ GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 28,800.00
483	CALLEJON SANTA MARIA 31	MARIA CRISTINA AMADOR QUINTERO Y ALEJANDRA BUCIO LARA	IZTAPALAPA	\$ 28,400.00
484	CALZADA DE LA VIGA 1460	MARIA GUADALUPE RAMIREZ ARENAS Y LAURA REBECA GUERRERO MOYA Y JUANA RUBIO PAZ	IZTAPALAPA	\$ 26,400.00
485	CALZADA DE LA VIGA 1470	DEMETRIO MARCO ANTONIO GUZMAN OLIVARES Y FLORA ADRIANA VILLASEÑOR DELGADO Y LAURA GABRIELA ESPARZA CRUZ	IZTAPALAPA	\$ 24,000.00
486	CAMPESINOS 119,133 Y 137	MARTHA LOURDES PICASSO DOMINGUEZ Y LILIA GUADALUPE RUIZ POSADAS Y CORALIA INCLAN MURGA	IZTAPALAPA	\$ 70,400.00
487	CANAL NACIONAL 268	TERESA ORTIZ ROFES Y ELOISA JARAMILLO SOLIS Y GUILLERMINA EDGAR RAMOS	IZTAPALAPA	\$ 50,000.00
488	CARDIOLOGOS # 200	SOFIA CLARA INGELMO LUNA, ROSA SANCHEZ GUERRA Y GLORIA INGELMO LUNA	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
489	CARLOS PACHECO	RAMON REYES ORDAZ, PASCUAL HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HUMBERTO MANZO LARA	IZTAPALAPA	\$ 43,200.00
490	CARMEN SERDAN	MARIA TERESA GONZALEZ SOSA, MARIA DE LA LUZ BERNAVITA BARRAGAN BARRAGAN Y FERNANDO AVENDAÑO MIGUEL	IZTAPALAPA	\$ 116,000.00
491	CAROLINAS	LUIS ANAYA ORTIZ Y MARTHA ELENA MADRIGAL BOLAÑOS Y MAURA TRUJILLO RUIZ	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
492	CASCADA 809	ARCELIA MAGAÑA ALVAREZ Y ALEJANDRO BOLAÑOS ESCUDERO Y DANIEL DE LA ROSA VILLAGOMEZ	IZTAPALAPA	\$ 20,000.00
493	CE CUALLI OTHLI	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ LOPEZ, NARCISO CHAVEZ FIGUEROA Y JUAN GARCIA ALBA	IZTAPALAPA	\$ 100,000.00
494	CEDROS	MARIA DEL CARMEN JAIME LOPEZ Y ROSARIO BRAVO ANGON Y EDUARDO GEORGE CHAVEZ	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
495	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE IX	MARTIN BARRERA ROMERO Y JUAN CARLOS ASCENCIO VERA Y JOAQUIN MARTINEZ MORENO	IZTAPALAPA	\$ 180,000.00
496	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VII SECCION A,B,C,D,E	SILVIA LOPEZ PEREZ Y SOLEDAD GIL MONROY Y NOHEMI PIEDAD RESENDIZ MOSCO	IZTAPALAPA	\$ 144,000.00
497	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VII SECCION F,G,H	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ NAVA Y LOURDES ARREDONDO VILLANUEVA Y DANIEL VILLALBA	IZTAPALAPA	\$ 91,200.00
498	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VII SECCION I-1,2,3	CONSTANTINO RIVERA ENRIQUEZ Y MARIA JOSEFINA ORTEGA RAMIREZ Y DOLORES PEÑA ALVAREZ	IZTAPALAPA	\$ 100,800.00
499	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VII SECCION J,K,L,M, N	CARLOS ERNESTO HIDALGO PEREZ Y CARMELA CAMACHO TOLEDO Y MARIA TERESA ELVIRA VILLEGAS	IZTAPALAPA	\$ 120,800.00
500	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VII SECCION O,P,Q,R	ARACELI GALLARDO MEJIA Y JUAN ORTEGA OSORIO Y SHAOLIN SANCHEZ JIMENEZ	IZTAPALAPA	\$ 168,000.00
501	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 1	ISAURA PEÑA PADILLA Y JOSE SEGUNDO FLORES Y JUAN PEDRO CORREA REYES	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
502	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 10	MARIA ANTONIA GUZMAN MIRANDA Y VICTORIA LOZANO GARCIA Y ELIZABETH MUÑOZ NAVA	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
503	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 11	ENGRACIA MARTINEZ VEGA Y NOELIA HERNANDEZ HERRERA Y AGUSTIN GOMEZ URIBE	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
504	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 12	ROSALIA ROSAS VICENTE, MARIA ELENA JUAREZ SALDIVAR Y GLORIA GARCIA GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
505	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 13	MARIA DEL CARMEN PEREZ CRUZ Y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ VARGAS Y MARIA MAURICIA HERNANDEZ PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
506	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 14	ROCIO MONTTOYA VILLEGAS Y ADELITA MEJIA VELAZQUEZ Y SARA GUZMAN LUCAS	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00

507	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 15-A	ANTONIO VALENCIA HERNANDEZ, GRACIELA BARRERA PIÑA Y DAVID REY BRISEÑO	IZTAPALAPA	\$ 21,600.00
508	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 15-B	PETRA GARCIA DE JESUS Y ALMA SUELEN MADERA MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 25,600.00
509	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 16	REYNA MARGARITA GARDUÑO HERRERA Y MA LEONOR MARIN CORIA Y MACLOVIA MENDOZA ARELLANO	IZTAPALAPA	\$ 28,800.00
510	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 17	MARIA GUADALUPE SILVA CARRANZA Y MARIA DOLORES PEREZ SANCHEZ Y FRANCISCA CRUZ SANTIAGO	IZTAPALAPA	\$ 28,800.00
511	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 18	ELIZABETH SANDOVAL CORDERO Y MARIA LUISA BRAVO GONZALEZ E IRMA CERVANTES DAHENA	IZTAPALAPA	\$ 25,600.00
512	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 19	EDUARDO GONZALEZ JIMENEZ Y DANIEL FERNANDO REYES RAMIREZ Y MANUEL ROJAS HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 25,600.00
513	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 2	MARIA ELENA NUÑEZ GUERRA E ISRAEL OMAR GUERRA CASTILLO	IZTAPALAPA	\$ 24,000.00
514	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 3	DIEGO ALFREDO DORANTES HERNANDEZ Y MARIA GLORIA BURGOS SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 21,600.00
515	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 4	ANA LUCIA SAAVEDRA LUGO Y MARIA ELENA GARCIA MENDOZA Y MARIA ANTONIETA GUZMAN LICEA	IZTAPALAPA	\$ 16,800.00
516	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 5	ISABEL BLANCO MARQUEZ, DULCE OLIVIA VAZQUEZ R. Y EUSEBIO NAVA FIGUEROA	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
517	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 6	MA JESUS FLORES CARRILLO Y MARIA SILVIA RAYON ISLAS Y ELBA GUTIERREZ RENDON	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
518	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 7	MARIA DEL ROCIO GODINEZ VITE Y MARIA ELENA MORA ALMARAZ Y SANDRA GUADALUPE TORRES GARDUÑO	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
519	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 8	OLGA SARA MEXICANO PEREZ Y LUISA GARCIA SALAZAR	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
520	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE VIII SECCION 9	MARIA ELENA BRISEÑO AVILES Y MARISOL CONTRERAS HERNANDEZ Y DAVID RICO GALVAN	IZTAPALAPA	\$ 33,600.00
521	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE X SECCION A	ANASTACIO DURAN CHAVEZ Y MARISELA GUTIERREZ CAMPOS	IZTAPALAPA	\$ 38,400.00
522	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE X SECCION B	VIRGINIA MANCERA SILVERIO Y REMEDIOS RAMIREZ RIVERO Y ODILIA LUCIA VIVEROS CORTEZANO	IZTAPALAPA	\$ 38,400.00
523	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE X SECCION C	BEATRIZ GARCIA MARTINEZ Y RAFAEL CASAS CRUZ	IZTAPALAPA	\$ 38,400.00
524	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE X SECCION D	SOFIA GONZALEZ GARCIA Y MARIA CRISTINA RINCON MENDEZ	IZTAPALAPA	\$ 38,400.00
525	CHINAMPAC DE JUAREZ FRENTE XI	ALEJANDRO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ Y JESUS LOBATO MOCTEZUMA Y ROGELIO TEJEDA	IZTAPALAPA	\$ 80,000.00
526	CINE MEXICANO	NURI BECERRIL SANCHEZ, MARIA DE JESUS ESPINOZA OLIVER Y MARGARITA M. SALAZAR G.	IZTAPALAPA	\$ 20,000.00
527	CIRCONIO	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES Y MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO GARRIDO Y MARIA MARTHA ROJAS MENDOZA	IZTAPALAPA	\$ 152,800.00
528	CLEMENTE SERNA	CIRINA RAMIREZ RAMIREZ Y VICENTA MATUS HERNANDEZ Y PATRICIA ARZATE ANASTACIO	IZTAPALAPA	\$ 29,600.00
529	COMONFORT 168	MARIA ELENA CRUZ YESCAS Y MARIA HIGINIA GUADALUPE MARTINEZ Y SANDRA LUZ OLEA CASILLAS	IZTAPALAPA	\$ 81,600.00
530	CONCORDIA ZARAGOZA BLOQUE A, B, C Y D	ESTHER RAMIRA CABALLERO CEDILLO Y AURELIO ALBERTO CERON MORALES Y MIRIAM GEORGINA COLIN ROMERO	IZTAPALAPA	\$ 168,000.00
531	CONCORDIA ZARAGOZA BLOQUE E, F, G, H Y J	MARIA DOLORES BALDERAS RANGEL Y JUAN RODRIGUEZ MARIN Y CLAUDIA ESCAREÑO GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 272,000.00
532	CONCORDIA ZARAGOZA BLOQUE L, M, N, Y P	ALICIA TINOCO NOVOA Y ADRIANA CASTRO CORTES	IZTAPALAPA	\$ 128,000.00
533	CONDominio PLAZA ERMITA	ELEUTERIO NAVA VAZQUEZ Y MODESTO ROSALES VARGAS E IRMA CERVANTES VIVEROS	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
534	CONJUNTO HABITACIONAL "JUAREZ"	VIRGINIA LILIA GUTIERREZ CORONA Y SOFIA CARREON JAIMES Y FERNANDO TELLES SALGADO	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
535	CONJUNTO HABITACIONAL SANTA TERESA	FABIOLA SAN JUAN CRUZ Y ARISTEO CESAR EXIGIA FALCON Y DAVID GARCIA PINEDA	IZTAPALAPA	\$ 264,000.00
536	CONJUNTO URBANO ERMITA ZARAGOZA	MARGARITO JUAN GONZALEZ CONTRERAS Y ALBERTO PICAZO MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$1,971,200.00
537	CONSTITUCION DE 1917	MARIA ELIZABETH TORIBIO ESPINOSA Y OLIVIA FLORES CABALLERO Y EUDOSIA ESPINOSA FLORES	IZTAPALAPA	\$ 57,600.00
538	CUCHILLA DEL MORAL I	ROBERTO BRUGADA VELAZQUEZ E IVONNE ORTEGA MORALES E HIGINIO FRANCISCO MARTINEZ ALCANTARA	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
539	CUCHILLA DEL MORAL II	JUAN MANUEL PIMENTEL SOUZA Y LIDIA ZARATE OSORIO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 80,000.00
540	CUCHILLA DEL MORAL III	MARIA DE LOURDES MARTINEZ BARRERA Y MANUELA OCHOA HUERTA Y BERTHA VARELA REBELES	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
541	CUCHILLA DEL MORAL IV	ISAURA DIAZ TORRES Y MIRIAM LOZANO MIRANDA Y DULCE MARIA IBAÑEZ RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
542	CUCHILLA DEL MORAL	MARIA DE LOURDES MARTINEZ BARRERA, BERTA VARELA	IZTAPALAPA	\$ 88,000.00

	V	REVELES Y MANUELA OCHOA HUERTA		
543	CUITLAHUAC A,C,G	LEONOR TELLEZ CHAVEZ Y MARIA LUISA LEYVA CHIMAL Y MARIA GUADALUPE PALACIOS NARANJO	IZTAPALAPA	\$ 196,000.00
544	CUP JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	MARIA GUADALUPE SOTELO PEREZ Y SABINA LOPEZ MORALES Y VICTOR HUGO RICARDO LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 180,000.00
545	DIASA	AURELIO MARTINEZ VILLAGRAN Y MARIA GUADALUPE ROJAS LOZA Y JORGE DIAZ REGULES	IZTAPALAPA	\$ 42,400.00
546	EJERCITO CONSTITUCIONALISTA II	PATRICIA CABALLERO COLUNGA Y RAQUEL RANGEL REYES Y J. JESUS HERNANDEZ CARBAJAL	IZTAPALAPA	\$ 116,000.00
547	EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SUPERMANA 1	LILIA TAPIA CRUZ Y ROSALBA BARAJAS RUIZ	IZTAPALAPA	\$ 860,400.00
548	EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SUPERMANZANA 2	GEMA YAÑEZ YAÑEZ Y MARIA EUGENIA GARCIA GRANADOS Y MANUEL MENDEZ CASTRO	IZTAPALAPA	\$ 504,000.00
549	EJERCITO CONSTITUCIONALISTA SUPERMANZANA 3	MARIA MARTHA ALVAREZ BARRAGAN Y MARIA GRACIELA ISAIS FRAUSTO E IRMA INFANTE RAMIREZ	IZTAPALAPA	\$ 359,200.00
550	EJERCITO DE ORIENTE INDECO MZA "A"	VALENTIN PEREZ VILLALBA Y ANTONIO HERNANDEZ CISNEROS Y TOMAS MERCADO MONROY	IZTAPALAPA	\$ 112,000.00
551	EJERCITO DE ORIENTE INDECO MZA "F, G"	ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ Y MARIA DE JESUS FONSECA HERNANDEZ Y NORA RAMIREZ KNOTH	IZTAPALAPA	\$ 81,600.00
552	EJERCITO DE ORIENTE INDECO MZA "H, I, J, K, L, M, N, O"	MARIA DE LA LUZ RUIZ SANCHEZ Y SARA PEREZ DIAZ	IZTAPALAPA	\$ 197,200.00
553	EJERCITO DE ORIENTE INDECO MZA "P, Q, R, S, T"	ANA MARIA MADRIGAL VILLAR Y MARIA EMILIA MANCILLA LOPEZ Y ROSALVA MARGARITA VAZQUEZ CUELLAR	IZTAPALAPA	\$ 106,000.00
554	EJERCITO DE ORIENTE INDECO MZA B,C,D y E	ANA LILIA ORTEGA GOMEZ Y GEMMA HERNANDEZ ESPINO Y ROSA MARIA OGAZON FERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 270,000.00
555	EJERCITO DE ORIENTE ZARAGOZA (la franja)	RAUL CASTILLO GUZMAN Y TALIA GUEVARA RODRIGUEZ Y ALFREDO RIOS ESPINOSA	IZTAPALAPA	\$ 110,400.00
556	EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON 1a SECCION	GUADALUPE ZAIRA GARCIA PANTOJA Y LUZ MARIA FIGUEROA MORENO Y LUZ MARIA NAVARRO MONTOYA	IZTAPALAPA	\$ 414,800.00
557	EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON 2a y 5a SECCION	MARIA GUADALUPE DORANTES PEREZ Y TERESA VAZQUEZ VALENCIA	IZTAPALAPA	\$ 273,600.00
558	EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON 3a SECCION	JUANA ESPINOSA REYES Y MA DEL CARMEN RAMIREZ JIMENEZ Y EDNA MAGDALENA LOPEZ HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 206,800.00
559	EJERCITO DE ORIENTE ZONA PEÑON 4a SECCION	BLANCA ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARIA LUISA DEL PRADO ORTEGA Y KAREN QUIROGA ANGUIANO	IZTAPALAPA	\$ 786,000.00
560	EL ARBOL 12	JOSE JUAREZ GUERRERO Y MARIA DEL CARMEN DORANTES Y ZOILA CRISTINA HERRARTE RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
561	EL ARBOL 61	ELODIA JIMENEZ VARGAS Y MARIA ALCANTARA Y CRISTINA CARRILLO BUCIO	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
562	EL MANTO MAFABA	ROSA MARIA ALAVEZ OJEDA, MARTHA PATRICIA MURILLO MALAGON Y NOAMI OLVERA CUAPIO	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
563	EL MIRADOR DE LA ESTRELLA	RUBEN ROMERO HERNANDEZ Y ALEJANDRA GARCIA JIMENEZ Y HERIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
564	EL SOLAR 63	MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ Y PEDRO EMILIO FERNANDEZ DE LARA HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 12,000.00
565	EL TESORO	DELFINO GERARDO HERNANDEZ PATIÑO Y LUIS IGNACIO SALINAS	IZTAPALAPA	\$ 76,800.00
566	EL TULE	DANIEL RUIZ ALVARADO Y EVA MACHORRO HERNANDEZ Y LIDIA TORRES MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
567	EL VERGEL	BEATRIZ ANGELICA ARROYO CASTILLO Y CONSUELO PATIÑO ALVARADO Y DEMETRIO MANZANAREZ NERI	IZTAPALAPA	\$ 196,000.00
568	EMILIO AZCARRAGA	SUSANA SIERRA LEDESMA Y GLORIA ELIZABETH MOYANO DIAZ Y LILIA FLOR AMBRIZ NAVA	IZTAPALAPA	\$ 89,600.00
569	EMILIO CARRANZA # 400	SUSANA SIERRA LEDESMA Y GLORIA ELIZABETH MOYANO DIAZ Y LILIA FLOR AMBRIZ NAVA	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
570	ESPAÑA 534	ROCIO FRANCISCO MENDOZA Y BERTHA GONZALEZ ZUÑIGA Y MARISSA VICUÑA GUTIERREZ	IZTAPALAPA	\$ 57,600.00
571	ESTADO DE ANAHUAC	MIGUEL ANGEL RINCON ARGUDIN Y MA CARMELA ALVAREZ CHAVEZ Y LEONOR ROMERO JIMENEZ	IZTAPALAPA	\$ 366,000.00
572	ESTRELLA	ALMA AYALA MENDOZA, NOEMI QUIROZ GONZALEZ Y JOSE RUBEN BARCENAS	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
573	ESTRELLA DEL SUR	MONICA MARTINA GUTIERREZ DIAZ Y LORENA SANSON ESCOBEDO Y BRIGIDA CRUZ RIOS	IZTAPALAPA	\$ 20,000.00
574	ESTRELLA DEL SUR	FELIPE CUICA ALVAREZ Y JESUS GARCIA DEL AGUILA	IZTAPALAPA	\$ 280,800.00
575	ESTRELLA DEL SUR 193	MARIA LUISA GUTIERREZ MOCTEZUMA Y SUSANA ROCIO DOROTEO GALAVIZ Y JUDITH DE LA PEÑA MORALES	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
576	ESTRELLA HIDALGO	OLGA MIRIAM ENRIQUEZ ESQUIVEL Y MARIA FATIMA CAMPOS MORALES	IZTAPALAPA	\$ 97,600.00
577	ESTRELLA LA LOMA	MARIA CONCEPCION ROJAS, ESPERANZA SAMANO TERRAZAS Y	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00

		ROSA MARIA BAÑOS RIVERA		
578	EX LIENZO CHARRO	PILAR RODRIGUEZ CRUZ Y CARMEN NIETO GARCIA Y SUSANA BENITEZ PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 260,000.00
579	FOVISSSTE EL ARBOL 75	HESEQUIO BALIÑO VARGAS, IRMA MARTINEZ LUNA Y MARIA DE LOURDES CONTRERAS MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
580	FRANCISCO VILLA 165	JOSE ENRIQUE CEJUDO SANCHEZ Y GABRIEL CAMACHO SANTOS	IZTAPALAPA	\$ 56,000.00
581	FRANCISCO VILLA 200 (EL DORADO)	CARLOS ROMERO APARICIO Y ROSA GUADALUPE SANCHEZ PACHECO	IZTAPALAPA	\$ 24,000.00
582	FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA	IRIS YDALIA ROJAS ROMAN Y ROSA DIAZ FERRER Y ANDREA CUAMACATECO TECONGO	IZTAPALAPA	\$ 214,400.00
583	FUENTES DE ZARAGOZA No. 31	REYNA ORTEGA MONTER Y HERMILO ABRAHAM CASTILLO Y FLORENCIA SEGOVIANO BRISEÑO	IZTAPALAPA	\$ 128,000.00
584	FUENTES DE ZARAGOZA No. 61	ARMANDO ROMERO Y JUAN MAYOLO CORONA TREJO Y JOSE GUILLERMO CUEVAS GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 112,000.00
585	FUERTE DE LORETO MZA B Y C	JORGE ERASMO SALAZAR HERNANDEZ, BERTHA TOVAR ALBOR Y MARIA ISABEL LEON CALVILLO	IZTAPALAPA	\$ 20,000.00
586	FUERTE DE LORETO MZA D, E y F SUR	MARTHA GARCIA MORALES, MARTHA ACOSTA VEGA Y OLGA BURGOS MATA	IZTAPALAPA	\$ 120,000.00
587	FUERTE DE LORETO MZA G, H y I	ROSA MARIA LAGUNA Y CRISTINA GARCIA ESTRADA Y ROLANDO RODRIGUEZ PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 236,000.00
588	FUERTE DE LORETO MZA, D, E y F NORTE	MARTHA INES ACOSTA VEGA, MARTHA GARCIA MORALES Y OLGA BURGOS MATA	IZTAPALAPA	\$ 344,000.00
589	GUSTAVO A. MADEROA GAVILAN	JOSE BONIFACIO HERNANDEZ ESPINOSA Y JOSE NIÑO	IZTAPALAPA	\$ 120,000.00
590	GAVILAN 181	SUSANA NATALIA GARCIA FABREGAS CAMARA Y ALFONSO GARCIA HERNANDEZ Y DANIEL BADILLO ROLDAN	IZTAPALAPA	\$ 236,000.00
591	GAVILAN 191	MARIA ELENA TAMAYO MORA Y RODOLFINA CHAVEZ ARENAS	IZTAPALAPA	\$ 344,000.00
592	GENARO ESTRADA 105	JOSE ESTRADA MONROY Y MARIA GUADALUPE MANZO GUTIERREZ	IZTAPALAPA	\$ 102,400.00
593	GENARO ESTRADA 190	EVA LOPEZ GALLARDO, ANA ELENA BECERRA MARTINEZ Y MIGUELINA BURGOS SALDAÑA	IZTAPALAPA	\$ 120,000.00
594	GEOVILLAS DE JUAREZ	JOSE VALLEJO FLORES, MANUEL PARTIDA LEDESMA Y PATRICIA AVILA REYES	IZTAPALAPA	\$ 144,000.00
595	GEOVILLAS DEL VERGEL	BLANCA MARGARITA VELAZQUEZ MUSQUIZ Y MARIA GUADALUPE MUÑIZ RAMIREZ Y MARIA ELSA REYES ROMERO	IZTAPALAPA	\$ 80,000.00
596	GERMANIO 104	AMELIA SANTIAGO SANTIAGO Y BENJAMIN VALDEZ CHAVEZ Y OFELIA SALAZAR MEZA	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
597	GIRASOLES HIDALGO SABADELL #54	XOCHITL VARGAS GONZALEZ E ISABEL MORQUECHO PADUA Y JUANA BEATRIZ SUAREZ LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 68,000.00
598	GUELATAO DE JUAREZ I SECC. C.B.A	ANDREA DANIELA GOMEZ YERENA, HERMINIO GUZMAN IBANEZ Y SERGIO VELARDE MORENO	IZTAPALAPA	\$ 252,000.00
599	GUELATAO DE JUAREZ II	CARLOS RAMIREZ MURILLO Y JOSE LUIS CHAVEZ RODRIGUEZ Y SALVADOR MONTAÑO BARRAGAN	IZTAPALAPA	\$ 128,000.00
600	HACIENDA DE LAS FLORES	VICTOR EDUARDO CABRERA ROBLEDO, AMALIA ROJAS ARRIAGA Y JULIA NOEMI BARRUTIETA PAZ	IZTAPALAPA	\$ 492,000.00
601	HIDALGO 500	ABIGAIL BARRADAS LARA Y CLAUDIA ADRIANA RODRIGUEZ ROCHA Y GABRIELA RAMIREZ FLORES	IZTAPALAPA	\$ 25,600.00
602	HIDALGO 506-A	RUBEN SANTOS CUEVAS Y CONCEPCION REYNA SANTILLAN ESPINOSA	IZTAPALAPA	\$ 16,000.00
603	HIDALGO DIEZ	SOCORRO HUERTA HELIZALDE Y MARIA DE JESUS MENDEZ MENDOZA Y GONZALA CORNEJO GRANADOS	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
604	HUASIPUNGO	SONIA GUADALUPE PERALTA MONTANE E ISABEL VEGA VEGA Y AMADO SANCHEZ MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 70,400.00
605	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN CARLOS PEREZ MEDEL Y JORGE ARCE URIBE Y SERGIO MEDINA JIMENEZ	IZTAPALAPA	\$ 201,600.00
606	INFONAVIT AMOR Y AMISTAD	BERTHA RODRIGUEZ LOZANO Y MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ ALMANZA Y EMILIO HERNANDEZ PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
607	INFONAVIT LAS ROSAS	JOSE SALVADOR ROJO ROSAS Y FERNANDO DOZAL MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 41,600.00
608	JACARANDAS FIVIDESU	JUANA RIOS GONZALEZ Y RICARDO ARCE MORALES E IGNACIA RODRIGUEZ RUIZ	IZTAPALAPA	\$ 96,800.00
609	JUSTO SIERRA	TAMAR BELINDA CRUZ MENCHACA Y PAULA SANCHEZ ALVAREZ Y JOSEFINA VAZQUEZ CASILLAS	IZTAPALAPA	\$ 16,000.00
610	LA CEIBA	JOSE ANTONIO CASTRO FERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ LOPEZ Y LUZ MARIA SANCHEZ LUNA	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
611	LA COLMENA I Y II SECCION POLICIAS	VICTOR RAMIREZ ROCHA Y JUAN RAFAEL RUBIO MILLAN	IZTAPALAPA	\$ 148,000.00
612	LA COLMENA I Y II SECCION REMANENTES "A"	ANA MARIA CADENA HERNANDEZ, KARINA GONZALEZ COLIN Y GRICELDA JIMENEZ OROZCO	IZTAPALAPA	\$ 149,600.00
613	LA COLMENA REMANENTE "B"	GABRIELA COINTA CRUZ MONDRAGON Y GUADALUPE RANGEL RUIZ Y MARGARITA GARCIA DIAZ	IZTAPALAPA	\$ 102,400.00
614	LA LOMA	ROSARIO MUÑOZ MEZA Y AUGUSTA JUANA ARZOLA ARELLANO Y JOSEFINA RIOS PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 80,000.00
615	LA MAGUEYERA I	MARTHA VIRGINIA SEGURA ZAVALETA Y FRANCISCO URIBE SERRANO	IZTAPALAPA	\$ 151,200.00
616	LA MAGUEYERA II	MARIA ESTHER SERRATO CARMONA Y HERMILO MATU FONSECA Y PEDRO JOAQUIN ROBLES GUTIERREZ	IZTAPALAPA	\$ 100,000.00
617	LA MORA GRANDE	JOSE OMAR ORTEGA CURILLO Y ZOILA ELOISA RAMIREZ VERA	IZTAPALAPA	\$ 134,400.00

618	LA NORMA	MARIA ELENA QUIROZ ROJAS Y ESTHER JULIETA LEYTTTE ORTIZ Y DANIEL CASTILLO MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 240,000.00
619	LA POLVORILLA	MA TERESA AGUILAR VAZQUEZ Y NESTORA ACEVEDO TORRES Y ELVIA ARTEAGA MANJARREZ	IZTAPALAPA	\$ 104,000.00
620	LA TORRE	ALEJANDRO ABREGO MEJIA Y RUFINA LOPEZ HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS CONTRERAS	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
621	LA VALENCIANA	REBECA ENCISO GARCIA Y CARMEN BEATRIZ ARREDONDO MANCILLA	IZTAPALAPA	\$ 260,000.00
622	LAS ROCAS	REYNA HERNANDEZ Y AURELIA PINEDA ROMERO Y MARIA GUADALUPE GARCIA MORAN	IZTAPALAPA	\$ 34,000.00
623	LAS ROSAS	MARIO ALFREDO LOPEZ RIOS Y GABRIELA OLGUIN MUNGUIA Y ELIZABETH SANCHEZ RUBIO	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
624	LAS TORRES MONZON 242	CANDELARIA GUERRA RODRIGUEZ Y ALEJANDRO VALENZUELA BUSTINDUI	IZTAPALAPA	\$ 24,800.00
625	LOMAS ESTRELLA	MARIBEL AZUARO OVIEDO Y RAMIRO RAMOS ROCHA Y FERMIN LANDEROS MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 206,400.00
626	LOMAS ESTRELLA III	JESUS INFANTE HIGAREDA Y SALVADOR MACHUCA MERCADO Y REYNALDO SEVILLA LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 100,400.00
627	LOS FRESNOS	ENRIQUE DIAZ MORALES Y MEDARDO AGUSTIN MUÑIZ TIJERINA	IZTAPALAPA	\$ 16,000.00
628	LOS LIRIOS	MARIA LUCIA ESTOPELLAN BECERRA Y RAQUELMEYLING LEE HIDALGO Y FAUSTINO HERNANDEZ RAMIREZ	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
629	LUCIO BLANCO	PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA, CECILIA LIMON MORA Y JOSE LUIS NAVARRO AGUILAR	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
630	LUIS ECHEVERRIA 2	SILVIA FERNANDEZ GARCIA Y VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 30,000.00
631	MAGISTRADOS 80	EDNA IVETTE GUTIERREZ RODAS Y PARICIA CAROLINA GONZALEZ OCHOA E ILEANA PATRICIA GONZALEZ OCHOA	IZTAPALAPA	\$ 19,200.00
632	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	CUAUHTEMOC TEPOZTECATL ZUÑIGA RIOS Y HECTOR JAVIER RANGEL CARREON Y JUAN RAUL RIVERA HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 280,800.00
633	MARGARITAS	EVA GALVAN BENITEZ Y LUIS ANTONIO GUSTAVO A. MADEROEZ MORENO Y MONICA CRISTINA ZEPEDA CISNEROS	IZTAPALAPA	\$ 160,000.00
634	MATAMOROS 25	MARIA ROSARIO GEORGINA LEMUS CUAYAHUITL Y FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONZO Y JULIO MARTNEZ DOMINGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 52,000.00
635	METROPOLITANO TEATINOS	MARIA AUXILIO TORRES MORENO Y ALEJANDRO CABRERA MENDEZ Y ZEFERINO RIOS SANTOS	IZTAPALAPA	\$ 348,000.00
636	MINAS POLVORILLA	GERARDO MEZA MARES Y NATIVIDAD VELAZQUEZ LOPEZ Y JOSEFINA POPOCA SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 230,400.00
637	MOLINO 25	JEANNETTE BAUTISTA HERNANDEZ Y MARITE NAVARRETE RAMIREZ Y LETICIA SANCHEZ OLIVARES	IZTAPALAPA	\$ 52,800.00
638	MOLINOS CANANEA SM 2,4 Y 18	LUIS REY MENDEZ CASTRO Y JUAN MANUEL VARGAS BARRIOS Y CECILIA ROMAN LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 434,400.00
639	MORELOS 49	ROSA MARIA HERNANDEZ CUELLAR Y MARIA DEL ROCIO SALGADO TRUJILLO Y AGUSTINA RUIZ MORENO	IZTAPALAPA	\$ 45,600.00
640	MORELOS 55	NORMA RAMOS HERNANDEZ E IRANIA SALAZAR TREJO Y MARIA GUADALUPE ACEVEDO PINEDA	IZTAPALAPA	\$ 29,600.00
641	MORONES CHOPO	MAGDALENA LOZANO Y SILVIA REBECA URDAPILLETA ORTEGA	IZTAPALAPA	\$ 56,800.00
642	MOVIMIENTO VIVIENDA DIGNA MORELOS 67 A.C.	MA LUISA RAMIREZ ALVINO Y MIREYA HERNANDEZ CRUZ Y MARCELA CABRERA GOMEZ	IZTAPALAPA	\$ 43,200.00
643	MOYOCOYANI	CELIA BAHENA MARTINEZ, MIRIAM ZAMUDIO ORTEGA Y ELIZABETH MILLAN GARDUÑO	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
644	NAHALTI	FERNANDO JIMENEZ TRUJILLO Y FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ Y MAURICIO DIAZ ABARCA	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
645	NARANJOS	CRISTINA GARDUÑO CANO Y CONSUELO ZARATE PALACIOS Y RAQUEL REYES ORTIZ	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
646	NICOLAS ROMERO	GUADALUPE RAMIREZ CADENA, ROMAN MENDOZA Y JOSE MATIAS PEREZ REYES	IZTAPALAPA	\$ 19,200.00
647	NUEVA GENERACION	LUIS GERARDO FLORES NUÑEZ Y MARIA ELENA CORREA JACOBO Y MARIO HERNANDEZ CRUZ	IZTAPALAPA	\$ 144,000.00
648	NUEVA GENERACION 103	LUIS GERARDO FLORES NUÑEZ Y MARIA ELENA CORREA JACOBO Y MARIO HERNANDEZ CRUZ	IZTAPALAPA	\$ 41,200.00
649	NUEVA SANTA CRUZ	SATURNINA ROSA VIRGINIA MENDOZA CORONA Y VIRGINIA ORTIZ RAMIREZ Y GLORIA FLORES CARRILLO	IZTAPALAPA	\$ 15,600.00
650	NUEVO AZTLAN	JOSE ALBERTO GONZALEZ GUZMAN Y MA DE LA LUZ IBARRA MARTINEZ Y AIDE JACQUELINE VARGAS IBAÑEZ	IZTAPALAPA	\$ 76,000.00
651	OPALO SAN FRANCISCO	GUADALUPE MEJIA RODRIGUEZ Y NICEFORO IGNACIO CABRERA Y ANTONIA ALVAREZ MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
652	OPUS III	JEORGINA REMEDIOS DURAN RAMIREZ Y LETICIA DURAN RAMIREZ Y MARIA GUADALUPE AGUILAR MATEO	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
653	PALMITAS	JUAN CARLOS ARANDA HERNANDEZ Y DOLORES LUNA RIVERA Y MICAELA ROMERO REA	IZTAPALAPA	\$ 144,000.00
654	PALMITAS 9	JUANA CRUZ URIBE, CELIA TREJO TREJO Y FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 12,000.00
655	PASEOS DE CHURUBUSCO INFONAVIT (REAL DEL MORAL)	GUADALUPE MONDRAGON RAMIREZ, ELSA ESTELA PADILA RIVEROS Y MARIA VICTORIA CASIMIRO JASSO	IZTAPALAPA	\$ 88,000.00

656	PASEOS DE LA VIGA 1416	ESTELA MARIA DEL ROCIO ZUNIGA MEJIA, RICARDO JIMENEZ CRUZ Y CARLOS EDUARDO LLERA ARREDONDO	IZTAPALAPA	\$ 364,400.00
657	PEÑON DEL MARQUEZ	BLANCA HORTENCIA TOSCANO MORALES Y ARMANDO MEDEL SAAVEDRA Y BLANCA ESTHER URZUA PADILLA	IZTAPALAPA	\$ 172,800.00
658	PEÑON VIEJO EDIFICIOS "C,D,E,F,G,H,I,J,K"	LORENA MIGUEL CRUZ, MARGARITA GONZALEZ VELAZQUEZ Y MARIA TERESA TINOCO GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 284,000.00
659	PEÑON VIEJO EDIFICIOS "M"	SAMANTHA INDIRHA PRIETO BELTRAN, CONCEPCION FUENTES CASTILLERO Y MA. GUADALUPE CORTE FLORES	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
660	PEÑON VIEJO EDIFICIOS "N Y O"	MARIO DANIEL VELAZQUEZ LAZCANO Y SERGIO LUNA BECERRIL Y FRANCISCA PEREZ MOLAR	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
661	PEÑON VIEJO EDIFICIOS "P, Q, R"	ROSA RODRIGUEZ SUAREZ, ADRIANA MENDEZ SANCHEZ Y JUANA MARIA MATA SALINAS	IZTAPALAPA	\$ 120,000.00
662	PEÑON VIEJO EDIFICIOS "S,T,U,V,W"	MARIA DEL CARMEN CASTRO MOLINA Y ALEJANDRO RODRIGUEZ ALCANTARA Y JULIO GONZALEZ GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 148,000.00
663	PIE DE LA CUESTA 329	LUZ MARIA SALAZAR Y RUBEN CRUZ GOMEZ Y MARIA GUADALUPE RIVERA CARRILLO	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
664	PLAZA ESTRELLA I	ISIDRA VALENZO REYES Y MIGUEL ANGEL DUARTE MORALES Y LORENA LETICIA RODRIGUEZ MORALES	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
665	PLAZA ESTRELLA II (SABADEL 110)	HECTOR ALEJANDRO SERRANO RAMIREZ Y ELVIA MONTOYA GOMEZ Y JOSE ALFREDO ALCANTARA GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 112,000.00
666	PLENITUD UAM SUR	MARGARITA DE LA ASUNCION HERNANDEZ RUIZ Y CARMELA NAJERA GALLEGOS Y MA DEL ROCIO ARELLANO GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 88,000.00
667	PLUTARCO ELIAS CALLES	JUDITH CASILLAS PEREZ Y ARTURO CASTILLO ATAYDE Y MARIA CRISTINA LARRAINZAR GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 179,200.00
668	PORTO ALEGRE 214	MARIA DEL CARMEN GARCIA BARRIOS Y MARIA CARIDAD CASTILLO CHAVEZ Y ANGELA CAUDILLO GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 22,400.00
669	PORTO ALEGRE 305	JUAN ALEJANDRO GONZALEZ NORIEGA Y ALICIA CRUZ CASTILLO Y ROSA MARIA HERNANDEZ VARGAS	IZTAPALAPA	\$ 139,200.00
670	PRESIDENTES I	EMIGDIO GARCIA CRUZ Y MARICELA CALDERON MEJIA Y ROSA VERA SIERRA	IZTAPALAPA	\$ 131,200.00
671	PRESIDENTES II	EDITH GARCIA AGUIRRE, JAIME HERNANDEZ MEZA Y LEONEL LOZANO PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 281,600.00
672	REAL DE SAN JUAN	ALMA BAUTISTA CABRERA Y GEORGINA ROSALES MARTINEZ Y ANGELICA ROSALES MAYA	IZTAPALAPA	\$ 24,000.00
673	REBECA II	CAROLINA ANTONIO JORDAN, JUAN CARLOS RAMOS GARCIA Y DORA ALICIA ROSALES CASTILLO	IZTAPALAPA	\$ 124,000.00
674	REFORMA GARAY 25	RODOLFO BAUTISTA ISLAS Y GUILLERMINA CASTANEDA MORALES Y MARIA DE LA PAZ ANAYA FRANCISCO	IZTAPALAPA	\$ 52,400.00
675	RESIDENCIAL DEL VALLE	CONCEPCION ARCE CHIPOL Y ARTURO GONZALEZ ROBLES Y ALFONSO GALVAN GRANILLO	IZTAPALAPA	\$ 144,000.00
676	RESIDENCIAL EL PEÑON	ELIZABETH CORONA CABRERA, ROSALINDA JIMENEZ CASTILLO Y SARA TORRES PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 16,000.00
677	RESIDENCIAL LAS AMERICAS BLOQUE A	JESUS CONTRERAS VALDES Y JOSE MANUEL ITURRALDE MARIN Y VICTOR MANUEL ESTRADA CASTILLO	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
678	RESIDENCIAL LAS AMERICAS BLOQUE J-B	ENRIQUE PRECIAD RUIZ Y SAHIDE HERNANDEZ TRUJILLO Y VICENTE VELAZQUEZ GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 16,000.00
679	RESIDENCIAL LAS AMERICAS BLOQUE K-A	CONSTANTINO MARIO VELASCO SAMANIEGO Y ERIKA MARIA OLMOS GONZALEZ Y FRANCISCO JAVIER MIGUEL GUIDO GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
680	RESIDENCIAL LAS AMERICAS BLOQUE K-B	ISSAC MORENO PEDROZO Y SALVADOR ARMANDO CAMACHO CORONA Y GUILLERMO DE LA MAZA ALCOCER	IZTAPALAPA	\$ 32,000.00
681	RESIDENCIAL LAS AMERICAS REGIMENES BA-BB-BC, DA-DB, FA-FB-FC, GA-GB, IA-IB-IC	MARIA GUADALUPE DIAZ SOLIS Y MARIA GUADALUPE RUIZ SANCHEZ Y ALMA ROSA MORALES MIRON	IZTAPALAPA	\$ 512,000.00
682	RESIDENCIAL LAS AMERICAS REGIMENES CA-CB-EC	MARIA DEL CARMEN REYNOSO VELAZQUEZ Y TRINIDAD HUERTA HERNANDEZ Y KARINA FLOR MENDEZ BALTAZAR	IZTAPALAPA	\$ 128,000.00
683	RESIDENCIAL LAS AMERICAS REGIMENES CC-EA-EB-HA-HB-JA	MAGDALENO TAPIA AVILA Y JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 256,000.00
684	RINCONADA ESTRELLA	PEDRO ZARATE FRANCO Y CARLA BEATRIZ BENASSINI LOUSTAUNAU Y SASALINDA CAMARILLO RANGEL	IZTAPALAPA	\$ 100,000.00
685	RINCONADA ESTRELLA (LOMA ENCANTADA 54)	ROSALINDA CAMARILLO RANGEL, CARLA BEATRIZ BENASSINI LOUSTAVNAU Y PEDRO ZARATE FRANCO	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
686	RODODENDRO	HUGO ENCINAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JORGE ARTURO PANIAGUA FLORES Y CRISTINA SORIA REBOLLAR	IZTAPALAPA	\$ 57,600.00
687	SABADEL 101	GABRIEL CHAVEZ HERRERA, ESMERALDA RAMIREZ Y AIDA MORA ZARATE	IZTAPALAPA	\$ 24,000.00
688	SABADEL 110 (PLAZA ESTRELLA I)	PORFIRIO SANCHEZ TORRES, GUADALUPE JIMENEZ SANCHEZ Y RENATO SANTIAGO RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
689	SABADEL 78	JUAN BENITEZ GRACIANO Y ROSAURA RAMIREZ MARES	IZTAPALAPA	\$ 56,000.00
690	SAN FRANCISCO III	ELIZABETH JACINTO MACARIO, GLORIA SORIANO LOPEZ Y RAFAEL MIGUEL BOBADILLA AVILA	IZTAPALAPA	\$ 56,000.00
691	SAN FRANCISCO I	ANA MARIA RAMIREZ RAMIREZ Y ANDREA SILVIA CESAR ARANA	IZTAPALAPA	\$ 56,000.00
692	SAN FRANCISCO II	LUIS LARA TZOMPANTZI Y AGUSTINA MERCADO BELLO Y ELISA ALEJANDRA JAIMES BELTRAN	IZTAPALAPA	\$ 28,000.00
693	SAN FRANCISCO IV	GUILLERMINA PEÑA MEJIA Y MARTHA DE JESUS MORENO	IZTAPALAPA	\$ 44,000.00

		HERNANDEZ		
694	SAN JUAN XALPA	VICTOR MANUEL PALAFOX FAJARDO Y RAFAEL ARAMBURO RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 160,000.00
695	SAN LORENZO #300	MARIA TERESA CEJUDO AZPEITIA Y ANA MARIA VALDES GIRON Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ NATARET	IZTAPALAPA	\$ 15,200.00
696	SAN LORENZO 12	AURELIANO JAIME VELAZQUEZ Y SANDRA DE JESUS DURAN SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 57,600.00
697	SAN LORENZO 750 MANZANA 1	ROBERTO RENDON VALLE, MARIO PUGA ORTIZ Y MARCO ANTONIO FLORES SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 57,600.00
698	SAN LORENZO 750 MANZANA 2	MINERVA SALGADO SALMERON Y MARIA ELENA MENDEZ MUCIÑO Y CARLOS OREJAS HERRERA	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
699	SAN LORENZO 750 MANZANA 3	JUANA SALINAS LARIOS Y MARTHA PATRICIA DOTOR LLERENA	IZTAPALAPA	\$ 52,800.00
700	SAN LORENZO 750 MANZANA 4	MIGUEL CASIMIRO ROBLES GUTIERREZ Y FLAVIO CARRILLO E ISLAS Y MIGUEL ISAAC RAMIREZ GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 74,400.00
701	SAN LORENZO 750 MANZANA 5	ARMANDO ANGULO LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES ALEMAN PATIÑO Y ROSA MARIA DURAN LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 45,600.00
702	SAN LORENZO 750 MANZANA 6	MARIA DEL RAYO PEON VALADEZ Y MARIA DE LOURDEZ VAZQUEZ RAMIREZ	IZTAPALAPA	\$ 76,800.00
703	SAN LORENZO 750 MANZANA 7	VICTORIA BALTAZAR LOPEZ Y MARIA VICTORIA MARCHAN LAZARO Y JUAN ALBERTO FRIAS SANSORES	IZTAPALAPA	\$ 31,200.00
704	SAN LORENZO 750 MANZANA 8	GUADALUPE DEL PILAR PEREZ CORNEJO Y MARIA DE LOS ANGELES MINOR FLORES Y JOEL GILBERTO VAZQUEZ CARABANTES	IZTAPALAPA	\$ 57,600.00
705	SAN LORENZO 870	MARIA DEL CARMEN VALENCIA MARTINEZ Y MARIA YOLANDA ALCANTAR MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
706	SAN LORENZO I	MARIA DE LOS ANGELES LARA GALICIA E ILEANA GARCIA SUAREZ Y GRACIELA PIÑA DOMINGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 68,000.00
707	SAN LORENZO II	ANGEL ANTONIO SERAFIN ARELLANO Y PATRICIA ORTEGA ARRIAGA Y MARIA GUADALUPE MACIEL GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 72,000.00
708	SAN MARCOS SECC. 1	MA GUADALUPE MACHORRO MARIN Y JORGE MENESES PORTUGUEZ Y MARGARITA SANTANA BAUTISTA	IZTAPALAPA	\$ 28,000.00
709	SAN MARCOS SECC. 3	JUAN CARLOS SOLIS NIÑO Y ALEJANDRO SILVA DOMINGUEZ Y EUSTOLIA TELLEZ FUENTES	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
710	SAN MARCOS SECC. 6	MARIA ELENA DUENAS DIAZ Y ESTELA BEATRIZ DUENAS DIAZ	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
711	SAN MARCOS SECC. 2	MA DEL CARMEN MORLALES BAUTISTA Y EMMA TRINIDAD CRUZ SANCHEZ Y ANTONIA MIRANDA CALVO	IZTAPALAPA	\$ 36,000.00
712	SAN MARCOS SECC. 4	ADRIANA BENAVIDES COLORADO Y ESTHER MORENO PERALTA Y MARTHA PATRICIA MORALES TAPIA	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
713	SAN MARCOS SECC. 5	JOSE LUIS RIVERA RAMIREZ, EDITH FANY RODRIGUEZ JACINTO Y YASMIN RUMBO GALEANA	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
714	SAN NICOLAS TOLENTINO FOVISSSTE	CARLOS LIRA VALDEZ Y JAIME ALCAZAR SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 89,600.00
715	SAN NICOLAS XALPA	RAUL NOE VELAZQUE SUAREZ Y NICOLAS CHAVEZ ALZAGA	IZTAPALAPA	\$ 60,000.00
716	SANTA CRUZ MEYEHUALCO ZONA 1	ENRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ Y LEONARDO MARTINEZ ALVAREZ	IZTAPALAPA	\$ 208,400.00
717	SANTA CRUZ MEYEHUALCO ZONA 2	EVA LOPEZ GALLARDO Y ANA ELENA BECERRA MARTINEZ Y MIGUELINA BURGOS SALDAÑA	IZTAPALAPA	\$ 400,400.00
718	SANTA CRUZ MEYEHUALCO ZONA 3	MARIO CARMONA ROSALES Y JAIME CAMPOS HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 408,400.00
719	SANTA CRUZ MEYEHUALCO ZONA 4	ESTELA ALVERDE VAZQUEZ Y SOLEDAD FLORES GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 364,000.00
720	SANTA MARIA AZTAHUACAN	MARGARITA NORMA ROSALES MALDONADO Y MONICA RANGEL PRADO	IZTAPALAPA	\$ 67,200.00
721	SANTA MARIA AZTAHUACAN SECCION A	MARIA GUADALUPE ESTRADA CARRILLO Y MIGUELINA FLORES PEREZ Y AGUSTIN IBARRA ROMERO	IZTAPALAPA	\$ 113,200.00
722	SANTA MARIA AZTAHUACAN SECCION B	MARIA DE LOS ANGELES BORJA REYES Y ANTONIA OSCURA SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 85,200.00
723	SANTA MARIA AZTAHUACAN SECCION C	AMELIA CHAPA GONZALEZ Y TITA MORALES SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 85,200.00
724	SANTA MARTHA ACATITLA	JOSE FELIX GOMEZ RAMOS Y JESUS HERNANDEZ NAVARRO	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
725	SOLIDARIDAD EL SALADO MANZANA A	VICTOR MANUEL MARTINEZ VILORIA Y JUANA MENDEZ LICONA Y JOSE LUIS ORTEGA GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 220,800.00
726	SOLIDARIDAD EL SALADO MANZANA B	ROSA MARIA DIAZ CERVANTES Y MARIA DEL CARMEN RIOS GARCIA Y SANTIAGO MIRANDA DOMINGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 230,400.00
727	SOLIDARIDAD EL SALADO MANZANA D	FILIBERTO ANGEL ALARCON E IRMA AVALOS GARZA Y MARIA ANTONIRTA ESQUIVEL HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$ 168,000.00
728	SOLIDARIDAD EL SALADO MANZANA E	MIREYA RANGEL CUEVAS Y JOSE TITO RAUL HERNANDEZ LEYVA Y JOSE DEL ROSARIO MERCADO LOPEZ	IZTAPALAPA	\$ 189,600.00
729	SOLIDARIDAD EL SALADO MANZANA F	MARCELA RIVERA HERNANDEZ Y AURELIO MANZANO REYES Y LORENZO RODRIGUEZ FLORES	IZTAPALAPA	\$ 278,400.00
730	SOLIDARIDAD EL SALADO MANZANA G	JOSEFINA GARCIA ALCANTAR Y GUADALUPE PATRICIA RIVERO GUERRERO Y RICARDO ZUÑIGA BENITEZ	IZTAPALAPA	\$ 196,800.00
731	STUNAM	MARIA ROSA DEL VALLE FLORES, IVETH MERCEDES LOPEZ ROCHA	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00

		Y AGUSTIN ZAMORA HERNANDEZ		
732	TAXISTAS	MANUEL ORTIZ OLIVER Y MARTHA HURTADO GONZALEZ	IZTAPALAPA	\$ 88,000.00
733	TAXQUEÑA 5890	MARIA LUISA OVANDO CANDELARIA Y ANGEL TELLEZ LOPEZ Y ANA MARIA ORTIZ PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 35,200.00
734	TEJOCOTES	CLEOTILDE GUERRERO DOMINGUEZ Y DULCE MARIA CRUZ DIAZ Y MA DE LA LUZ MANJARREZ PONCE	IZTAPALAPA	\$ 40,000.00
735	TEPALCATES I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ CHAVEZ Y IRMA CHAVEZ GARCIA Y ERNESTINA CANDELARIA AVIÑA ANDRADE	IZTAPALAPA	\$ 68,000.00
736	TEPALCATES II Y III	RIGOBERTO CORDOURIER AGUILAR Y MARGARITA VARGAS BALDERAS Y MARTHA ELVA LECUMBERRI	IZTAPALAPA	\$ 83,600.00
737	TEZOSOMOC I	SIMEON CRUZ GONZALEZ Y ROCIO GARCIA TREJO NIETO	IZTAPALAPA	\$ 55,200.00
738	TEZOSOMOC II	OLGA FRANCO FLORES GUADALUPE LOPEZ GAYTAN Y RAMONA MARTINEZ ORTIZ	IZTAPALAPA	\$ 99,600.00
739	TIERRA Y LIBERTAD	FERNANDO VALDEZ VAZQUEZ Y EUNICE CANALES PEREZ Y ELIZABETH LOPEZ ROLDAN	IZTAPALAPA	\$ 38,400.00
740	TLALTENCO	ARMANDO RIVERA SANCHEZ Y MARIA GUADALUPE FIERROS RUIZ Y VERONICA VERA MIRANDA	IZTAPALAPA	\$ 201,600.00
741	TRIANGULO DE LAS AGUJAS I	GABRIELA ADRIANA LUCIO HERNANDEZ Y GRACIELA MARTINEZ DE LA LUZ Y MIRIAM MUÑOZ MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 162,400.00
742	TRIANGULO DE LAS AGUJAS II	EDEN DOMINGUEZ RUBIO, PATRICIA AGUILAR CORTEZ Y GUADALUPE OLEA ARCE	IZTAPALAPA	\$ 160,800.00
743	TULIPANES	RAUL FERNANDO VALDEZ MUÑOZ Y LAURA AGUILAR PICHARDO Y MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN GARCIA	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
744	TULTEPEC 28	MARCO ANTONIO HERNANDEZ MIRANDA Y LILIA MONDRAGON MEDINA	IZTAPALAPA	\$ 19,200.00
745	TULTEPEC 48 A.C.	GABRIEL MORENO NAZARIO Y LILIA MONDRAGON MEDINA Y ANA MARIA CERVANTES ROBLES	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
746	TULYEHUALCO MIRASOLES	ELIZABETH VELA PERALTA, GRICELDA REZA GARCIA Y RICARDO TORRES SORIANO	IZTAPALAPA	\$1,220,000.00
747	UNIDAD APATLACO	ENRIQUE MANUEL D ESEZARTE MORALES Y ADELA MORA HERNANDEZ Y FRANCISCO MARTINEZ SAUL	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
748	UNIDAD MODELO	JAVIER ROJAS SANCHEZ Y GHEIVIE VARGAS PARDO FERNANDEZ DE LARA Y MARIA GUADALUPE SOTO PEREZ	IZTAPALAPA	\$ 700,000.00
749	UNION ESTRELLA	ALICIA VIRGINIA FLORES YAÑEZ Y NOCOLASA JARQUIN ANICETO	IZTAPALAPA	\$ 12,800.00
750	VALLE DE LUCES	BERNARDITO GARCIA MATIAS Y ELIZABETH PEREZ TELLEZ Y LEONOR LOPEZ ARGOTE	IZTAPALAPA	\$ 480,000.00
751	VENUSTIANO CARRANZA FASE II	ESPERANZA BOMBELA FLORES Y MARIA FRANCISCA ARCINIEGA MEDINA Y ESPERANZA LAZCANO SANCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 66,400.00
752	VICENTE GUERRERO MANZANA I	SILVIA ARGELIA CORTES VALDEZ, MAYRA VALERIA CATANO LOPEZ Y ANA MARIA GAYTAN MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 296,400.00
753	VICENTE GUERRERO MANZANA II	LIZETH AIDE CABALLERO GARCIA Y JULIANA IDALIA HERNANDEZ ZAMUDIO	IZTAPALAPA	\$ 290,400.00
754	VICENTE GUERRERO SMNZ-III	MIGUEL ANGEL PONCE MORALES, JOSE ALFREDO PULIDO MENDEZ E ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA	IZTAPALAPA	\$ 404,400.00
755	VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 5	MARTHA DEL ARCO, ABRAHAM JUAREZ FLORES Y EVA MAGAÑA	IZTAPALAPA	\$ 730,400.00
756	VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 7	ROCIO GARCIA ROSALES, ROSAURA LETICIA HERNANDEZ GALLEGOS Y ENRIQUE CABRERA GALLEGOS	IZTAPALAPA	\$ 600,000.00
757	VIKINGOS MAGUEYERA	JOSE RUBEN LOZADA LARRIBA E HILDA IRENE ESCOBAR RODRIGUEZ Y JESUS VAZQUEZ RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 64,000.00
758	VILLA FELICHE	IRMA OLIVARES MORALES Y REBECA DEL VALLE ROMERO	IZTAPALAPA	\$ 34,400.00
759	VILLA SAN DIEGO	MIRIAM EDITH DE LA CRUZ AVILES Y MARIA MAGDALENA ARAGON AGUILERA Y GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ	IZTAPALAPA	\$ 59,600.00
760	VILLAS ESTRELLA I	EZEQUIEL GOMEZ DAVILA Y MARTINA MAGANDA MACIEL Y ARMANDO IVAN FLORES MOTTA	IZTAPALAPA	\$ 104,000.00
761	VILLAS ESTRELLA II (LOMAS ESTRELLA II)	MARIA DEL ROSARIO TOSCA ALMEIDA E IRMA HERNANDEZ BARRIOS Y MARIA DE LOURDES MUNDO REYES	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
762	VILLAS ESTRELLA III	MARTHA GUERRERO RIVERO Y CONCEPCION LUNA ROJAS Y MAGDALENA LOPEZ GOMEZ	IZTAPALAPA	\$ 48,000.00
763	VISTA RESIDENCIAL TEPALCATES	MARIA GUILLERMINA GOMEZ VELAZQUEZ Y MARIA IRMA GOMEZ ABURTO Y MARIO ALMAZAN VACA	IZTAPALAPA	\$ 80,000.00
764	VIVA SUR	MARIA DEL CARMEN TORRES ARENAS Y LETICIA SERRANO TRUJILLO	IZTAPALAPA	\$ 96,000.00
765	VOCEADORES	VICTOR MARTINEZ CORTEZ Y JUAN PASTOR ZARATE JIMENEZ	IZTAPALAPA	\$ 288,000.00
766	XACALLI A.C.	MARIA CRUZ VALENCIA HERNANDEZ Y GABRIELA HUERTA MURILLO Y ELVIA FLORES Y VAZQUEZ	IZTAPALAPA	\$ 20,000.00
767	XOPA	MARIA DE LOURDES SOTO FERRUSCA, DOLORES PEÑA MEZA Y JUAN MANUEL GUTIERREZ LARA	IZTAPALAPA	\$ 308,000.00
768	ZARAGOZA	AURORA SANCHEZ RANGEL Y MARIA DEL PILAR PEREZ JIMENEZ Y ROBERTO ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ	IZTAPALAPA	\$ 38,400.00
769	ZARAGOZA REVOLUCION	VICTOR CASTILLEJOS PALACIOS Y VERONICA MARTINEZ REBOLLAR	IZTAPALAPA	\$ 79,200.00
SUBTOTAL				\$ 41,580,800.00
770	CENTRO URBANO TACUBAYA	MARGARITA TORRES ESQUEDA Y MARIA DE LA LUZ ESQUEDA CEDILLO	MIGUEL HIDALGO	\$ 43,600.00
771	ESCANDON I	ALEJANDRO VALDEZ RUEDA Y JORGE ARMANDO ROSALES MACEDO	MIGUEL HIDALGO	\$ 24,000.00

772	GASCASONICA 24	ALFREDO RAMIREZ ZARATE Y JOSE FIDEL ORTIZ FERRER	MIGUEL HIDALGO	\$ 44,800.00
773	GASCASONICA 71	JUAN SAMUEL TEA MENDEZ Y ROSAURA SAUCEDO ROMERO Y MARIA DE LOURDES FUENTES ZARATE	MIGUEL HIDALGO	\$ 30,000.00
774	HERMANOS SERDAN SECTOR I LOMAS DE SOTELO	ANDREA VILLASEÑOR MILLAN Y TERESA CERVANTES GUSTAVO A. MADEROERO Y CLARA ALICIA HERNANDEZ MUÑOZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 112,000.00
775	HERMANOS SERDAN SECTOR II	PABLO GIL MARTINEZ Y ANDRES GUILLEN BENITEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 116,000.00
776	HERMANOS SERDAN SECTOR III	GLORIA HERNANDEZ Y RAMIREZ Y RUTH LETICIA MORALES NAJERA	MIGUEL HIDALGO	\$ 112,000.00
777	HERMANOS SERDAN SECTOR IV	ALMA ROSA FONSECA NAVARRO Y MARTHA ELISA MARIA RUIZ ESQUIVEL Y ENRIQUETA ALVAREZ HERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 105,600.00
778	HERMANOS SERDAN SECTOR V	JESUS URBINA GARCIA Y CARMEN AGUIRRE CARDENAS Y MARIA DEL CONSUELO XX MANCILLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 124,000.00
779	HERMANOS SERDAN SECTOR VI	JORGE ANGEL VELAZQUEZ Y MARIA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 140,000.00
780	HERMANOS SERDAN SECTOR VII	MA DOLORES GONZALEZ ALVAREZ Y MIGUEL ANGEL FELIX MIRANDA	MIGUEL HIDALGO	\$ 128,000.00
781	JOSE MORAN 143	MARIA LUISA CARRERA GARCIA Y MARICELA AGREDA HERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 16,000.00
782	LAGO CUITZEO 167	GRACIELA GARCIA GARCIA Y ESTEBAN CAMACHO SANCHEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 32,000.00
783	LAGO ILOPANGO	JUAN MANUEL DOMINGUEZ JASSO Y ROSALVA VILLACAÑAS VARGAS	MIGUEL HIDALGO	\$ 36,000.00
784	LAZARO CARDENAS	RENE PEREZ MENDEZ Y GABRIEL MANCERA PAREDES Y AGUSTIN SALAS MORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 102,000.00
785	LEGARIA	CONRADO PONCE RODRIGUEZ Y LUDIVINA CASTRO SOTO Y CARLOS LOPEZ RAMOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 249,600.00
786	LOMA HERMOSA	MARIA ORTEGA DIAZ, GLORIA ROCIO MAZARIEGO REAL Y JESUS GUILLERMO ORTEGA DIAZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 659,200.00
787	MARINA NACIONAL	NORMA ALEJANDRA YAÑEZ IGLESIAS Y MARIA DE LOURDES ESQUEDA CHAVEZ Y ROBERTO M. VELAZQUEZ VERA	MIGUEL HIDALGO	\$ 273,600.00
788	PORTON DE TACUBAYA	MARIA LUISA SANTOS FLORES Y JOSE MANUEL VILLANUEVA VILLEGAS Y AGUSTINA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 30,800.00
789	SAN BARTOLO	ANA MARIA LIMON HERNANDEZ Y LILIA PEÑA LOPEZ Y FERNANDO GONZALEZ GUSTAVO A. MADEROERZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 92,000.00
790	SAN JOAQUIN 39	JUAN MANUEL RAMIREZ DIAZ Y JORGE ARCHUNDIA MENDOZA Y MARIA SALOME MALDONADO RODRIGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 16,000.00
791	SANTA CRUZ CACALCO	ALICIA LARA SANCHEZ Y TERESITA CARDENAS FLORES Y LILIA RAMIREZ AGUILAR	MIGUEL HIDALGO	\$ 48,000.00
792	TORRE BLANCA I	CARLA ANGUIANO VARGAS Y MONICA MIROSLAVA RUIZ ISLAS Y ANA CARMINA RODRIGUEZ ALMARAZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 40,000.00
793	TORRE BLANCA II	JOSE LUIS HUMBERTO AGUILAR Y COCA JOAQUIN HERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 35,600.00
SUBTOTAL				\$ 2,610,800.00
794	AMADO NERVO 442	JULIO CESAR MORALES CASTELAN Y MARIA DE LOS ANGELES COINTA HERNANDEZ Y MARIA ELENA ROSALIA ROJAS MARTINEZ	TLAHUAC	\$ 40,000.00
795	ANA BOLENA	MARIA JOSEFINA MOJICA MARTINEZ Y ARACELI RIZO BECERRA Y EVELINA PAREDES ALCANTARA	TLAHUAC	\$ 152,000.00
796	BUENA SUERTE 193	MARIO ALBERTO MONTES DE OCA PLATA Y MARIA GUADALUPE FRANCO LOPEZ Y MIRIAM DEITA AGUILAR	TLAHUAC	\$ 96,000.00
797	BUENA SUERTE 244	FERNANDO JUAREZ DOMINGUEZ Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ Y ABUNDIO ZAMORA BRAVO	TLAHUAC	\$ 120,000.00
798	CEANI	FRANCISCO ROSAS TORRES Y JUAN CASTELLANOS REYNA Y MARIA CRISTINA DIAZ GONZALEZ	TLAHUAC	\$ 129,600.00
799	COCODRILO # 73	MARIA CNCEPCION MUÑOZ TIZAPAN Y MARIA DE LOURDES NIEVES HERNANDEZ Y YESENIA BARRERA BARRERA	TLAHUAC	\$ 89,600.00
800	CONSTITUCION ZAPOTITLAN	NORMA YAZMIN SILVA RICO Y ADRIANA GARCIA RUIZ Y LAURA GUADALUPE LISCHA GUTIERREZ	TLAHUAC	\$ 28,800.00
801	DIAZ MIRON 200	MIRIAM MARTINEZ SANCHEZ Y MRIA GUADALUPE ACOSTA BAUTISTA	TLAHUAC	\$ 64,000.00
802	EX HACIENDA DE SAN NICOLAS TOLENTINO (ADOLFO RUIZ CORTINEZ)	LOURDES ORTIZ MENDOZA, MARIA ELENA BALCAZAR HEREDIA Y MARIA DE LA LUZ GARCIA CARRETO	TLAHUAC	\$ 38,400.00
803	EX HACIENDA DE XOCO	MIRIAM ZULOAGA GARCIA Y JUANA ROSALES FLORES	TLAHUAC	\$ 52,000.00
804	GEOVILLAS DE XOCHIMILCO	IGNACIO PAZARAN RAMOS Y RODOLFO ANSELMO MEDINA Y JAVIER HERRERA SALDAÑA	TLAHUAC	\$ 55,200.00
805	GITANA 241	MARIA ELIZABETH SERVIN SUAREZ Y MARIA DE JESUS EUGENIA HERNANDEZ LOPEZ Y NOEMI VELEZ ZAMAYOA	TLAHUAC	\$ 64,000.00
806	GITANA 259	LILIA GARCIA ROSETE Y MARTHA PATRICIA DIAZ GALVEZ	TLAHUAC	\$ 74,400.00
807	GITANA 278	GUILEBALDO HERNANDEZ, GUILLERMO JIMENEZ MARQUEZ Y RICARDO PEREZ GUEVARA	TLAHUAC	\$ 102,400.00
808	GITANA 77	AIDA PAREDES ROJAS Y JUANA VELAZQUEZ GUILLEN Y ONORIO GALLEGOS AZANZA	TLAHUAC	\$ 100,800.00
809	GITANA NORTE	MARIA DEL CARMEN NAVARRO RIVERA Y MARIA FELIX ESTRADA RIVERA Y LEONOR RIVERA GARCIA	TLAHUAC	\$ 24,000.00
810	GITANA NORTE 51 A	DENISSE MOYA FRANCO, MARIA SOCORRO REYES MARTINEZ Y DULCE MARIA HERNANDEZ	TLAHUAC	\$ 25,600.00
811	GITANA NORTE 56	TERESA RIOS ZAMORA Y ANGELICA OFELIA MARTINEZ MELO	TLAHUAC	\$ 19,200.00

812	GUTIERREZ NAJERA	MARIA SOLEDAD MORALES VELASQUEZ, MOISES MARTINEZ MORALES Y JOSE COSME MARTINEZ ESPINOZA	TLAHUAC	\$ 80,000.00
813	HERRADURA TLAXCANES	MARIA DELOURDES GONZALEZ CESAR Y ELISEO CRUZ GUERRERO	TLAHUAC	\$ 56,000.00
814	HOMBRES DE LA REFORMA	PATRICIA RAMIREZ PEREZ E ISAURA MARGARITA PERALTA CABALLERO Y BLANCA ROSA ENRIQUEZ RAMIREZ	TLAHUAC	\$ 57,600.00
815	IZTACALCO	MAGDALENA PAYAN MOZO Y GABRIELA HERRERA CERVANTES Y GLORIA MARQUEZ BECERRIL	TLAHUAC	\$ 32,800.00
816	JUAN BRETTEL 106	MODESTA RUIZ LUCAS Y FERNANDO PAZ RUEDA Y JORGE RIVERA ZARRAGA	TLAHUAC	\$ 44,800.00
817	JUAN DE DIOS PEZA 98	CARLA ACELA SERRANO REYES, MARTHA REBECA MARTINEZ FIESCO Y CECILIA AGUIRRE REYES	TLAHUAC	\$ 128,000.00
818	JUAN DE DIOS PEZA III	GABRIEL LOPEZ RICO Y ELODIA PEREZ ACOSTA Y ARACELI CORONA MORENO	TLAHUAC	\$ 158,400.00
819	LA DRAGA CALLE "BORAGO"	DANIEL SANDOVAL ALFARO, CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ Y MANUEL GALLARDO TORRES	TLAHUAC	\$ 97,200.00
820	LA DRAGA CALLE "BRIZA"	JOSE LUIS REZA MONROY Y ANGELITTA BARRERA BAHENA Y EDUARDO DAVILA ORTEGA	TLAHUAC	\$ 103,200.00
821	LA DRAGA CALLE "CARDO"	GUILLERMO MENDOZA CUAPIO Y MARIA ESTHER QUIROZ ARRIAGA Y ROCIO RABADAN GARCIA	TLAHUAC	\$ 112,800.00
822	LA DRAGA CALLE "CRESON"	MARIA DEL ROCIO HERMOSILLO GARCIA Y MARICELA ANZURES COYOTL Y MARIA EDUVIGES ALFARO ESPINOSA	TLAHUAC	\$ 103,200.00
823	LA DRAGA CALLE "GUALDA"	SAID SUASTEGUI NAVA, ISABEL PRIMERO ARRIAGA Y PATRICIA RUIZ CARBAJAL	TLAHUAC	\$ 33,600.00
824	LA DRAGA CALLE "QUELITE"	VALERIA ALVAREZ FLORES Y GREGORIO SILVA RESENDIZ Y ANGEL ORTIZ ALMAZAN	TLAHUAC	\$ 100,800.00
825	LA DRAGA CALLE "SAUCO"	MIGUEL ANGEL GALLEGOS CARDENAS Y FELIPE DE JESUS CORTES LULE	TLAHUAC	\$ 110,400.00
826	LA ORILLA	MARIA DEL ROSARIO BERNAL SANCHEZ Y IRMA PALACIOS OROZCO Y VANESSA VARGAS PONCE	TLAHUAC	\$ 80,400.00
827	LA TRAVIATA	CONCEPCION ROJAS LIZARRAGA, ALFONSO VILLEDA MARTINEZ Y KARLA SANTIAGO URBINA	TLAHUAC	\$ 24,000.00
828	LOS OLIVOS / BUENA SUERTE 184	FANNY PATRICIA FERRER COOP Y MARTHA GOMEZ URIBE Y GRACIELA VALLADARES LOPEZ	TLAHUAC	\$ 26,400.00
829	MANUEL M. LOPEZ II MODULOS 1, 2 Y 3	CLAUDIA TORRES DOMINGUEZ Y CONSUELO RUIZ GONZALEZ	TLAHUAC	\$ 105,600.00
830	MANUEL M. LOPEZ II MODULOS 4, 5 Y 6	LILIA PIZANA LOPEZ Y ELOY PACHECO DE LOS SANTOS Y MARIA GRISELDA ARACELI PEREZ CONTRERAS	TLAHUAC	\$ 134,400.00
831	MANUEL M. LOPEZ III	MARIA DE LA LUZ MEDINA MARTINEZ Y CARMELITTA HERNANDEZ CIGARROA Y NATALIA MENDOZA HERNANDEZ	TLAHUAC	\$ 163,200.00
832	MINAS DE ARENA	JOSE LUIS RODRIGUEZ FILIGRANA Y CARMEN ORDAZ SANCHEZ	TLAHUAC	\$ 37,600.00
833	NUEVA TENOCHTITLAN	YOLANDA JACINTO MARTINEZ Y JOEL ESDRAS HERNANDEZ CONTRERAS	TLAHUAC	\$ 153,600.00
834	PORVENIR 140 (54)	MARIA DE LOS ANGELES CARRETO SOLANO Y GERARDO CARDENAS ZEPEDA Y MARIA TERESA ARIZMENDI CONTRERAS	TLAHUAC	\$ 57,600.00
835	PORVENIR 244	SILVIA PATRICIA MUÑOZ RAMIREZ Y RITA MARIA SOREANO SANCHEZ Y ESTEBAN NICEFORO MARTINEZ FLORES	TLAHUAC	\$ 70,400.00
836	SALVADOR DIAZ MIRON	GUADALUPE ROCIO OSORIO ROMERO Y CRISTINA HERNANDEZ MORENO Y VIRGINIA SERRANO GONZALEZ	TLAHUAC	\$ 64,000.00
837	SAN RAFAEL 3472 "A"	MARIA LUISA FLORES CAZARES, MARIA GUADALUPE ROMERO MARTINEZ Y CLAUDIA ARACELI VILLALOBOS GONZALEZ	TLAHUAC	\$ 37,600.00
838	SAN RAFAEL 3472 "B"	LIZZET LEON TRUJILLO Y MARIA DOLORES FERNANDEZ FLORES	TLAHUAC	\$ 44,800.00
839	SAN RAFAEL 3472 "C"	ALEJANDRO LUJANO AVILES Y JEREMIAS LOPEZ TRUJILLO Y SALVADOR MORALES GARCIA	TLAHUAC	\$ 44,800.00
840	SAN RAFAEL ATLIXCO 3338	CESAR ALTAMIRANO ALVAREZ Y ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO Y CARLOS OCAMPO ORTIZ	TLAHUAC	\$ 67,200.00
841	SAN RAFAEL ATLIXCO # 3348	MARIA DE LA LUZ MENDOZA BALLESTEROS Y DALIA CANO GARCIA	TLAHUAC	\$ 67,200.00
842	SAN RAFAEL ATLIXCO #3057	DOLORES LOPEZ ALVA Y ROSALBA VALDERRAMA VIQUEZ Y JUAN RAMON GOMEZ MENDIVIL	TLAHUAC	\$ 60,800.00
843	SAN RAFAEL ATLIXCO 3490-4 ZAPOTITLA	DIANA MALDONADO SOLIS Y MARIA DE LA LUZ ZAVALETA MARTINEZ	TLAHUAC	\$ 14,400.00
844	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 1	GILBERTO BORGES SERRATO Y ARMANDO ATAYDE FLORES	TLAHUAC	\$ 34,400.00
845	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 2	LAURO HERNANDEZ VILLASEÑOR Y VICTOR GONZALEZ IBAÑEZ	TLAHUAC	\$ 47,200.00
846	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 3	FERNANDO RAMIREZ ONOFRE Y SALVADOR MURILLO LOPEZ	TLAHUAC	\$ 40,000.00
847	SANTA CRUZ 443	EDITH KARINA CARDENAS CASTAÑEDA Y TERESA PATIÑO CASTILLO Y AMPARO VARGAS DE LA HOYA	TLAHUAC	\$ 64,000.00
848	SANTA CRUZ VI	LOURDES PEÑA LARA Y TERESA FLORES JURADO Y ALFONSO ALCANTARA ZEPEDA	TLAHUAC	\$ 51,200.00
849	VILLA CENTROAMERICANA MZ 1	HECTOR LARA CONTRERAS Y GUADALUPE RAMIREZ VIVAS Y EUGENIO MENDEZ HERNANDEZ	TLAHUAC	\$ 204,800.00
850	VILLA CENTROAMERICANA	MARIA ENEIDA GUTIERREZ FIALLO Y MARIA CRISTINA VILLALPANDO TECUANHUEHUE Y BLANCA ESTELA CORONA RUIZ	TLAHUAC	\$ 179,200.00

	MZ 10			
851	VILLA CENTROAMERICANA MZ 2	MONICA CERVANTES OCHOA Y SERGIO AREVALO CONSTANTINO Y JUAN ANTONIO FUENTES FLORES	TLAHUAC	\$ 214,400.00
852	VILLA CENTROAMERICANA MZ 3	IMELDA ORTIZ HERNANDEZ Y CUTBERTA VIRGINIA MENDOZA MARTINEZ	TLAHUAC	\$ 182,400.00
853	VILLA CENTROAMERICANA MZ 4	ARCELIA VOLLBERT ROMERO Y ROGELIO ROJAS ROMERO Y SERGIO JESUS LERMA GOMEZ	TLAHUAC	\$ 124,800.00
854	VILLA DE LOS TRABAJADORES MZ 1	JOSE ESTEBAN LOBATO BATALLA E IMELDA RUTH MEJIA HERNANDEZ	TLAHUAC	\$ 104,000.00
855	VILLA DE LOS TRABAJADORES MZ 2	RAMON MARQUEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL CORONA LOZANO Y ANGELICA JIMENEZ RAMIREZ	TLAHUAC	\$ 69,600.00
856	VILLA DE LOS TRABAJADORES MZ 3	TOMAS MEJIA HERNANDEZ Y VICENTE RAMIREZ ACEVEDO Y CARMEN SARMIENTO MENDEZ	TLAHUAC	\$ 128,800.00
857	VILLA DE LOS TRABAJADORES MZ 4	DANIEL TREJO GALLARDO Y ROBERTO GARCIA HERNANDEZ Y LETICIA RODRIGUEZ TREJO	TLAHUAC	\$ 112,000.00
858	VILLA DE LOS TRABAJADORES MZ 5	CATALINA AGUILAR ARREOLA Y ABELARDO RAMOS BARRERA	TLAHUAC	\$ 172,800.00
859	VILLA NUEVA TENOCHTITLAN	JOSE MARGARITO MENDOZA VELAZQUEZ Y SILVIA VALLE VICENCIO Y TOMAS DAVALOS MARTINEZ	TLAHUAC	\$ 224,000.00
860	VILLA TLATEMPA	MARIA DE LOURDES LEON SERVIN Y MARIA CLARA HERNANDEZ	TLAHUAC	\$ 72,000.00
861	VOLCANES	NIDIA MARTINEZ SEBASTIAN Y MARIO ALBERTO LOPEZ ROJAS Y SANDRA NAVARRETE CUEVAS	TLAHUAC	\$ 144,000.00
862	ZACATENCO	JAZMIN MENDEZ MARES Y EDITH GRACIELA ROJAS URRUTIA Y SONIA VAZQUEZ SERRANO	TLAHUAC	\$ 67,200.00
863	ZODIACO	MARIA MONSERRAT SANCHEZ JIMENEZ Y MARIA EUGENIA POBLANO VAZQUEZ Y ANGEL ALARCON REYES	TLAHUAC	\$ 140,800.00
			SUBTOTAL	\$ 6,126,400.00
864	5 DE MAYO	SARA TRUJILLO GARCIA Y MARIA MAGDALENA VEGA JUAREZ	TLALPAN	\$ 120,000.00
865	ACUEDUCTO TLALPAN	MARIA GUADALUPE VILLASENOR BRAMBILA Y JESUS LOPEZ VALDES Y ALEJANDRO DELGADO MORENO	TLALPAN	\$ 48,000.00
866	AJUSCO	ARTURO ROJAS MONDRAGON Y DAVID SERRANO MIRANDA	TLALPAN	\$ 70,400.00
867	CAFETALES	DANIEL PEÑA AVILA Y JULIA MARGARITA RODRIGUEZ RINCON Y FERNANDO HUMBERTO SANTIAGO RAMOS	TLALPAN	\$ 25,600.00
868	CAMINO VIEJO A SAN PEDRO MARTIR	PATRICIA PUEBLA HERNANDEZ Y GLORIA VILLAFANA SERRATO Y MARIA DE LOS ANGELES CRUZ LOPEZ	TLALPAN	\$ 48,000.00
869	CERRADA DEL CONVENTO	MARLENE MOSQUEDA NOGUEDA Y MARIA MARGARITA DE LAS MERCEDES URRUTIA COSTE Y JOSE OCTAVIO MORAN TREJO	TLALPAN	\$ 28,800.00
870	COAPA TENORIOS	MARIA CRISTINA DIAZ ARTEAGA Y EDITH TERESA MARTINEZ ZAMITIZ E IRMA ROSALES LUVIANO	TLALPAN	\$ 96,000.00
871	CONDOMINIO SAN FERNANDO	LAURA PATRICIA HERNANDEZ Y MARIA TERESA HERNANDEZ RAMIREZ Y ANA MARIA VAZQUEZ SANCHEZ	TLALPAN	\$ 30,000.00
872	CUITLAHUAC A.C.	FERNANDO ANAYA AGUILAR Y MARIA DEL CARMEN RIVERA PARTIDA	TLALPAN	\$ 30,800.00
873	DR. IGNACIO CHAVEZ	ALFREDO JUAREZ PAREDES Y MARIA ANTONIETA PEREZBANUET PANCARDO Y ALEJANDRO FRANCISCO CAMPS CASTAÑEDA	TLALPAN	\$ 224,000.00
874	FUENTES BROTTANTES BLOQUE "A"	BLANCA ESTELA GARCIA ZARATE, FERNANDO SOTELLO RODRIGUEZ Y GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ	TLALPAN	\$ 96,000.00
875	FUENTES BROTTANTES BLOQUE B, C, D, E	MARIA ELENA GOMEZ ROSALES, GUADALUPE SALINAS Y JOSE FEDERICO SALAZAR DELGADO	TLALPAN	\$ 206,400.00
876	FUENTES BROTTANTES FASE II BLOQUE I	DELIA V. GARCIA AGUILAR Y EDGAR BURQUEZ G.	TLALPAN	\$ 48,800.00
877	FUENTES BROTTANTES FASE II BLOQUE M	IGNACIO ZUÑIGA LIRA, LAURA EDITH OCAMPO TRJO Y VICTORIA REYES ROMERO	TLALPAN	\$ 60,000.00
878	FUENTES BROTTANTES FASE UNICA	OLGA RUEDA BONILLA, ISIDRO ZAMUDIO JUAREZ Y ROSA MARIA CONTRERAS	TLALPAN	\$ 384,000.00
879	FUENTES DE CANTERA	JOSE ANTONIO BECERRIL AREVALO Y LETICIA GRACIELA RAMIREZ MARTIN	TLALPAN	\$ 128,000.00
880	HUESO PERIFERICO	JUAN CARLOS VUDOYRA Y EDUARDO RANGEL TELLO	TLALPAN	\$ 244,000.00
881	INFONAVIT CUEMANCO HUESO	MARIA ELENA TEJEDA SANCHEZ Y JOSE LUIS AVILES SERRANO Y CARLOS REY VAZQUEZ ZHENDER	TLALPAN	\$ 120,000.00
882	INFONAVIT CUEMANCO PERIFERICO	SAUDIEL RAMIREZ PICHON Y ROCIO DEL CARMEN ROMERO VAZQUEZ Y CELIA MAYRA ORTEGA FLORES	TLALPAN	\$ 152,000.00
883	JARDINES DE TLALPAN	SUSETT GARCIA SUAREZ Y ANACLETO RANGEL DERGAL	TLALPAN	\$ 96,000.00
884	LUIS DONALDO COLOSIO	LAURA ANGELICA VILLAGOMEZ CAMPOS Y MARIA TERESA VARGAS CHAVEZ	TLALPAN	\$ 56,000.00
885	MACUILTXOCHITL	MERCEDES HERRERA MORENO Y PORFIRIO DIAZ RODRIGUEZ	TLALPAN	\$ 28,800.00
886	NARCISO MENDOZA MANZANA 1	ROBERTO SAUCEDO VILLEGAS, AVELINA LOZANO ANGELES Y LAURA MERCEDES LONDOÑO Y ROMO	TLALPAN	\$ 562,400.00
887	NARCISO MENDOZA MANZANA 2	CLAUDIA ARREOLA DE GIVES Y ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ Y MARIA DOLORES LOPEZ AGUAYO	TLALPAN	\$ 560,000.00
888	NARCISO MENDOZA MANZANA 3 SECTORES 1, 2, 3 Y 4	MARIA DE LOURDES VALDEZ MARTINEZ, KARLA DEYANIRA ARIAS MURCIO Y MARTHA TORRES	TLALPAN	\$ 614,400.00
889	NARCISO MENDOZA SUPER MANZANA 7	BLANCA E. RICO GARCIA, MARIA BONITA RODRIGUEZ OLIVARES Y BEATRIZ LOYOLA LUQUE	TLALPAN	\$ 512,000.00

890	SAN PEDRO MARTIR	MARIA ESTHER GARCIA TORIZ Y ROSALIO ROSALES LECHUGA	TLALPAN	\$ 28,000.00
891	SAN PEDRO MARTIR FOVISSSTE	ANTONIO BUSTAMANTE HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ Y RICARDO CALDERON DE LA BARCA HERNANDEZ	TLALPAN	\$ 133,600.00
892	SAUZALES CEBADALES	CRUZ ORTEGA MANZANO, JOSEFINA LAZOS RUIZ Y ROSARIO MARIA ROJAS	TLALPAN	\$ 108,000.00
893	TLALPAN HUEPANCO	OLGA ISABEL OSNAYA BRIZUELA Y MARIA DEL ROCIO AVELAR BELLO Y MARIA GUADALUPE NOGUERON RODRIGUEZ	TLALPAN	\$ 80,000.00
894	TORRES TLALPAN	FRANCISCO GARCIA DE LA CADENA FUENTES Y ARTURO AUGUSTO CABRERA DEL ANGEL	TLALPAN	\$ 96,000.00
895	ZAPOTE II	GINA IVONNE GUERRERO MENDEZ Y VICTOR HERNANDEZ CONTRERAS	TLALPAN	\$ 86,400.00
896	ZAPOTE III	ERNESTO HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO CERVANTES	TLALPAN	\$ 12,000.00
SUBTOTAL				\$ 5,134,400.00
897	AV. DEL TALLER #204	OSCAR ORTIZ PEÑA Y MARIA DE JESUS REYES CARREÑO Y LAURA ESTHER JUAREZ MANCILLA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 160,000.00
898	BAHIA I	MARIA GUADALUPE HOYOS AVILA Y GUILLERMINA RIVAS OLMEDO Y MA DE LOURDES TOVAR RODRIGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 24,000.00
899	BAHIA II	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AVENDAÑO Y QUEJARITOMENE DE TELLITU VIVAR Y GILBERTO GUSTAVO AGUILAR ROBLEDO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 14,400.00
900	BAHIA III	SAUL HERNANDEZ AGUILAR Y JOSE LUIS CONTRERAS ROMERO Y GUADALUPE CEJA MORENO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 16,800.00
901	BAHIA IV	MARIA ESTHER FERNANDA GARCIA ARRAZOL Y GERARDO QUINTERO GARCIA Y BENITO REYES JURADO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 48,000.00
902	BAHIA V, VI Y VII	MARIA DE LOURDES HERNANDEZ RUIZ Y GLORIA CAMBRON GARCIA Y CARLOS ESPINOZA ESCOBAR	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 48,000.00
903	BOULEVAR PUERTO AEREO	CARLOS ELIAS ARIAS PAZ Y JUAN MANUEL SUAREZ RODRIGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 48,000.00
904	CALLE 6	MARIO SALUD RAMIREZ, APOLINAR GENICO TOLEDO Y REBECA PEREZ LOPEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 144,000.00
905	CANAL DEL NORTE 138	SALVADOR DIAZ OÑATE Y MARIA DEL CARMEN DALILA PEREA VELASCO Y OSCAR CONTRERAS CASTELLANO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 92,800.00
906	CANDELARIA DE LOS PATOS	MERCEDES MARTINEZ VILLAR Y GILBERTA VELASCO Y VICTOR MANUEL SANCHEZ LOPEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 32,000.00
907	CASA BLANCA	MARIO LAZARO GONZALEZ Y MANUEL TORRES LOBATON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 38,400.00
908	COBRE Y ALUMINIO	MARIA ELENA CANO ISLAS Y RAUL GUTIERREZ GARCIA Y JUAN JOSE MORALES VALDEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 115,200.00
909	CONJUNTO 15 DE CORAZONES DE MANZANA	YOLANDA CONCEPCION CRUZ LINARES Y AURORA BERENICE BALDERAS ASPIRES Y SUSANA REYES RAMIREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 35,200.00
910	CONJUNTO VI DE CORAZONES DE MANZANA	MARIA ISABEL DEL CARMEN ROJAS GRIMALDO Y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ CASTILLO Y MARIO SOSA LOPEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 25,600.00
911	CORAZONES DE MANZANA	AURELIO SALAS BECERRA Y ANA MARIA ANDRADE PIÑON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 19,200.00
912	CORAZONES DE MANZANA 1	ANA ISABEL OLGUIN ANAYA Y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BAEZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 28,800.00
913	CORAZONES DE MANZANA 10 Y 11	MARIA DEL ROSARIO MACIAS CHAVEZ Y ROCIO EVANGELINA FRIAS MUÑOZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 57,600.00
914	CORAZONES DE MANZANA 13	RAUL TEODORO RIOS VARGAS Y VICTORIA OLMOS PEÑALVER Y MARIA EUGENIA PACHECO REYES	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 44,800.00
915	CORAZONES DE MANZANA 14	DANIEL SILVA BAZAN Y CARLOS GARDUÑO TORRES	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 32,000.00
916	CORAZONES DE MANZANA 16	JOSE GUADALUPE PERALTA PALACIOS Y GABRIEL CORTES TORREBLANCA Y MARTHA HERNANDEZ SANCHEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 44,800.00
917	CORAZONES DE MANZANA 2	VIRGINIA CASTRO RUIZ Y CONCEPCION GRACIELA CHAVEZ PEREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 48,000.00
918	CORAZONES DE MANZANA 3	MAYELA PATRICIA BELTRAN HIDROGO Y MARIA ELIZABETH GUZMAN CAMPOS Y YAATSIL GUEVARA GONZALEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 252,800.00
919	CORAZONES DE MANZANA 4	GRACIELA PEREZ GUTIERREZ Y NORMA ARCE MARTINEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 291,200.00
920	CORAZONES DE MANZANA 5	MARIA ISABEL PEREZ PAZ Y MARTHA CATALINA GUZMAN AYALA Y MARGARITA ESPINOSA ROLDAN	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 508,800.00
921	CORAZONES DE MANZANA 7 Y 8	CORINA MARINA MARIABEL CORONA MATA Y MIGUEL ANGEL MENDOZA HERNANDEZ Y GERARDO MARTINEZ GARDUÑO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 188,800.00
922	CRISANTEMO 1	MARIA GUADALUPE JOSEFINA GARCIA PERALTA Y JESUS ERNESTO AVILA NAVA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 57,600.00
923	CRISANTEMO 2	SILVIA GODINES DELGADILLO Y MARIA EMMA HILDA RODRIGUEZ ARAGON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 32,000.00
924	CRISANTEMO 3	SILVIA ALONSO TAPIA Y LAURA DEL CARMEN VALDES SERRA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 12,000.00
925	CRISANTEMOS V Y VI	MINERVA SERVIN CORDOVA Y ESTELA IRMA ULIBARRI RUIZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 41,600.00
926	DALIAS III	VICTORIA HERNANDEZ MEDINA Y ORQUIDEA ORNELAS PIÑON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 40,000.00
927	DALIAS VI	ROSA MARISOL TORRES BOLAÑOS Y CLAUDIA BARROSO ANAYA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 40,000.00

928	DALIAS VII	ROBERTO DIAZ GACIA Y MARIO GOMEZ SANTAMARINA Y JORGE VERDUZCO MORA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 48,000.00
929	DALIAS VIII	EDITH MANCILLA ANGUIANO Y MANUEL ANTONIO FERNANDEZ SAAVEDRA Y MARIA TERESA GAYOSSO GARCIA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 16,000.00
930	EMILIANO ZAPATA	JUANA JACOBO SIERRA Y NIEVES MARIA CASTILLO Y REYES Y YOLANDA CORTES GARCIA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 23,600.00
931	FIVIPIORT SECTOR I	LETICIA FLORES QUIRARTE Y MARGARITA SANCHEZ AGUILAR Y MARIA DEL SOCORRO CASAS RIOS	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 24,000.00
932	FIVIPIORT SECTOR II	BLANCA OLIVIA SANCHEZ ESPINOSA Y FELICITAS PALMA GUZMAN Y MARIA TERESA GARCIA PALACIOS	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 80,000.00
933	FIVIPIORT SECTOR III	GUILLERMINA OCAMPO GONZALEZ Y MAURA VALDEZ LICONA Y SERGIO REYES TORRECILLA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 73,600.00
934	FIVIPIORT SECTOR IV	GABRIELA GOMEZ BUCIO Y SUSANA ADRIANA FLORES SERRANO Y MARIA DEL CARMEN SOLIS GONZALEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 134,400.00
935	FIVIPIORT SECTOR V	HERMELINDA MEZA CERVANTES Y ANTONIO MARTINEZ GRAJEDA Y MARIA DE LA LUZ ALMARAZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 160,000.00
936	FIVIPIORT SECTOR VI	MIGUEL ALBERTO CRUZ HERNANDEZ Y ARMANDO HERNANDEZ DE LA ROSA Y MARIA DEL CARMEN ROSALES GUTIERREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 77,600.00
937	FIVIPIORT SECTOR VII	RICARDO SANDOVAL MARTINEZ Y ESPERANZA HEREDIA RENDON Y MIGUEL AVILA RAMIREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 96,000.00
938	FIVIPIORT SECTOR VIII	EDITH MORENO VALLE Y LUIS IGNACIO GALINDO DIAZ Y JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 144,000.00
939	FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO ARENAL	ISABEL ARACELI ACOSTA SOLIS, MARIA LUISA CABELLO CRESPO Y AMADO PRECIADO SILVA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 134,800.00
940	FRANCISCO ESPEJEL	VALERIANO BACA GONZALEZ, NANCY HERRERA LEMUS Y RAUL GONZALEZ ALBOR	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 44,800.00
941	FRANCISCO MORAZAN 113	MARIO JAIMES GUTIERREZ Y FERMAN MORALES AVELLANEDA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 126,400.00
942	HORTELANOS	MARIA CARIDAD TELLEZ GARRIDO Y ANTONIA SUAREZ CORDOBA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 32,000.00
943	INDEPENDENCIA	ENRIQUETA GARCIA TAPIA Y VERONICA MARIN DIAZ Y EDITH JULIA PRADO LOPEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 274,000.00
944	ISSSTE 1	LUIS HERNANDEZ CADENAS Y RICARDO CORTES JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 261,600.00
945	ISSSTE 2	MARIA NIVIA GOMEZ MORALES Y AMPARO VAZQUEZ PALACIOS Y YOLANDA PAEZ SALINAS	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 52,000.00
946	ISSSTE 3	JAIME HERNESTO RUIZ ALTAMIRANO Y ALFONSO CABELLO CERVANTES Y LETICIA SUAREZ PEREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 115,200.00
947	ISSSTE 4	ARTURO CABRERA PEREZ Y GRACIELA EUGENIA ALCARAZ Y DOMINGO Y MARTHA ARACELI VALLE RAMIREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 22,800.00
948	ISSSTE 5	FRANCISCA JUAREZ CARRILLO Y FRANCISCO ERIES MORALES Y EMMA GUADALUPE DELGADO GARZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 64,800.00
949	ISSSTE 6	PATRICIA LOPEZ ACOSTA Y ARACELI MEJIA REYES Y OLIVIA BIXLER MANZO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 13,200.00
950	JHON F. KENNEDY SECCION A	CRISTINA ZAFRA VEGA Y VICTORIA CORNEJO ESCOBAR	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 21,600.00
951	JHON F. KENNEDY SECCION B	ROBERTO JONATHAN LOPEZ MAGAÑA Y PATRICIA OLGUIN ORTIZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 72,000.00
952	JHON F. KENNEDY SECCION C	JUAN ARTEAGA VILDOSOLA, MAGDALENA BARCENAS SARABIA Y MARICELA MILLARES	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 73,600.00
953	JHON F. KENNEDY SECCION D	NORMA REGINA MINGUEZ SARMIENTO Y VERONICA REFUGIO SANCHEZ RUIZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 498,800.00
954	LECUMBERRI #60	ROBERTO SECUA Y SILVINO MANUEL SANCHEZ MORALES Y EMMA ISABEL HUERTA BALDERAS	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 12,000.00
955	LECUMBERRI 73	MARIA CECILIA GAYTAN BUENDIA Y MARIA DE LA LUZ MANCILLA VELAZQUEZ Y BLANCA LILIA SANTAELLA MARTINEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 48,000.00
956	MORELOS 2000	PATRICIA GOMEZ ROSAS Y VICTOR ALEJANDRO DIAZ AGUILAR	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 32,000.00
957	MORELOS 2000 FASE I	FRANCISCO JAVIER PADILLA AVALOS Y AGUSTIN MARTINEZ OLVERA Y AIDE CRUZ ALONSO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 28,800.00
958	MORELOS 35	JOSE SOLEDAD MATA PANTOJA Y HUMBERTO JAVIER ILLESCAS DIAZ Y LETICIA PINEDA ALMAGUER	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 24,000.00
959	MORELOS 595	MARTHA GOMEZ RANGEL Y REFUGIO GERMAN CORONA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 134,400.00
960	MORELOS 613 Y 621	HELIA GONZALEZ PEREZ Y HERMELINDA RAMIREZ SANCHEZ Y DANIEL MARTINEZ MARTINEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 87,200.00
961	NACIONAL 52	LIDIA GONZALEZ BECERRA Y RAQUEL GUTIERREZ FLORES Y ROSARIO REYES LEON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 91,200.00
962	PINOS	JUAN PABLO MEDINA MARTINEZ Y ELIZABETH MARGARITA ORNELAS SALAZAR Y HERIBERTO CUADROS BECERRIL	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 86,400.00
963	PLAZA SAN LAZARO	MARIA CONCEPCION ZAYALA ROMERO, MARIA PATRICIA GONZALEZ UBALDO Y JESUS HERNANDEZ LICONA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 86,400.00
964	PREDIO LA RESURECCION	OSCAR ELIZADE BRAVO, ISAIAS FRIAS CAMARGO Y MARIA DE LOURDES PALOMERO POZOS	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 81,600.00
965	SUR 75	BALFRED VELAZQUEZ LOPEZ Y GENARO RAUL REYES VALERIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 76,800.00
966	TALLER 24/SECTOR 24	COLUMBIA BEATRIZ JASSO PEREZ Y JULIETA SAN MILLAN TREJO Y ANA MARIA ESPINOSA CEDILLO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 91,200.00

967	TRONCOSO 620	AGUSTIN FIGUEROA PACHECO Y MARIA LUISA JIMENEZ MICHEL Y BEATRIZ SANCHEZ BADILLO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 16,800.00
968	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN N° 498	VICTORINO JUAREZ PAREDES Y JORGE AGUILAR MORENO Y JOSE DE JESUS VIVAS ROMAN	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 38,400.00
969	VIADUCTO PIEDAD	VICENTE ROMERO MOCTEZUMA RODRIGUEZ Y TERESA MALDONADO CALDELAS Y BRIGIDA HERRERA LOPEZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 64,000.00
SUBTOTAL				\$ 6,266,400.00
970	ACUEDUCTO XOCHIMILCO	ANGEL VAZQUEZ PEREZ Y LAURA QUINTERO MAGAÑA Y LEOBARDO ISLAS FUENTES	XOCHIMILCO	\$ 120,000.00
971	DIF SAN LORENZO ATEMOAYA	JOEL ORTEGA TOLEDANO Y ENRIQUE MARIO RAMIREZ RODRIGUEZ Y MARIA ANGELICA RAZO AYALA	XOCHIMILCO	\$ 129,310.22
972	JUSTICIA SOCIAL Y HABITACION DIGNA	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ Y MARTHA PEREZ GARCIA Y SARA PAVON CORONA	XOCHIMILCO	\$ 40,000.00
973	LORETO Y PEÑA POBRE	MARIA GUADALUPE PESCADOR JUAREZ Y DULCE MARIA LABASTIDA ARZATE Y MARIA LORETO VILLALOBOS RANGEL	XOCHIMILCO	\$ 120,000.00
974	LOS CANTAROS	ILEANA IVONNE RODRIGUEZ MUÑOZ Y NORMA ANGELICA PEREDO DOMINGUEZ Y JOSE LUIS ORTIZ GARCIA	XOCHIMILCO	\$ 99,200.00
975	NATIVITAS	JOSEFINA MORENO ACOSTA Y NAZARIO JIMENEZ CHAVEZ Y SAUL PEREZ GARCIA	XOCHIMILCO	\$ 334,000.00
976	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE	ALFREDO RUIZ HUERTA Y JORGE CALDERON ESPINOZA Y GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ	XOCHIMILCO	\$ 251,945.00
977	RESIDENCIAL XOCHIMILCO	LUCINA HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA ADORACION OLIVARES BATALLA Y ROBERTO RUBIO ROSAS	XOCHIMILCO	\$ 38,400.00
978	RINCONADA DEL SUR	CARLOS PRADO GUERRA Y ROSALVINA CORDOVA VIDAL	XOCHIMILCO	\$ 274,000.00
979	UNION POPULAR NUEVA TENOCHTITLAN (UPNT)	JOSEFINA ESTEVEZ ARREOLA Y GUADALUPE JAIMES JIMENEZ	XOCHIMILCO	\$ 40,000.00
980	VILLA XOCHIMILCO	MA HORTENCIA AGUILAR HERRERA Y GISELA BOISEAUNEAU CARDENAS Y HILDA FLOR MORALES BERNAL	XOCHIMILCO	\$ 120,000.00
SUBTOTAL				\$ 1,566,855.22
TOTAL				\$119,553,393.23

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

TRANSITORIOS

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, 28 de marzo de 2008.
La Procuradora Social del Distrito Federal

(Firma)

Clara Marina Brugada Molina

(Firma)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento;Dirección General)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 Fracción I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 Fracción I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Que mediante acuerdo **SO/XLVI/05/08**, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 10, fracción IV del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, aprobó en su XLVI Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio del año 2007, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 11....

I...

II. Aprobar anualmente, previo informe de la Dirección de Comisarios y Control de Auditores Externos de la Dirección General de Contralorías Internas en entidades y dictamen de las y los Auditores Externos, los estados financieros del Organismo;

SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXVIII y se adiciona la fracción XXIX al artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 16. Es competencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Coordinar, asesorar y dar seguimiento al programa de creación de sociedades cooperativas;

XXIX. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

TERCERO.- Se reforma la fracción XXI y se adiciona la fracción XXII al artículo 18 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ

ART. 18.- A la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, le corresponden las siguientes funciones:

I. a XX...

XXI. Promover y fomentar Programas emergentes que permitan abastecer de agua potable para beneficiar a familias de escasos recursos que radican en zonas marginadas, carezcan de este servicio público en forma permanente o lo reciban en forma intermitente, en coordinación con el Sistema de Aguas del Distrito Federal; y

XXIII. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CUARTO.- Se modifica la fracción XLVI y se adicionan las fracciones XLVII y XLVIII, al artículo 20 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ART. 20.- A la Coordinación de Administración, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

I. a XLIV. ...

...

XLVI. Celebrar los contratos de prestación de servicios, adquisiciones y obras, así como iniciar y agotar el procedimiento de rescisión de dichos contratos.

XLVII. Delegar atribuciones a sus direcciones de área con base en el Manual Administrativo del DIF-DF.

XLVIII. Las demás que le confieran la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas del presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a primero de julio de 2008.

(Firma)

C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

CONVOCATORIA N°. 010-2008

José Luís Zamora Tapia, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 párrafo primero, segundo apartado a, 25 apartado a fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001133 051 08	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DE 4" Y 6" Y SUSTITUCIÓN DE LAS TOMAS DOMICILIARIAS DE 13 MM EN LA COLONIA ALFONSO XIII, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			20-ago-08	27-nov-08	100 días naturales	\$1,715,962.75
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,500.00 Compranet \$ 2,300.00	21-julio-2008	23-julio-2008 10:00 hrs	22-julio-2008 10:00 hrs	30-julio-2008 10:00 hrs		01-agosto-2008 10:00 hrs	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001133 052 08	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DE 4" DE DIÁMETRO Y SUSTITUCIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE 13 MM DE DIÁMETRO EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DE 4" DE DIÁMETRO Y SUSTITUCIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE 13 MM DE DIÁMETRO EN LA COLONIA ACUEDUCTO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			20-ago-08	17-nov-08	90 días naturales	\$926,041.92

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$2,500.00 Compranet \$ 2,300.00	21-julio-2008	22-julio-2008 11:00 hrs	22-julio-2008 12:00 hrs	30-julio-2008 11:00 hrs	01-agosto-2008 11:00 hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Subsecretaría de Egresos No. SE/0296/08 de fecha 08 de febrero de 2008, oficio del Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón No. DAO/DGA/DRF/157/2008 de fecha 5 de febrero de 2008 y casos autorizados por el Subcomité de Obras en la **quinta sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2008.**

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas; en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la adquisición por el sistema compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna. En caso de consulta y adquisición directa en la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de este órgano político, sita en calle 10 y canarios s/n Colonia Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón D. F.

Requisitos para adquirir las bases.

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F., en caso de compra directa en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de este Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón, sita en calle 10 y canarios s/n Colonia Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón D. F.
2. La venta de bases será a partir del **17 de Julio del 2008** y la fecha límite será **el 21 de Julio del 2008**, en los días de oficina con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema comprante.
3. Los licitantes que en su caso hayan generado recibos de compra de bases por el sistema compraNET, de manera obligatoria deberán presentarse y registrarse para recoger sus bases y catálogo de conceptos, única y exclusivamente en los días y horarios establecidos en el punto anterior. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación, presentando los siguientes documentos:
 - ✓ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.**

- A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa. Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal; y de acatar lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el seis de agosto de 2007.
 - B Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal mismo que deberá expresar el capital contable requerido, así como las especialidades solicitadas.
 - C Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “a y b” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, en los horarios establecidos en el punto número dos.
 - D Para los interesados que decidan asociarse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, a demás de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - E Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación, **la asistencia a la visita de obra será obligatoria.**
 5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación, **la asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.**
 6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal en Álvaro Obregón, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
 6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
 7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 8. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la ley de obras públicas del Distrito Federal.
 9. Se otorgará un anticipo del 10 % para inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.

10. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
12. Las condiciones de pago; serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que serán los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
13. Los licitantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en los artículos 72 y 80 de la Ley De Obras Públicas Del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 17 DE JULIO DE 2008

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

JOSE LUIS ZAMORA TAPIA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 014 (Local)

El Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 3° apartado a fracción I, 23 párrafo primero, 24 apartado a, 25 apartado a Fracción I y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato base de **precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0092/08 de fecha 08 de Enero del 2008.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001118-016-08	\$2,500.00 Costo en CompraNet: \$2,250.00	21/07/08 16:00 hrs.	22/07/08 10:00 hrs.	23/07/08 10:00 hrs.	30/07/08 12:00 hrs.	01/08/08 11:00 hrs.	04/08/08 11:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	
S/C	OBRA DE: DERRIBO Y PODA DE ÁRBOLES EN LAS 56 COLONIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.			05/08/08	135 DÍAS	\$ 5'590,609.00	

Nota: esta obra se convoca por segunda ocasión.

1. La ubicación de la obra es dentro del perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.

- 4.
5. Para el desarrollo de esta obra se otorgará el anticipo de 10% (diez por ciento) para que el contratista realice gastos de traslado de personal, de maquinaria y equipo de construcción o científico necesario e inicio de los trabajos.
6. Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar y el capital contable mínimo requerido, presentando original y copia de la constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal
7. Para esta obra no se podrá subcontratar.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
9. El acto de presentación y entrega de las propuestas completas así como la Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac
10. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día **21** de Julio del presente año, de 10:00 a 16:00 horas.
10. El costo de las bases para el concurso será de \$2,500.00 si se adquiere directamente en la Delegación, mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y \$2,250.00 por el Sistema de CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
12. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F. A 17 DE JULIO DEL 2008
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
(Firma)
Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 003

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 3011-6001-003-08 para la adquisición de Material de Oficina, Didáctico e Impresión y Reproducción, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-003-08	\$ 1,000.00	21-julio-2008	22-julio-2008 10:30 horas	28-julio-2008 10:30 horas	4-agosto-2008 10:30 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C210000024	Bolígrafo punto mediano color negro		2,160	Pieza
2	C660200010	Fólder de cartulina tamaño carta y oficio con pestaña color crema		40,025	Pieza
3	C660400012	Cartulina Bristol Blanca		5,100	Pieza
4	C450000024	Tubo de Oleo (varios colores) de 40 ml		918	Pieza
5	C210000246	Acetato tamaño carta y oficio (paquete c/100 hojas)		120	Paquete

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Biblioteca de la convocante, con domicilio en: San Lorenzo No. 290, Planta Alta., Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita, y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas, solventes, redactarse en idioma español, cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la Entrega de los Bienes:** Conforme al calendario de entregas programado durante los meses de agosto a diciembre del presente año.
- **Pago de los Bienes:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgarán anticipos de pago.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Lic. Guillermo G. González Ugarte, Director Administrativo, Ricardo Reyna Barrera, Subdirector de Recursos Materiales, y Silvia B. Lizárraga Pérez, J.U.D. de Adquisiciones.

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2008
Lic. Guillermo G. González Ugarte
 (Firma)
 Director Administrativo

SECCIÓN DE AVISOS

Laguna de Cuyutlán LNG, S.A. de C.V.

En liquidación

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

ACTIVO

Caja	0
Suma el Activo	0

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	50,000
Capital Social Suscrito no exhibido	-50,000
Resultados Acumulados	0
Resultado del Ejercicio	0
Suma la inversión de los Accionistas	0
Suma El Pasivo y la inversión de los Accionistas	0

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Techint, S.A. de C.V.	0
Black & Veatch, S. de R.L. de C.V.	0
Entrepose Contracting, S.A.	0
Vinci Construction Grands Projecyts S.A.S.	0

Laguna de Cuyutlán LNG, S.A. de C.V.

En liquidación

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

Gastos de Liquidación	0
Perdida Bruta	0
Resultado del Ejercicio	0

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

Proyecto La Yesca, S.A. de C.V.**En liquidación**

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

ACTIVO

Caja	0
Suma el Activo	0

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	50,000
Capital Social Suscrito no exhibido	-50,000
Resultados Acumulados	0
Resultado del Ejercicio	0
Suma la inversión de los Accionistas	0
Suma El Pasivo y la inversión de los Accionistas	0

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Impregilo, S.p.A.	0
Techint, S.A. de C.V.	0
Proube del Bajío, S.A. de C.V.	0

Proyecto La Yesca, S.A. de C.V.**En liquidación**

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

Gastos de Liquidación	0
Perdida Bruta	0
Resultado del Ejercicio	0

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

Impretech Infraestructura, S.A. de C.V.
En liquidación

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

ACTIVO

Caja	0
Suma el Activo	0

PASIVO

Deudas compañías Afiliadas	87,854
Suma el Pasivo	87,854

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	51,880
Capital Social Suscrito no exhibido	-51,880
Resultados Acumulados	-81,864
Resultado del Ejercicio	-5,990
Suma la inversión de los Accionistas	-87,854
Suma El Pasivo y la inversión de los Accionistas	0

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Techint, S.A. de C.V.	0
Impregilo, S.p.A.	0
Simest, S.p.A.	0

Impretech Infraestructura, S.A. de C.V.
En liquidación

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

Gastos de Liquidación	5,990
Perdida Bruta	-5,990
Resultado del Ejercicio	-5,990

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

Hydro La Yesca, S.A. de C.V.
En liquidación

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

ACTIVO

Caja	0
Suma el Activo	0

PASIVO

Deudas compañías Afiliadas	94,858
Suma el Pasivo	94,858

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	51,880
Capital Social Suscrito no exhibido	-51,880
Resultados Acumulados	-87,109
Resultado del Ejercicio	-7,749
Suma la inversión de los Accionistas	-94,858
Suma El Pasivo y la inversión de los Accionistas	0

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Impretech Infraestructura, S.A. de C.V.	0
Techint, S.A. de C.V.	0
Impregilo, S.p.A.	0

Hydro La Yesca, S.A. de C.V.
En liquidación

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

Pesos

Gastos de Liquidación	7,749
Perdida Bruta	-7,749
Resultado del Ejercicio	-7,749

México, D.F. a 16 de Junio de 2008.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL ESPECTÁCULO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
--

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ <u>0</u>
INVENTARIO	\$ <u>0</u>	SUMA EL PASIVO	\$ 0
SUMA EL CIRCULANTE	\$ 0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
ACTIVO FIJO	\$ 0	CAPITAL SOCIAL	\$ 5'000,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0
		RESULTADO DE EJER ANTERIORES	<u>(\$ 5'000,000.00)</u>
		SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$ 0</u>

 (Firma)
Enrique Olvera Ricaño

“VIASA, S.A. DE C.V.”
“FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.”
AVISO DE FUSIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **“VIASA, S.A. DE C.V.”** y **“FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.”**, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 23 de junio de 2008, mediante las cuales, los accionistas de las mismas, acordaron fusionarse, subsistiendo **“VIASA, S.A. DE C.V.”**, como sociedad fusionante y extinguiéndose **“FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.”**, como sociedad fusionada, de conformidad con el siguiente:

“CONVENIO DE FUSIÓN” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “VIASA, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “VIASA” Y POR LA OTRA “FERRETERÍA CALZADA, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “FERRETERÍA CALZADA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “FERRETERÍA CALZADA” y “VIASA”, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista **“VIASA”**, como sociedad fusionante, y deje de existir **“FERRETERÍA CALZADA”**, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- “FERRETERÍA CALZADA” y “VIASA”, convienen en que la fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras que aparecen en sus estados financieros al 31 de mayo de 2008.

Como resultado de la fusión registrarán los Estatutos sociales de **“VIASA”**.

TERCERA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión **“VIASA”**, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **“FERRETERÍA CALZADA”**, comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de esta última sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia **“VIASA”**, se subrogara en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a **“FERRETERÍA CALZADA”**, por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por y otorgados, a esta última sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Para los efectos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **“FERRETERÍA CALZADA”**, conviene en que **“VIASA”**, como sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y disfrute de todos los derechos respectivamente, a cargo y a favor de **“FERRETERÍA CALZADA”**, existentes en la fecha en que surta efectos la fusión.

Por su parte **“VIASA”** acepta asumir tales deudas y derechos a partir de que surta efectos la fusión, comprometiéndose a pagar las deudas a su vencimiento.

QUINTA.- Por virtud de la fusión el capital social de **“VIASA”**, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$5,334,128.00 (Cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 5,334,128 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social variable, de la Serie “B”, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

Los accionistas de **“FERRETERÍA CALZADA”** recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de **“VIASA”**, a razón de una acción de **“VIASA”** por cada acción de **“FERRETERÍA CALZADA”**, de las que actualmente son titulares, procediéndose a cancelar los títulos accionarios de **“FERRETERÍA CALZADA”**, que entreguen cada uno de los accionistas.

A consecuencia del aumento de capital en la sociedad **“VIASA”**, una vez que los accionistas de **“FERRETERÍA CALZADA”** hayan recibido las acciones respectivas, se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad fusionante.

SEXTA.- La fusión surtirá plenos efectos el día 1° de julio de 2008, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de la sociedad fusionada.

En virtud del consentimiento de todos los acreedores de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será el día 1° de julio de 2008, como quedó precisado en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- En todo lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2008.

(Rubrica)
SALOMÓN ACHAR ACHAR
 Delegado de la Asamblea de Accionistas

“VIASA, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	334,009,577
PASIVO	3,049,540
CAPITAL CONTABLE	330,960,037
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	334,009,577

“FERRETARIA CALZADA, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	21,413,915
PASIVO	36,167,279
CAPITAL CONTABLE	-14,753,364
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	21,413,915

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA RAZÓN SOCIAL ES LLANTERA NAKASONE DE MÉXICO, SA. DE C.V., QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 30 DE JULIO DE 2008, ALAS 10:00, EN DOMICILIO SITIO EN LA CALLE LEYES DE REFORMA NUMERO 141, COLONIA ZONA RESIDENCIAL PASEOS DE CHURUBUSCO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09030, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA MISMA.
- 3.- REPOSICIÓN DE LIBRO DE ACTAS.
- 4.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA SERA A LAS 10.00 DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM, LA SEGUNDA A LAS 10:15 Y LA TERCERA A LAS 10:30, EN LA QUE SE INICIARA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

LA ALBACEA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.

(Firma)

SRA. KUMIKO ICHIKAWA TAKAHATA

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 y demás aplicable de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones de accionistas de Promotora de Administración ANCAM, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad") adoptadas fuera de asamblea de fecha 2 de junio de 2008, se aprobó: (i) la transformación de la sociedad de una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, y (ii) la modificación de los estatutos sociales para reflejar dicha transformación. A continuación se publica el último balance de la Sociedad.

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 2008

(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en caja y bancos	873,092	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,451,864
Cuentas por cobrar Intercompañías	61,333,998	Impuestos por pagar	61,104,622
Cuentas por cobrar	986,999,989	TOTAL PASIVO	62,556,486
Impuestos por recuperar	484,575	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	1,091,340,541
		Reserva Legal	367,184,912
		Otras Cuentas de Capital	(471,390,286)
		Resultados Ejercicios anteriores	0
		Resultado del ejercicio Individual	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	987,135,167
TOTAL ACTIVO	1,049,691,654	SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,049,691,654

México, D.F. a 30 de junio de 2008

(Firma)

 Mayela de María Camacho Rojas
 Delegado Especial

BUSINESS LINKS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se informa a los accionistas y público en general, que por resolución tomada en Asamblea General de Accionistas de Business Links de México S.A. de C.V., del 17 de octubre de 2007, se decretó un aumento al capital variable de la sociedad emitiéndose 2,412 acciones comunes, nominativas y con valor nominal de \$500.00 cada una, por lo que en términos del artículo 232 de la Ley General de Sociedades Mercantiles los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir dichas acciones en la proporción de sus participaciones sociales, el que deberán ejercer dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta publicación y en caso de no hacerlo cualquier persona podrá suscribir las acciones vacantes y en su defecto se cancelarán quedando sin valor las acciones no suscritas y el incremento al capital corresponderá hasta el importe pagado de las acciones efectivamente suscritas.

México D.F. a 8 de julio de 2008.

(Firma)
Ramiro Enrique Valdez Mier
Administrador Único.

CYCMATEC S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Diciembre de 2007

Activo	Circulante	
Efectivo		737,310.00
Cuentas por Cobrar		786,268.00
Fijo Neto		6,202,626.00
Diferido		0.00
Total Activo		7,726,204.00
Pasivo	A corto plazo	
Cuentas por pagar		3,740,702.00
Total Pasivo		3,740,702.00
Capital Contable		
Capital Social		4,400,880.00
Resultados Acumulados		-415,378.00
Total Capital contable		3,985,502.00
Total Pasivo y Capital contable		7,726,204.00

El Presidente del Consejo de Administración.
Felipe José Fadón García.
(Firma)

INMOBILIARIA NÉCTAR TROPICAL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Balance Final de Liquidación al 9 de diciembre de 2007

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	80,381.95		
		Total de pasivo a corto plazo	0.00
Total de activo circulante	<u>80,381.95</u>		
		Total de pasivo a largo plazo	0.00
Total de activo fijo	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social histórico pagado	3,400,000.00
Total de activo diferido	<u>0.00</u>	Resultado de ejercicios anteriores	1,562,522.64
		Reservas	90,790.02
Total de activo	<u><u>80,381.95</u></u>	Exceso o Insuficiencia en el Capital	(5,053,312.66)
		Capital Disponible	80,381.95
		Total pasivo y capital	<u><u>80,381.95</u></u>

(Firma)

 Sven Ulrich Gehricke
 Liquidador
 (Firma)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)